

Sesión 26ª, en miércoles 28 de noviembre de 1962

Ordinaria

(De: 16.15 a 20.34)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES HUGO ZEPEDA BARRIOS Y
SERGIO SEPULVEDA GARCES.

SECRETARIOS, LOS SEÑORES PELAGIO FIGUEROA TORO Y FEDERICO
WALKER LETELIER.

I N D I C E

Versión taquigráfica

	Pág.
I. ASISTENCIA	1896
II. APERTURA DE LA SESION	1896
III. TRAMITACION DE ACTAS	1896
IV. LECTURA DE LA CUENTA	1896
V. ORDEN DEL DIA:	

Proyecto sobre modificación del Plan Habitacional (D.F.L. N° 2, de 1959), en lo tocante a la superficie que podrá destinarse a locales comerciales. Veto. (Se aprueba el informe) 1897

	Pág.
Proyecto sobre consolidación de determinadas deudas del personal de instituciones de previsión. Veto. (Queda despachado el proyecto)	1897
Proyecto de acuerdo sobre rehabilitación de ciudadanía a don Luis Arturo Muñoz Moreno. (Se aprueba)	1923
Proyecto de acuerdo sobre rehabilitación de derechos en favor de don Carlos Raúl Díaz Fica. (Rechazo y archivo)	1923
Proposición de archivo de diversas solicitudes de rehabilitación de ciudadanía. (Se aprueba)	1923
Peticiones de oficios. (De los señores Barros, Contreras, don Carlos, Contreras, don Víctor, Palacios y Tarud)	1924
Proyecto sobre recursos para el Instituto de Neurocirugía e Investigaciones Cerebrales y el Servicio B de Medicina del Hospital San Francisco de Borja. Veto. (Se exime de Comisión, se desecha la observación y se insiste)	1928
Autorización a las Subcomisiones Mixtas de Presupuesto para sesionar simultáneamente con el Senado. (Se acuerda).	1928
Publicación de discursos. (Se acuerda)	1928

VI. INCIDENTES:

Problemas de los trabajadores del cobre. Oficios. (Observaciones del señor Contreras, don Víctor)	1930
Actuación de profesional médico en Cholguán. (Observaciones de los señores Aguirre Doolan y Pablo)	1935
Aplicación del incentivo o asignación de productividad otorgado por la Compañía de Acero del Pacífico a sus servidores, a los beneficios previsionales. Oficios. (Observaciones del señor Pablo)	1937
Aumento de la participación sindical pagada por la Compañía de Acero del Pacífico con relación al nuevo valor del dólar. Oficios. (Observaciones del señor Pablo)	1938
Construcción de nueva planta de Industria Azucarera Nacional S.A. IANSA) en Ñuble. Oficios. (Observaciones del señor Pablo)	1939
Acuerdos de los Comités: proyecto de acuerdo sobre autorización a S. E. el Presidente de la República para ausentarse del territorio nacional. (Se exime del trámite de Comisión)	1941
CXX aniversario de la Universidad de Chile. (Observaciones del señor Barros)	1941

Anexos

ACTAS APROBADAS:

Sesiones 16 ^a , y 17 ^a , en 31 de octubre y 6 de noviembre, respectivamente	1945 y 1964
---	-------------

DOCUMENTOS:

- 1.—Observaciones, en primer trámite, al proyecto sobre modificación de la ley N° 6.827, sobre Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local 1971
- 2.—Proyecto de acuerdo sobre autorización al Presidente de la República para ausentarse del país 1977
- 3.—Observaciones, en segundo trámite, al proyecto sobre fondos para el Instituto de Neurocirugía e Investigaciones Cerebrales y para el Servicio de Medicina del Hospital San Francisco de Borja, de Santiago 1978

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

—Aguirre D., Humberto	—Gómez, Jonás
—Ahumada, Hermes	—González M., Exequiel
—Alessandri, Eduardo	—Ibáñez, Pedro
—Alessandri, Fernando	—Jaramillo, Armando
—Alvarez, Humberto	—Larraín, Bernardo
—Allende, Salvador	—Letelier, Luis F.
—Ampuero, Raúl	—Maurás, Juan L.
—Amunátegui, Gregorio	—Pablo, Tomás
—Barros, Jaime	—Palacios, Galvarino
—Barrueto, Edgardo	—Quinteros, Luis
—Bossay, Luis	—Rodríguez, Aniceto
—Contreras, Víctor	—Sepúlveda, Sergio
—Corbalán, Salomón	—Tomic, Radomiro
—Correa, Ulises	—Torres, Isauro
—Curti, Enrique	—Vial, Carlos
—Durán, Julio	—Von Mühlenbrock, Julio
—Echavarri, Julián	—Wachholtz, Roberto
—Enríquez, Humberto	—Zepeda, Hugo
—Faivovich, Angel	

Concurrió, además, el Ministro del Trabajo y Previsión Social.

Actuó de Secretario, el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario, el señor Federico Walker Letelier.

PRIMERA HORA

II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16.15, en presencia de 11 señores Senadores.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor ZEPEDA (Presidente).—Las actas de las sesiones 16^a, y 17^a, ordinarias, en 31 de octubre último y 6 del actual, respectivamente, que no han sido observadas, aprobadas.

Las actas de las sesiones 18^a, 19^a, 20^a, 21^a, 22^a, y 23^a, en 7, 8, 13, 14, 20 y 21 del mes en curso, quedan en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación. (Véanse actas aprobadas en los Anexos).

IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor ZEPEDA (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Tres de Su Excelencia el Presidente de la República.

Con los dos primeros, incluye entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional, en la actual legislatura extraordinaria, los siguientes proyectos de ley:

1) El que exime de impuestos y contribuciones fiscales y municipales a las empresas de aeronavegación cuyo capital y administración correspondan en sus dos terceras partes a lo menos, a personas naturales o jurídicas chilenas;

2) El que declara compatibles las funciones y rentas de determinados profesores con el desempeño y remuneraciones de un cargo en establecimientos nocturnos o vespertinos;

3) El que dispone que la Caja de Colonización Agrícola otorgará con preferencia parcelas a los pequeños propietarios de los terrenos en que se construirá un tranque con aguas del río Rapel;

4) El que autoriza a la Municipalidad de Quillota para transferir un predio de su propiedad al Cuerpo de Bomberos de esa ciudad;

5) El que crea el Colegio de Técnicos Agrícolas, y

6) El que establece normas para realizar la reforma tributaria.

—*Se manda archivarlos.*

Con el tercero, formula observaciones al proyecto que modifica la Ley N° 6.827, sobre Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local. (Véase en los Anexos, documento 1).

—*Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

Oficios

Dos de la Honorable Cámara de Diputados.

Con el primero, comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación al proyecto de acuerdo que autoriza al Presidente de la República para ausentarse del territorio nacional hasta por un plazo de dieciocho días. (Véase en los Anexos, documento 2).

—*Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores.*

Con el segundo, comunica que ha tenido a bien rechazar la observación formulada por el Ejecutivo al proyecto de ley que consulta fondos para el Instituto de Neurocirugía e Investigaciones Cerebrales y para el servicio B de Medicina del Hospital San Francisco de Borja, de Santiago, y ha insistido en la aprobación del texto primitivo. (Véase en los Anexos, documento 3).

—*Pasa a la Comisión de Hacienda.*

V. ORDEN DEL DIA.

MODIFICACION DEL PLAN HABITACIONAL (D.F.L. N° 2, DE 1959) EN LO RELATIVO A LA SUPERFICIE QUE DEBERA DESTINARSE A LOCALES COMERCIALES. VETO.

El señor FIGUEROA (Secretario).—En primer lugar de la tabla, figura el informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en la observación del Ejecutivo al

proyecto de ley que modifica el D.F.L. N° 2, de 1959, sobre Plan Habitacional.

—*El oficio con los acuerdos de la Cámara de Diputados sobre el veto figura en los Anexos de la sesión 21ª, en 14 de noviembre de 1962, documento N° 1, página 1.572.*

—*El informe aparece en los Anexos de la sesión 25ª, en 27 de noviembre de 1962, documento N° 21, página 1888.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—La Comisión, en informe suscrito por los Honorables señores Bossay, Contreras Labarca y Quinteros, recomienda aprobar la observación en referencia, que consiste en sustituir el artículo 1° del proyecto por otro. La Cámara de Diputados aprobó el veto.

—*Se aprueba el informe.*

CONSOLIDACION DE DETERMINADAS DEUDAS DEL PERSONAL DE INSTITUCIONES DE PREVISION. VETO.

El señor FIGUEROA (Secretario).—En segundo lugar, figura el veto del Presidente de la República al proyecto de ley que autoriza a las instituciones de previsión para otorgar un préstamo especial a su personal. Esta materia fue eximida del trámite de Comisión por los Comités que representan los dos tercios de los Senadores en ejercicio.

—*El oficio con los acuerdos de la Cámara de Diputados sobre el veto figura en los Anexos de la sesión 23ª, en 21 de noviembre de 1962, documento N° 4, página 1680.*

El señor ZEPEDA (Presidente).—En discusión la primera observación del Ejecutivo.

Ofrezco la palabra.

El señor FIGUEROA (Secretario).—La primera observación, rechazada por la Cámara de Diputados, incide en el artículo 1° y tiene por objeto agregar, en el inciso primero, a continuación de las palabras "con excepción", la frase "de

los préstamos otorgados por Cooperativas y ”.

El señor PABLO.—Señor Presidente, las dos observaciones al artículo 1º fueron rechazadas por la Cámara de Diputados. Como el veto tiene carácter aditivo, la resolución del Senado no influirá en la suerte que ya corrió aquél en la Cámara; es decir, está rechazado. Pero, con ocasión de él, se produjo la renuncia del señor Ministro del Trabajo, la que Su Excelencia el Presidente de la República tuvo a bien rechazar en una carta publicada el 22 de noviembre en “El Mercurio”, de Santiago.

En esa comunicación, el Primer Mandatario vuelve en forma reiterada a algo que podría calificar de actitud política deliberada del Jefe del Estado, porque, contrariamente a lo que él manifiesta, sostengo que don Jorge Alessandri Rodríguez es un hábil político en la vida nacional. No concibo que un hombre nacido en el hogar de un Presidente de la República; que fue Diputado, Senador y Ministro de Estado, y que llegó a la Primera Magistratura, haga alarde permanente de ser apolítico y desconocer en absoluto la actividad política del país. Creo que es político.

El señor RODRIGUEZ.—Politiquero.

El señor PABLO.—Y así como a algunos sectores les imputan demagogia, me parece que al Jefe del Estado también podemos señalarle su propia demagogia. La cuerda fundamental de ella es la tensión constante en contra del Congreso Nacional y de los parlamentarios al manifestar, en cierta medida, que la acción que aquí se realiza es empujada por móviles subalternos y no por conocimiento real de las cosas.

En su carta de rechazo de la renuncia, expresa lo siguiente:

“Es un hecho innegable que cada vez más los organismos de previsión se están transformando en entidades destinadas a servir a quienes trabajan en ellas, antes que a cumplir las finalidades para las

cuales se crearon, esto es, servir a los imponentes.

“Desde que no hace mucho por una discutible interpretación, se ha alterado la aplicación que se había hecho de la norma constitucional que niega al Congreso iniciativa en materia de aumento de beneficios al sector público, en cuanto ella alcanza también a los asuntos relativos a previsión, se han multiplicado cada vez más toda clase de leyes de origen parlamentario sobre el particular. Esta situación está distorsionando más y más nuestro sistema de seguridad social, aparte de que contribuye a debilitar hasta límites peligrosísimos su capacidad financiera.

“Yo me había abstenido de tomar ninguna iniciativa en esta materia con el objeto de llegar a una modificación integral de la previsión y, por ello, cuanta disposición se introdujo en algún proyecto sobre el particular, fue vetado. . . .

“Muchas veces he dicho que la acción parlamentaria se inclina a menudo a aprobar cuanto pide cualquier gremio, por más contradictorio e inconveniente que resulte para el interés general”.

Y continúa elaborando así su argumentación, sobre esta cuerda que le permite mostrar a los parlamentarios al servicio de sus intereses electorales, ajenos a todo patriotismo. El patriotismo se dicta desde las alturas, y todos los demás estamos en un estrato muy inferior al Jefe del Estado.

No obstante creer yo que en el Presidente de la República puede haber recta intención, me inspira profunda reserva la explotación que, para crearse un ambiente electoral en el país, hace de esta veta del desprestigio del Congreso.

¿En qué proyecto inciden precisamente estos conceptos del Primer Mandatario? En uno de que él es autor, porque fue iniciado por medio de un Mensaje. Podrá haber sido redactada esta iniciativa por alguno de sus Ministros, pero el responsable de ella será siempre el Jefe del

Estado. ¿Y qué persigue esta legislación? Crea un régimen de excepción —lo digo claramente— respecto de determinados imponentes de los organismos de previsión, respecto de los gremios que integran la ANES, al permitirles congelar sus deudas hasta por un plazo de quince años. En esto consiste la excepción patrocinada por el Ejecutivo.

Los gremios de la ANES llevaron a cabo un movimiento de carácter general para reclamar aumento de remuneraciones; pero les salió al encuentro el señor Ministro del Trabajo proponiéndoles una congelación de las deudas que tenían con los organismos de previsión. Lo positivo era que estos funcionarios habían hecho uso de todos los derechos que les otorgan los reglamentos para obtener préstamos y, en un momento determinado, estaban pagando por ellos más del 50% de sus remuneraciones. La solución pudo haber sido el aumento directo de las remuneraciones, lo que habría elevado el costo de explotación en las cajas de previsión. También cabía otra solución, que fue el camino elegido por el Ejecutivo y no por ningún parlamentario ni miembro de la ANES. El sistema consistió en prorrogar el plazo de las deudas por un largo período. Cuando se debatió la ley, se convino en un lapso máximo de quince años.

Ahora bien, ¿quién ha creado este régimen de excepción dentro de los imponentes? ¿Ha sido el Ejecutivo? Aquí vale la pena determinar dónde nació el problema y dónde hubo real y efectivamente error, sea del Ejecutivo o de las Comisiones que estudiaron el asunto. Asimismo, es convenientes comprobar cómo los beneficios que, a última hora, se pretende negar a los miembros de la ANES, no son sino una vuelta atrás de lo que el proyecto del Ejecutivo propuso al Congreso Nacional.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. —¿Por qué no da lectura al proyecto Su Señoría?

El señor PABLO.—En realidad, se trata del Mensaje, el que no tengo a mano, Honorable colega.

Hemos considerado el proyecto en la Comisión sobre la base de que, lisa y llanamente, se prorrogaría el plazo de las deudas que los imponentes tenían con los institutos previsionales en que servían. Sobre esta base argumentamos todos. Pero ni la Superintendencia de Seguridad Social ni los señores Ministros del ramo señalaron la situación que se presenta con algunos servicios o institutos previsionales, donde los empleados de éstos no imponen en la misma Caja en que trabajan. Es el caso, por ejemplo, del Servicio de Seguro Social, donde los empleados imponen en la Caja de Empleados Públicos y Periodistas o en la de Empleados Particulares. Es también el caso del Servicio Médico Nacional de Empleados.

En verdad, partimos discurriendo sobre la base de lo que sucedía en la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, donde los interesados, miembros de la ANEF, son imponentes del mismo instituto previsional. Al extenderse el plazo de las deudas, como dispone la ley, dicha caja deberá proceder a cancelar los préstamos y a prorrogarlos por 15 años. Se produce, entonces, una prórroga respecto del crédito que tiene con los empleados.

No es el caso del Seguro Obrero, porque éste deberá obtener fondos del Servicio de Seguro Social, pagar a la Caja de previsión en que imponen los empleados, quienes, a consecuencia de ello, quedarán automáticamente liberados de sus deudas y adquirirán un nuevo crédito con respecto a la Caja de Seguro Obrero, que se pagará a largo plazo.

Este es un problema en que no repararon ni la Superintendencia de Seguridad Social, cuyo representante concurrió a las sesiones, ni el Ministro del ramo, ni los Senadores que asistimos y dimos nuestra aprobación.

Ese es todo el problema.

Ha habido después una segunda interpretación. Nos dimos cuenta en forma clara de que el artículo 2º de la ley dispone que, dentro de los tres años siguientes, el personal que se acoja al beneficio de los préstamos por 15 años, no podrá impetrar beneficios, salvo los préstamos allí señalados, que son los de carácter médico, los de bienestar y, según se agregó, los de auxilio. El artículo 2º no fue vetado y establece —insisto— que el plazo dentro del cual los empleados no pueden pedir beneficios, salvo los señalados, es de tres años, contados desde la publicación de la ley. Esta disposición venía aprobada por la Cámara de Diputados con la expresión “préstamos de auxilio”. Posteriormente, el proyecto vino al Senado y la Comisión de Trabajo rechazó esa frase, con el voto contrario del que habla.

El señor Ministro del Trabajo había convenido con los miembros de la ANES en aceptar la indicación sobre los préstamos de auxilio. Tengo una carta manuscrita de dicho Secretario de Estado anterior a su salida de Chile. Creo que se dirige al Subsecretario. Dice así:

“Reinaldo: Yo no tengo inconveniente en que reconsideren la exclusión de los préstamos de auxilio y por lo tanto, los vuelvas al artículo, como estaba antes. Te ruego conversarlo con Rolando González para que precisen su alcance, si es necesario. También te ruego informar a la ANES de la marcha del proyecto de plantas”.

Viene en seguida la firma del señor Hugo Gálvez, quien nos dice hoy que, en virtud del artículo 2º, esta disposición no regirá, porque las excepciones que se han autorizado corresponden a la totalidad de los préstamos que se podía otorgar.

Estamos, pues, ante el hecho de que las cajas de previsión, con la anuencia del Ejecutivo, están en condiciones de dar nuevos préstamos, y que estos beneficios, respecto de los cuales el Presidente de la

República censura al Congreso Nacional por haberlos otorgado a los empleados, provenían de la aceptación expresa de parte del Ejecutivo.

Lamento no se encuentre en la sala el señor Ministro del Trabajo, pero así lo manifestó en la Comisión, y en forma personal me dijo que él no lo había entendido de ese modo; sin embargo, debo recordar que el Honorable señor Letelier lo reiteró en la Comisión y anunció su voto contrario a los préstamos de auxilio. No obstante lo anterior, aquí lo acordamos, y con el consentimiento del Ejecutivo.

Entonces, me pregunto: ¿a qué viene esto de arremeter contra el Congreso Nacional, en circunstancias de que dicho régimen lo eligió el Ejecutivo precisamente para evitar alzas de remuneraciones inevitables con motivo de la devaluación del escudo?

La verdad es que no pensamos hacernos solidarios de tal medida, pero ése fue el pacto habido entre el Ejecutivo y la ANES, sancionado después por nosotros en atención a que no divisamos otra posibilidad de financiamiento.

Es cierto, también, que permanece en pie el error de no financiar debidamente al Servicio de Seguro Social y al Servicio Médico Nacional de Empleados para afrontar el pago en los términos fijados en el proyecto, pero de este error son tan culpables el Ejecutivo como el Congreso y, sobre todo, los técnicos, que tampoco lo advirtieron.

Se nos ha dicho que este gasto significaría al Servicio de Seguro Social dos mil millones. No lo puedo afirmar y me extraña se hayan podido hacer estos cálculos tan rápidamente, pues, a mi juicio, no hay un estudio serio sobre el endeudamiento de los empleados semifiscales con sus cajas de previsión. No obstante, y aun en ese evento, los dineros para financiar el aumento de remuneraciones no saldrán de los imponentes de

esos servicios, sino que se imputarán a los gastos de administración respectivos, que cuentan con excedentes. Estos, según los cálculos que tengo a mano, llegan a mil doscientos millones y —me aseguraron— alcanzarían a dos mil millones. Sin embargo, tales excedentes deberían ir, en forma normal, a la CORVI.

En mi concepto, la CORVI persigue un fin noble, y la defenderé en el Congreso mientras pueda; pero quiero recordar que hay distintas instituciones de previsión que le han entregado cuarenta mil millones de pesos y aún no reciben ni la octava parte de retorno en metros edificados.

Por tales razones, alzo mi voz en contra de toda esta monserga que se dispara contra el Congreso Nacional.

El Jefe del Estado, sin duda alguna, tiene condiciones de mando que lo están llevando a sentirse por encima de los demás. Pero quiero recordar cierta frase que vuelve a mi memoria en este instante y que leí en la obra de una célebre escritora francesa del siglo XVII, madame La Fayette, quien decía: "Los hombres que en virtud de su talento se ponen por encima de sus semejantes, en definitiva, se colocan por debajo de su propio talento". Y creo que al Jefe del Estado le está sucediendo eso.

El Congreso Nacional es responsable de sus actitudes. Podrá haber excesos en algunas oportunidades, con razón o sin ella; pero yo me precio de ser político, y político chileno. Aquí he venido a trabajar y a entender en la cosa pública. Para manejar ésta se necesita comprender la política de la nación. Si mañana debo construir un edificio, llamaré a un ingeniero; si estoy enfermo, llamaré a un médico, y si hay que conducir los asuntos del Estado o participar en el Congreso Nacional, buscaré a quienes tengan condiciones para la cosa pública.

Me precio de ser político chileno, pues lo considero una honra, en este continente y en el mundo entero.

Por lo expuesto, lamento que el discurso del Jefe del Estado contenga ciertas afirmaciones que no hacen sino repetir una sola línea, la misma línea de conducta invariable de un hombre que sabe que denigrando al Congreso Nacional obtiene mayores electores en la calle y elude responsabilidades propias.

No sé si podría relatar esta tarde una anécdota que también viene a mi memoria y que recuerdo con especial simpatía.

En el año 1959, cuando se discutía la ley N° 13.305, me encontraba haciendo antesala en la vicepresidencia de la Corporación de la Vivienda para entrevistarme con don Ernesto Pinto Lagarrigue, para tratar un problema de mi zona. Había muchas personas en la sala. Yo nunca he contado esto, porque, sinceramente, lo considero muy personal. Lo recuerdo en este instante con profundo cariño. Entre las personas, había una dama elegante, hermosa, simpática. Nos pusimos a conversar y, de repente, me pregunta: —"Señor, ¿cómo va a votar usted el proyecto?" —refiriéndose a la ley 13.305. Y le dije: "No vaya a ser usted paletista". "Soy paletísima", —me respondió. Entonces siguió la conversación y me enteré de que ella era sobrina del Jefe del Estado. Al retirarme, le manifesté: "Dígale a su tío una cosa: no creo que sea apolítico, como él dice; es un político que se maneja con más diablura que todos nosotros". Y entonces aquella mujer, que recuerdo con respeto y a quien nunca más volví a ver, me dijo:

"Sí, claro. ¡Si los "cahuines" del tata los organizaba mi tío!"

He hecho este recuerdo esta tarde, porque para mí esto es un "cahuín" que está organizando el Jefe del Estado, quien encontró la veta milagrosa para "sacar roncha" en un país que desconfía de los políticos, porque prometen más de lo que dan.

Hemos actuado, en esta oportunidad, conforme a lo que el Ejecutivo nos envió.

Repito que rechazar la observación al

artículo primero o insistir en él no surtirá efecto, pues el veto es aditivo y el acuerdo del Senado no influye en la materia.

El señor AHUMADA.—Con relación a las observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, al proyecto que concede préstamos especiales a los empleados de diversas instituciones de previsión, mi partido mantuvo en la Cámara de Diputados el criterio de rechazar las referentes a los artículos 1º, 6º y 7º, que consolidan deudas de los empleados semifiscales, y aprobar la atinente al artículo 5º, consistente en agregar un inciso final, nuevo, por el cual “los vicepresidentes o jefes superiores podrán ordenar que se practiquen liquidaciones mensuales de las horas extraordinarias trabajadas”.

El criterio de los Diputados radicales será mantenido por los Senadores al votar las observaciones en el segundo trámite constitucional.

Sin duda alguna, en el proyecto se presentará un grave problema de desfinanciamiento que afecta, en particular, al Servicio de Seguro Social. Las deudas del personal de esa institución, por concepto de cooperativas, son del orden de los 250 mil escudos, y corresponden a sumas que realmente deberá desembolsar el servicio para cancelarlas, por cuenta de su personal, a otras organizaciones. Agregados a dicha cantidad los préstamos de auxilio, de servicio asistencial y médico, que representan Eº 650.000, las sumas adeudadas a otras instituciones ascienden a Eº 1.200.000. Se creará, pues, un problema delicado de desfinanciamiento al Servicio de Seguro Social. En consecuencia, mi partido estima que el Gobierno debe adoptar las medidas conducentes a auxiliar a esa institución, a fin de cumplir con la letra y el espíritu de la ley.

Tal como se ha expresado en la sala, la iniciativa en esta materia fue del Ejecutivo. En consecuencia, la responsabilidad es suya, por no haber previsto el des-

financiamiento de una de las instituciones que deseamos sea mantenida por el Estado, en virtud de las prestaciones que otorga en favor de los obreros y campesinos chilenos, en equilibrio financiero, el cual, por desgracia, se alterará debido a esta ley.

No ocurre lo mismo respecto de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, donde la suma ya prestada a su personal, que alcanza a Eº 1.267.000, no significa mayor desembolso. Por eso, en forma análoga a como han actuado los parlamentarios en la Cámara de Diputados, repito que la representación radical votará por el rechazo del veto en los artículos 1º, 6º y 7º y por la aprobación de la observación que agrega un inciso final al artículo 5º.

Nada más.

El señor QUINTEROS.—En realidad, no pensaba intervenir en este debate, pues tengo la impresión, porque no conozco el problema en todo su alcance, de que lo procedente es que el Senado adopte el mismo criterio de la Cámara de Diputados. Los vetos aditivos propuestos por el Ejecutivo han sido rechazados por ésta; de manera que cualquiera que sea nuestro pronunciamiento, no habrá ley. Lo mismo procede respecto de la disposición en que ha insistido la Cámara.

Sin embargo, las palabras del Honorable señor Pablo y la llegada a este recinto del señor Ministro del Trabajo me mueven a formular algunas breves observaciones.

Reconozco paladinamente que el Honorable señor Pablo es un Senador de la Oposición más acucioso que el que habla. Su Señoría ha citado párrafos íntegros de la comunicación en que el Presidente de la República rechazó la renuncia del señor Ministro. Por mi parte —quizás por falta de espíritu cívico—, no leo todo lo que dice el Jefe del Estado en este tipo de escritos.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—A veces es conveniente leerlos.

El señor IBÁÑEZ.—Yo también aseguro lo mismo.

El señor QUINTEROS.—No lo hago, por tener la seguridad...

El señor RODRIGUEZ.—Muy de cerca viene la recomendación.

El señor QUINTEROS.—...de que no consignan ninguna novedad. Es siempre la misma queja contra el Congreso; el mismo decir que el Parlamento le impide gobernar y manejar los fondos públicos como él desea.

No obstante, leí —pues me siento ligado al señor Ministro del Trabajo por vínculos de amistad— la renuncia de este Secretario de Estado, que motivó la comunicación de rechazo de ella por parte del Presidente de la República.

En su renuncia, el señor Ministro manifestó que no podía seguir soportando impasible el saqueo, con la colaboración del Congreso, de los fondos de las instituciones de previsión.

Pues bien, deseo salir de una curiosidad. Como los parlamentarios del FRAP somos minoría, ¿a qué saqueadores se refirió el señor Ministro? Se me ocurre que, entre los participantes y promotores del saqueo, quienes lo decidieron fueron, prácticamente, todos o casi todos los Diputados de los partidos de Gobierno. En consecuencia, para deslindar responsabilidades, se requiere una explicación del señor Ministro.

En todo caso, nosotros —no sé exactamente lo que pasó en la Cámara— nos habríamos limitado a votar como lo hicieron los Diputados radicales, los liberales y todos o algunos de los conservadores.

A mi juicio, la expresión empleada es un poco fuerte, y a lo mejor el señor Ministro piensa en este momento que habría sido más prudente no usarla.

Sólo quería decir esto, aprovechando la presencia del señor Ministro, pues me quedó la duda de si, al hablar de saqueo, se refirió a quienes constituyen mayoría en la Cámara de Diputados. En realidad, ig-

noro cuál fue el alcance de las palabras de Su Señoría.

En todo caso, mis observaciones, originadas en los motivos ya enunciados, constituyen una pregunta.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¡ En forma tan inocente...!

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Anuncio nuestros votos favorables al rechazo del veto en el artículo 1º, por estar convencidos de que las peticiones de los funcionarios semifiscales son de toda justicia.

Ese personal, a comienzos de este año, efectuó un paro de cerca de treinta días, en apoyo de su solicitud de aumento de remuneraciones, y el Gobierno, en respuesta a esas peticiones, envió el proyecto de consolidación de deudas.

¿Por qué tienen deudas con las cajas de previsión esos funcionarios? Porque la totalidad de ellos viven en condiciones miserables. Los sueldos que perciben en la actualidad son incompatibles con sus necesidades. Para demostrarlo, basta citar un ejemplo, relativo no a un servicio semifiscal, sino a uno de carácter fiscal: el personal dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, que trabaja junto al Ministro del ramo, al cumplir treinta años de labor, en su mayoría perciben jubilaciones de 180 mil pesos mensuales. Si tales injusticias se cometen dentro del edificio donde funciona el Ministerio de Finanzas, son de imaginar las condiciones en que se desenvuelve el personal de las instituciones semifiscales.

Además, gran parte de los servidores semifiscales son empleados a contrata, con sueldos inferiores al vital. Para poder vivir, estos personales han debido endeudarse con las respectivas cajas, y han llegado a tal extremo que se les descuenta el 50% de sus sueldos para amortizar los préstamos contraídos.

Yo me pregunto, señor Presidente: ¿pueden vivir con remuneraciones inferiores al sueldo vital, que fluctúan alrededor de 71.000 pesos mensuales? Si a

esa suma se descuenta el 50%, ¿les es posible atender a sus necesidades personales y a las de sus mujeres e hijos? Materialmente, es imposible.

Era, pues, necesario paliar la pobreza, aliviar la miseria. Se ideó con ese fin, la manera de consolidar las deudas. Por desgracia, el veto del Ejecutivo no permite tal procedimiento: se limita a alargar los plazos para el pago de esos compromisos. En estas condiciones, tales funcionarios no pueden seguir subsistiendo, y ni siquiera se ven posibilidades de un aumento de sueldos que les permita atender a sus necesidades más premiosas.

Es sensible lo manifestado por el Honorable señor Ahumada: que al Servicio de Seguro Social le significa un desembolso de más de 250 millones de pesos el cubrir los préstamos adeudados a las cooperativas. Repito que es lamentable esta determinación. Pero ¿de qué otra manera puede vivir este personal, el que, por otra parte, se ha venido recargando el trabajo, días tras día? Ha debido despachar, en los últimos meses, treinta y cinco mil solicitudes de nuevas pensiones, y un mayor número de certificados para quienes han pedido acogerse a la continuidad de la previsión. A pesar del exceso de trabajo, esta gente no ha recibido un solo centavo por concepto de horas extraordinarias. Por ello, aunque deban deplorarse esos desembolsos, creemos indispensable rechazar el veto para aliviar en una mínima parte la difícilísima situación de los servidores de las instituciones semifiscales.

El señor GALVEZ (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—Señor Presidente, Honorable Senado:

Quiero, en esta oportunidad, dar a conocer al Senado algunos antecedentes relacionados con el proyecto en debate, a fin de que los señores Senadores conozcan, con mayor detalle, las razones que ha tenido el Ejecutivo para formular el veto.

Lo hago con pleno conocimiento de que

la decisión del Honorable Senado no influirá sustancialmente en muchas de las disposiciones observadas, por cuanto los vetos aditivos requieren, para su aprobación, el acuerdo de ambas ramas del Congreso, y como ya fueron rechazados por la Cámara, no habrá ley en esas materias.

Creo de interés que el Honorable Senado conozca los precedentes y antecedentes que se han tenido en vista al formular el veto, pues la Cámara de Diputados no dio oportunidad al Ejecutivo para exponer las razones que se tuvieron en consideración. Allí fue incluido extraordinariamente en tabla y no hubo ocasión —repite— de exponer los motivos que indujeron al Ejecutivo a formularlo.

La idea de consolidar las deudas del personal de empleados de las instituciones semifiscales fue del Ministro que habla, quien insistió ante Su Excelencia el Presidente de la República para que acogiera su planteamiento como manera de aliviar, transitoriamente, la situación del personal.

A la Asociación de Empleados Semifiscales se le expuso con claridad el objetivo de la consolidación. El Ministro que habla había tenido oportunidad de conocer las planillas de remuneraciones de dichas instituciones y pudo comprobar, con verdadero asombro, que los saldos líquidos de los sueldos estaban reducidos, en muchos casos, a menos del 50%. La causa de esto radicaba en que los empleados habían contraído fuertes deudas en las instituciones de previsión, ya sea en sus departamentos de bienestar, servicios médicos y en todos aquellos rubros en que hay posibilidades de obtener préstamos. Prácticamente no existía ninguna operación de crédito que el personal no hubiera utilizado, aprovechando su cercanía a las instituciones de previsión y su mayor conocimiento de los trámites administrativos para obtener esos beneficios.

El Gobierno manifestó a los representantes de los empleados estar dispuesto

a consolidar las deudas otorgando un mayor plazo para su servicio, sistema que les permitiría un aumento de sus rentas líquidas.

Pues bien, en el curso de la tramitación del proyecto, se fueron introduciendo, en todo el mecanismo de la consolidación, modificaciones que lo desfiguraron, pues se aprobó un sistema absolutamente discriminatorio. Aquellos empleados que no eran a su vez imponentes de la propia institución de previsión quedaban en situación de volver a usar de sus franquicias si la deuda era cancelada por la institución empleadora.

Ejemplo típico de esta anomalía se presenta respecto de los empleados del Servicio de Seguro Social, que son imponentes de la Caja de Empleados Públicos o de la Caja de Empleados Particulares; por consiguiente, las deudas que tengan en cualquiera de esas instituciones serán pagadas con recursos del Servicio y, en consecuencia, les quedarán abiertas las puertas para volver a solicitar los mismos beneficios de que hicieron uso en exceso.

Naturalmente, no fue ése el propósito perseguido por el Ejecutivo ni el alcance de lo que se llamó consolidación de las deudas. Jamás se pensó que las instituciones semifiscales deberían hacer un desembolso, sino que las propias deudas se transformarían al refundirse en una sola de servicio común a mayor plazo.

Ahora bien, es evidente que la nueva legislación otorga un beneficio extraordinario, del cual no goza ningún imponente, y que el Gobierno aceptó en el ánimo y deseo de resolver los problemas que, durante largo tiempo, se arrastraban respecto de estos personales.

La situación de endeudamiento hacía inútil toda mejoría por medio de las rentas, si acaso previamente no se producía un desahogo en los saldos líquidos. Se habría exagerado el planteamiento de los empleados al límite de imponerles a las instituciones de previsión un desembolso

cuantioso. Estoy seguro de que ni el propio personal de las instituciones semifiscales puede hacerse partícipe de esa insistencia de un grupo de dirigentes que los ha colocado en posición odiosa frente a otros imponentes.

He deseado mantener cordiales relaciones con el personal de las entidades de previsión dentro de límites razonables, pidiéndole, insistentemente, que mejore su atención hacia los imponentes y que, a su vez, el Gobierno trataría de resolver los problemas que los afectan.

Las deudas que se descuentan a esos empleados, por planilla, ascienden a las cifras que proporcionaré al Honorable Senado. Son las siguientes:

Servicio de Seguro Social Eº	2.194.154,81
Caja Emp. Munic. de la República	63.838,19
Caja Accidentes del Trabajo	189.536,57
Caja Prev. Empleados Particulares	2.147.147,40
Caja Previsión Marina Mercante Nacional . .	214.252,64
Caja Nac. Empleados Públicos y Periodistas . .	1.739.707,30
Caja Retiros y Previsión Ferrocarriles	121.556,49
Caja Previsión Carabíneros	220.180,51
Total	Eº 6.890.373,91

Esta cuantiosa deuda, en gran parte, pesará, como consecuencia del mecanismo consignado en el proyecto, sobre las propias instituciones de previsión, pues con los fondos de los imponentes se pagarán los compromisos del personal.

No era ése el alcance ni el objetivo de la consolidación de las deudas. Se trataba de que ellas, sin imponer desembolsos a los organismos semifiscales, se liquidarían a los 15 años; obligaciones, que, en muchos casos, se estaban sirviendo a 3 a 5 años.

Evidentemente, era un beneficio extra-

ordinario, que significaba para ese personal un alivio considerable en sus saldos líquidos de remuneraciones.

Pero lo más importante es que las instituciones obligadas a tales desembolsos no tenían presupuestados los recursos para efectuar ese pago. El Servicio de Seguro Social, por ejemplo, no cuenta con la cantidad mencionada, superior a los 2 millones de escudos. Y sabe el Honorable Senado que no se ha podido despachar ni siquiera la ley que concede jubilación a las viudas de los obreros, ni pagar, tampoco, la asignación escolar. De tal manera que, a la postre, siendo los servicios nombrados deficitarios en cuanto al otorgamiento de beneficios fundamentales, ese personal, que aparentemente resultará beneficiado en forma extraordinaria, será en definitiva el más perjudicado, porque no existen recursos para hacer los pagos.

Lo mismo ocurre a la Caja de Accidentes del Trabajo, al Servicio Médico, a la Caja de Empleados Públicos y otras de esas instituciones.

Por consiguiente, la exageración dada a los beneficios, mediante la iniciativa en debate, se convertirá en un difícil problema, no sólo para las entidades semifiscales, sino, también, para los personales de ellas, al despacharse la consolidación en los términos en que fue redactada.

El señor PABLO.—¿Me permite una interrupción?

He sostenido algo que resumiré a continuación:

1º) Que el proyecto nació como consecuencia de una demanda de aumento de remuneraciones del personal. El Ministro ha declarado que fue iniciativa suya el buscar una salida a dicha demanda.

El reajuste de remuneraciones del personal habría significado un aumento de costo para las cajas de previsión, el cual habría sido cubierto con fondos administrativos de la institución misma.

2º) Que ésta es una ley de excepción, cobijada por el Ejecutivo.

3º) Que el punto de vista señalado por

el Ministro, en cuanto a que algunas instituciones de previsión deberán hacer desembolsos para cancelar los préstamos, es efectivo; pero en eso somos culpables todos: el Ejecutivo, los organismos técnicos que nos asesoraron y los parlamentarios que concurrimos a las sesiones, pues no nos dimos cuenta de ello. Despachado el proyecto, no reparamos en que era indispensables hacer desembolsos, porque partimos del supuesto de que, en el caso del Servicio de Seguro Social, esto se hacía en la misma caja; mas ocurre que su personal impone en una entidad diferente. De modo que nuestro espíritu se inspiró en lo que sucederá respecto de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas.

Pero el veto crea una cosa nueva y altera el beneficio contenido en el artículo segundo, es decir, la posibilidad de que el personal pueda contratar nuevos préstamos. Porque, consolidados aquellos que señala el Ministro en el inciso final, que agrega al artículo 1º, sucede que ese personal no podrá solicitar nuevos préstamos, pues estarán copados los márgenes dentro de las distintas clases de créditos: médicos, de bienestar o de auxilio.

He manifestado que otorgamos el beneficio de que se trata con el visto bueno del señor Ministro. Aún más, Su Señoría trajo una redacción distinta respecto del artículo 2º, en el primer informe, pero yo le observé: “¿Y los préstamos médicos y los casos de mortalidad?”. Ideas que el Ministro acogió de inmediato y que fueron consideradas al redactar la disposición.

Hubo discrepancia en cuanto a los préstamos de auxilio, sugerencia que el Ministro rechazó en el primer informe. El estaba a punto de irse de Chile. La ANES fue a entrevistarse con el Ministro, quien al solicitársele esto, entregó una carta para un señor —la tengo a la mano— escrita por su puño y letra, en que acepta la inclusión de dichos préstamos.

Por lo tanto, otorgamos el beneficio al personal con la anuencia del Ejecutivo.

Ha surgido ahora una dificultad en

cuanto al financiamiento, motivada por un error que, a mi juicio, no autoriza al Jefe del Estado —y creo que tampoco al Ministro— para suponer que postergamos los intereses de los imponentes por causa de nuestras conveniencias de carácter electoral, como se ha dado en llamar.

Quiero señalar al Ministro que en cuanto al error en que se ha incurrido, mientras no se alteren los otros derechos que hemos concedido, todos estaremos de acuerdo en subsanarlo en algún otro proyecto. Pero los beneficios dados al personal ya fueron otorgados; está la firma del Secretario de Estado, y el acuerdo del Congreso, tanto de la Cámara de Diputados, como de todos nosotros.

No negamos que el problema existe, y que es algo a lo cual podremos encontrar solución. Nadie quiere desfinanciar a las cajas ni establecer en la ley derechos imposibles, por carencia de financiamiento. Estimo que Su Señoría puede hallar solución al problema creado, mediante otra ley.

Mientras esa solución no signifique conculcar los derechos de los trabajadores, estaré con el Ministro.

El señor QUINTEROS.—Que se entreguen los aportes fiscales a las Cajas.

El señor GALVEZ (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—La intervención del Honorable señor Pablo no aclara el problema, pues él se ha referido a otra materia, que aclararé.

En cuanto a lo que él expresaba, en el sentido de que éste era un mecanismo para mejorar las remuneraciones del personal, por cuanto ellas no habían sido reajustadas, debo manifestarle que no es así. El Gobierno está estudiando, desde hace bastante tiempo, un cambio en las plantas de servicio de los organismos semifiscales, tanto en lo relativo a los sueldos, como a la estructura de los servicios, pues la dictación de numerosas leyes —como en el caso del Servicio de Seguro Social: la asignación escolar, la jubilación de la mu-

jer y otras aprobadas por el Congreso Nacional— ha significado aumentar considerablemente el volumen de trabajo de los organismos mencionados. Ese aspecto del problema: arreglar la estructura de los servicios y las rentas que deben darse, se había tratado con el personal mismo, a quien se dijo que sería resuelto en el proyecto de ley de las respectivas plantas. En cambio, la iniciativa sobre consolidación de las deudas era rápida, urgente, inmediata, y permitía que los actuales saldos líquidos que percibe el personal pudieran elevarse.

El señor TOMIC.—Pero, sin duda, el objeto último era el mismo, puesto que la consolidación de deudas sólo tenía por finalidad permitir al personal disfrutar de una remuneración efectiva mayor.

El señor PABLO.—Y darse un plazo para estudiar las plantas.

El señor GALVEZ (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—Yo entiendo muy claramente la diferencia, y me parece que Su Señoría la puede advertir.

No es lo mismo elevar la renta de un funcionario, que permitirle pagar su deuda en forma de poder obtener un mayor saldo líquido.

Aumentar la renta significa dar la remuneración que corresponda al personal, prescindiendo de que esté endeudado o no. Evidentemente la situación de la persona endeudada es algo muy distinto del problema de las rentas que corresponden al cargo. Por eso, jamás el Gobierno pensó que ése era un mecanismo para elevar, de manera indirecta, las rentas en sí mismas. Se produciría ese efecto para liberar las enormes deudas que pesaban sobre el personal, pero no sobre la base de extraer de las instituciones de previsión, de sus propios recursos, los dineros destinados a saldar tales deudas, sino para que las mismas fueran pagadas a mayor plazo. Eso me parece claro.

Para que se aprecie la gravedad de im-

poner a las instituciones de previsión el pago de esas obligaciones, quiero señalar que el gasto, por remuneraciones, del Servicio de Seguro Social, anualmente, es de alrededor de 5 millones de escudos, y el desembolso que implica la iniciativa en debate, para el pago de las deudas del personal, será de más de 2 millones de escudos, o sea, cerca del 50 por ciento del total de las remuneraciones de ese servicio. Mal habría podido el Gobierno pensar en imponer ese enorme gravamen a las entidades previsionales, sin haber propuesto el financiamiento respectivo.

El señor Senador dice que ha sido un error en el cual incurrió el Gobierno, sus asesores y el Congreso Nacional. Pues bien, si tal error ha sido advertido en el tiempo oportuno para corregirlo, dentro del espíritu que animaba al Gobierno y también del que entendieron los señores parlamentarios, ¿no sería lógico aprobar el veto del Ejecutivo y enmendar el error a que se alude? ¿Resulta razonable, si se advierte el enorme impacto financiero frente a las instituciones de previsión, dejarlo subsistente, en circunstancias de que éstas no podrán cumplir la finalidad de la ley, y no corregirlo cuando han llegado las observaciones del Ejecutivo? Señalo este hecho y el impacto que produce el error que pudo ser corregido y, por desgracia, no lo fue. Y ha sido un error del propio personal lo que nos ha conducido a esta situación.

El otro aspecto a que se refirió el señor Senador lo constituyen aquellos préstamos que el personal podía seguir contrayendo. Si éste se hallaba endeudado, evidentemente sólo podía operar en conformidad con las normas generales vigentes para esos préstamos y no podía obtener nuevos créditos sino dentro de las limitaciones reglamentarias. Fue el Parlamento quien colocó la disposición de limitar a tres años la suspensión de los préstamos y solicitó del Gobierno que aceptara el otorgamien-

to de determinados créditos de carácter social.

El Ejecutivo se allanó a aceptar todo tipo de beneficios que justificaran una necesidad social. Se habló de préstamos médicos, de auxilio y de los otros señalados por el señor Senador; y el Ejecutivo no tuvo inconveniente en aceptarlos, pero en el entendido de que ellos se regirían por las normas generales. No se puede dictar, para ese tipo de operaciones, reglas de excepción distintas de las aplicadas al común de los imponentes.

Finalmente, el Gobierno auspició en su proyecto la idea de remitir a un reglamento todo el mecanismo de consolidación, reglamentación de los préstamos, sus plazos y la manera como operarían en las distintas instituciones. Fue el Congreso el que bregó por consignar una disposición expresa, con el objeto de señalar normas distintas. Con esa alteración, el Ejecutivo no advirtió el cambio sustancial producido en el sistema; pero, tan pronto tuvo conocimiento de ello, lo hizo considerar por los propios personales y sus dirigentes, reclamándoles el cumplimiento del compromiso contraído con aquél, claramente expuesto y discutido en largos períodos.

Por esas consideraciones, al Ministro le duele que ese personal, con quien discutió en forma directa el problema, tratando de producir un clima de confianza y tranquilidad, haya sido burlado en su buena fe, al alterarse y tergiversarse la forma como se redactó y despachó, en definitiva, el proyecto. Lamentablemente, esa situación se repite con el personal de las instituciones semifiscales, pues, con motivo de la huelga anterior, tampoco se cumplieron los compromisos contraídos, cuando se resolvió el conflicto, incluso con los parlamentarios que intervinieron en su solución.

Esas actuaciones de una organización gremial, con el Gobierno o con cualquiera

otra entidad, restan respetabilidad a sus acuerdos y compromisos y quiebran las bases de seriedad con que deben discutir sus propios problemas.

Jamás los he tenido con las organizaciones obreras. Siempre que he llegado a un convenio con ellas— y son muchas las oportunidades en que lo he hecho— he encontrado de su parte el más fiel y riguroso cumplimiento de las obligaciones.

Por eso, me parece que hay fundamento para pedir a esos funcionarios, de más preparación, de mayores condiciones, que hagan fe en las autoridades y cumplan los compromisos que han contraído.

El resto de las disposiciones vetadas se refieren al personal de los servicios menores. Con claridad, el Gobierno manifestó su pensamiento a las directivas gremiales, en el sentido de dar a ese personal un régimen de indemnización por años de servicios que fuera igual para todos, pues ocurre que algunos son imponentes del Servicio de Seguro Social, otros, de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas, y otros, de la Sección Tripulantes de la Caja de Previsión de la Marina Mercante. Existe, pues, una verdadera anarquía en el sistema aplicable a empleados que desempeñan una misma función. El criterio del Gobierno se anticipó: en las plantas respectivas, cuando se trate el problema de los servicios menores, se consignará un régimen uniforme para todos ellos.

Nos parece exagerado el que, con ocasión del proyecto en debate, y faltando nuevamente el compromiso contraído de no requerir que sea incluida en él la materia que nos ocupa se consolide un mecanismo en absoluto anarquizante dentro del sistema previsional: a algunos se les da la indemnización por la Caja de Empleados Públicos y Periodistas, y a otros se les permite retirar los fondos correspondientes al 8,33 por ciento de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, mientras se mantiene para los mismos el siste-

ma de jubilación propio de los empleados públicos. En lo referente a la Caja de Previsión de la Marina Mercante, el personal de servicios menores de la Sección Tripulantes quiere pasar al régimen de los empleados de esa caja, con lo que se produciría el hecho de que gozaría de mayores beneficios que los mismos tripulantes, que son los dueños de esa institución previsional.

No deseo cansar al Honorable Senado con mayores observaciones que podría hacer frente a este proyecto y a la anarquía que se está generando en los regímenes previsionales por disposiciones agregadas en distintos proyectos de ley. Pero he querido dejar bien esclarecido que el Gobierno, al vetar esas disposiciones, ha pretendido restablecer el mecanismo que él aceptó y patrocinó y que los beneficios se han exagerado con grave daño financiero para las instituciones de previsión y aun con perjuicio del propio personal, pues respecto de éste la ley no podrá cumplirse, por falta de financiamiento.

El señor RODRIGUEZ.—El proyecto en debate otorga reducidos beneficios a los empleados semifiscales y dio lugar a un ligero temblor en el Gobierno. En efecto, determinó la renuncia del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social y luego el rechazo de ella por el Jefe del Estado. Se intercambiaron sendas notas, en las cuales el primero fundó su renuncia y el segundo, con diversos argumentos, la rechazó.

Leyendo con cuidado y detenimiento la carta del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, puede concluirse que es muy buena, aunque puede resultar paradójico que lo afirme así un Senador de Oposición. Al parecer, los parlamentarios de Gobierno no se han impuesto de ella. El dedo acusador del señor Ministro apunta a conservadores, liberales y radicales, a quienes dice varias lindezas que repetiré al Honorable Senado.

Empieza el señor Ministro por expresar que, cuando estudió el veto a este proyec-

to, hizo consultas previas, antes de enviarlo al Congreso, a los jefes y representantes de los tres partidos de Gobierno y obtuvo, por supuesto, la anuencia de esos altos jerarcas, cabezas pensantes de la trilogía del Frente Democrático. Sus filas estarían ordenadas, disciplinadas y conscientes del pensamiento matriz del señor Ministro. ¡Pero luego vino la hecatombe!

Dice, entre otros párrafos, el señor Gálvez: "Comprendo con desaliento, una vez más, que los Ministros, ni aún en los casos de trascendencia tenemos respaldo parlamentario en algunos sectores de los partidos de Gobierno y que se desentienen tanto las consideraciones de bien público como los compromisos contraídos."

En otras palabras, trata a los partidos de Gobierno de desleales, ajenos al concepto de interés público. ¡Tomen nota los jefes de los partidos!

Continúa: "Esta ley —¡es muy buena, excelente la carta del señor Ministro!— será otro ejemplo de lo que he considerado un saqueo legal de los fondos de los imponentes, a quienes el Ejecutivo defiende en sus legítimos derechos y en su patrimonio social, sin ser oído por las mayorías parlamentarias."

Es decir, vuelve a tratar a Sus Señorías de saqueadores de las cajas de previsión. Sin embargo, los señores Senadores están tan orondos, sin decir chus ni mus.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Muchas veces, con la complicidad de Sus Señorías. . .

El señor RODRIGUEZ.—Ese es un recurso barato. La complicidad nuestra sería muy honrosa para los señores Senadores.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— No sea presuntuoso.

El señor RODRIGUEZ.—Dice, en seguida, la carta, en otro de sus pasajes: "... es muy penoso constatar, cada vez con más frecuencia, cómo esas iniciativas son desfiguradas, limitadas o barridas con tanta ligereza como irresponsabilidad."

Y prosigue: "... estimo que no existe el respaldo político serio y responsable, que es necesario al Gobierno para llevar adelante los proyectos que inspiran a V. E. en bien del país." ¿Qué dice de esto el Honorable señor Ibáñez?

El señor IBÁÑEZ.—Me parece muy buena la carta del señor Ministro. . .

El señor RODRIGUEZ.—A mí también. "Creo que los partidos políticos —agrega el señor Ministro— que acompañan a V. E., tanto por la respetabilidad de su Gobierno como el propio prestigio de esas colectividades políticas, deben definir claramente su posición y sus actuaciones."

"En mi concepto no es aceptable que algunos parlamentarios de los partidos de Gobierno se desentendan de los deberes de los gobernantes, abandonen la indispensable colaboración que se requiere y, a veces, se sumen a la fácil crítica de la demagogia y de la oposición".

Continúa luego la carta del señor Ministro, por la cual lo felicito sinceramente, pues ha hecho un análisis descarnado y valiente de lo que constituye la responsabilidad de los partidos de Gobierno. Sus personeros se ponen de acuerdo con él para apoyar el veto. Se manda éste y se produce el Waterloo de la Cámara de Diputados. Renuncia el señor Ministro, y luego, el Jefe del Estado, con el tono jactancioso que lo caracteriza, rechaza la renuncia y echa más pimienta y comino a esos partidos.

La carta del señor Ministro es, pues, un documento de antología. Bien vale la pena haberla recordado, por ser nada menos que un miembro de uno de aquellos partidos quien moteja de desordenados, poco serios, anárquicos, irresponsables y saqueadores de los fondos de los imponentes, a los parlamentarios de Gobierno. Un Ministro de esa combinación política se los dice a la faz pública.

El señor QUINTEROS.—¡A la mayoría libre y fluctuante de Gobierno. . . !

El señor RODRIGUEZ.—Por eso, ¿có-

mo va a tener fe la mayoría consciente del país en las bondades del régimen, si no se concilian los propósitos de los Ministros, de la mayoría parlamentaria y de los partidos que dan sostén y plataforma al Gobierno?

No cabe duda de que el señor Ministro ha dicho muchas verdades en materia previsional. Personeros de todos los partidos hemos señalado, más de una vez, la urgencia de estudiar un serio proyecto para corregir los vacíos y los abusos en tales materias, que son innegables y ocasionan grave perjuicio a los sectores más desvalidos, más modestos de la población.

Desde que se inició este Gobierno y desde mucho antes, durante la campaña presidencial del señor Jorge Alessandri, se anunció con gran bombo que se enviaría un proyecto sobre reforma del régimen previsional. Yo pregunto ahora: ¿por qué no se ha enviado tal iniciativa?

El señor TOMIC.—Por la filosofía de la carta...

El señor RODRIGUEZ.—Como anota el Honorable colega, puede ser por la filosofía de la carta.

Mientras no exista un estatuto jurídico definitivo, que abarque los diversos estratos de la previsión, continuarán estos vacíos e injusticias. Bien sabemos que, por estar limitada la iniciativa parlamentaria, en razón de las urgencias y diversos otros mecanismos que la entraban, no es posible sino mediante proyectos del Gobierno —de éste o de cualquier otro— hacer el análisis exhaustivo del problema.

Por eso, entre otras razones, fui autor de una modificación reglamentaria desestimada, por desgracia, en la Comisión de Constitución, no obstante compartir mi idea los Honorables señores Torres Cereceda, Larraín, Jaramillo y otros señores Senadores. Dicha enmienda consistía en permitir sesionar durante el período extraordinario a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con el fin de acelerar la labor legislativa en el aspecto de investi-

gación y asesoramiento técnico. Uno de los temas centrales por tratar era precisamente el previsional.

A mi juicio, es injusto concluir que todo el mal previsional radica en algunos pocos cientos de empleados semifiscales y pegar a éstos —como se dice vulgarmente— “con el mocho del hacha”, al desconocerles una pequeña y leve ventaja. Acepto que de ello puedan derivar desventajas aunque mínimas para la mayoría de los imponentes adscritos a las cajas de previsión. Sin embargo, aun así no puede argumentarse como lo hizo el señor Ministro al justificar el veto del Ejecutivo, ni rechazar de plano las aspiraciones del personal semifiscal para consolidar, por lo menos, las onerosas deudas que pesan sobre su patrimonio y sueldos.

El problema es otro, muy profundo y serio. No es ésta la oportunidad para engolfarnos en largas discusiones. Me limito, por eso, a pedir al señor Ministro que solicite al Jefe del Estado, al señor Jorge Alessandri, que cumpla primero con su promesa de candidato y su ofrecimiento de gobernante y envíe a la brevedad posible el proyecto sobre modificación estructural de la previsión. En realidad, han pasado largos cuatro años sin que haya querido salvar las vallas u obstáculos opuestos a tal iniciativa.

Con el Honorable señor Vial, recordábamos la falta de sensibilidad del Gobierno. Baste decir cuánto nos costó traer a la Sala el proyecto que legisla sobre accidentes del trabajo. Si no hubiera sido por la valiosa colaboración del Honorable señor Jaramillo en la Comisión de Trabajo y Previsión Social —de la cual dejamos francos testimonio—, probablemente aún ni siquiera lo habríamos discutido en la Corporación. Sin embargo, han pasado muchos meses y el proyecto todavía duerme el sueño de los justos en la Cámara. Mientras tanto, se corroen los pulmones de miles y miles de silicosos en el país. Por su parte, el Honorable señor Vial,

en un gesto que aplaudo, habló con el Jefe del Estado para pedir la inclusión de esa iniciativa en la convocatoria. Si no me equívoco, aquél ofreció hacerlo en el plazo de quince días.

El señor VIAL.—¿Me permite una interrupción? Quiero ser perfectamente preciso.

Recibí una comunicación, verdaderamente emocionante de un grupo de afectados. Me pareció mi obligación pedir a Su Excelencia el Presidente de la República incluir el proyecto en la convocatoria, y él se manifestó partidario de ello. El señor Ministro, presente en la reunión, expresó que accedería gustoso al deseo del Primer Mandatario y prometió que, en el plazo de quince días, o menos, procedería a incluirlo, en vista de que debía estudiar algunos puntos. Así ocurrió en realidad, y han pasado ya los quince días.

El señor GALVEZ (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—Exactamente, señor Senador.

Quiero recordar al Honorable señor Rodríguez que el proyecto fue despachado en el Senado porque el Ejecutivo manifestó insistentemente la urgencia para su despacho y lo incluyó en la convocatoria.

El señor PABLO.—Lo despachamos en la legislatura ordinaria, señor Ministro.

El señor RODRIGUEZ.—En la legislatura ordinaria, y sin urgencia. Es posible que, transitoriamente, en un período muy breve, la haya tenido, pero después —no culpo al señor Ministro— la misma Comisión pidió el retiro de la urgencia.

En todo caso, el hecho es que el Gobierno todavía no ha incluido el proyecto en la convocatoria, pudiendo haberlo hecho aun antes de la gestión del Honorable señor Vial, por su tan vasto alcance social.

El señor ALLENDE.—¿Siete oficios hemos enviado para solicitárselo!

El señor RODRIGUEZ.—Esperamos, sin embargo, que el señor Ministro —es un ruego y un recordatorio que le ha-

mos— logre convencer al Jefe del Estado para que lo haga a la brevedad posible.

Solicito que se inserte en la parte pertinente de mi discurso una publicación de los empleados semifiscales en que dan respuesta a los injustos ataques que el Presidente de la República hizo a esa respetable asociación gremial.

—*Se accede a lo solicitado.*

—*El documento que se acuerda insertar es del tenor siguiente:*

“Santiago, 24 de noviembre de 1962.

Los Trabajadores Semifiscales a su Excelencia el Presidente de la República

El Excelentísimo señor Presidente de la República ha dado respuesta a la carta-renuncia que le enviara el señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, don Hugo Gálvez Gajardo, que presentara a raíz de que la Honorable Cámara de Diputados rechazó las observaciones que le merecieron al Ejecutivo el Proyecto de Consolidación de las Deudas de los empleados semifiscales.

En su comunicación el Jefe del Estado se refiere a los funcionarios que laboran en las Instituciones de Previsión, formulando cargos que podrían hacer creer a la opinión pública que los trabajadores semifiscales constituyen dentro de la misma Administración Pública un gremio privilegiado.

Primeramente, debemos aclarar que los empleados semifiscales estamos regidos por el Estatuto Administrativo (DFL. 338, de 1960) y que se les aplica a todos los servidores del Estado;

Segundo, que nuestras rentas son las establecidas en el DFL. N° 40, de 1959, o sea, la misma escala de Categorías, Gra-

dos y Sueldos de toda la Administración Pública; y

Tercero, que los beneficios previsionales de los empleados semifiscales son los mismos que se otorgan o a que tienen derecho todos los imponentes de las Cajas de Previsión.

Dice Su Excelencia en su comunicación: "Es un hecho innegable que cada vez más, los organismos de previsión se están transformando en entidades destinadas a servir a quienes trabajan en ellas, antes que a cumplir las finalidades para la cual se crearon, esto es, servir a los imponentes".

Injusto cargo, ya que ningún organismo de previsión ha concedido jamás a sus empleados otros beneficios que no sean los que sus leyes establecen; lo prueban el hecho de que por propia iniciativa el Ejecutivo ha enviado al Congreso un proyecto de ley concediendo la consolidación de deudas de los trabajadores semifiscales, aduciendo en su Mensaje la difícil situación económica porque atraviesa este sector de empleados.

Pero nosotros, a su vez, podemos decir por qué las Instituciones de Previsión no están cumpliendo con las finalidades para lo cual fueron creadas, y ello se debe, precisamente, a las cuantiosas deudas que el Fisco mantiene con ellas, lo que no les permite otorgar regularmente los beneficios previsionales obligados, y menos aún los de carácter facultativo, tales como préstamos personales, e hipotecarios para compra de casas o de edificación, lo que ha creado un ambiente de malestar entre todos los imponentes en contra de estos organismos, con desprestigio para la previsión estatal, repercutiendo esta situación injustamente en sus empleados, como si éstos tuvieran responsabilidad en los errores que han provocado el desfinanciamiento de las Cajas de Previsión.

No podría afirmarse después de conocidos estos hechos, que las Instituciones

de Previsión sirven solamente a sus empleados, cuando éstos, al igual que el resto de los Imponentes, reclaman los derechos que en justicia les corresponden.

Expresa el Primer Mandatario, en otra parte de su comunicación: "El Gremio de los Empleados de las Cajas de Previsión constituye un importante contingente electoral, cierto que mucho menos numeroso que el de los imponentes, pero, al revés de estos últimos, que no pueden confederarse ni haber oír su voz en conjunto, está organizado en tal forma que representa un grupo perfectamente identificable y que gravita en las luchas electorales".

La Agrupación Nacional de Empleados Semifiscales está constituida por todas las Asociaciones de Empleados de los Organismos de Previsión a lo largo de todo el país, y al igual que los demás servidores del Estado, que cuentan con iguales organizaciones gremiales, hacen oír su voz reclamando como todos los trabajadores de Chile una remuneración más justa y mejores condiciones de vida.

Constituyen un contingente electoral, perfectamente identificable, porque son ciudadanos, sus ideas políticas abarcan todas las corrientes, pero los une un ideal común: el deseo ferviente de todos los hijos de Chile; vivir con dignidad y no tener que mostrar al resto del país la vergüenza de la miseria en que vivimos.

Y prosigue Su Excelencia expresando que gracias a que hacemos oír nuestras voces estamos constituyendo una minoría de privilegiados, "cuyas conquistas no derivan de su mayor competencia ni obedecen a una acción que promueva el bien general, sino que muchas veces, provienen de la conculcación de los derechos e intereses de conglomerados más numerosos. Es esto lo que está ocurriendo a los imponentes de los organismos previsionales por efecto de los beneficios injustificados que se otorgan a los personales de estas Instituciones".

Se nos acusa de arrebatarse a los Impo-
nentes sus legítimos derechos, de ser in-
competentes y de que nuestras conquistas
no promueven el bien general.

Nada estamos arrebatando, que no sea
lo que por ser imponentes tenemos dere-
cho a reclamar; el Gremio continuará lu-
chando por conseguir un efectivo aumen-
to de sus remuneraciones, en idénticas
condiciones como ya lo han logrado la
mayor parte de los servidores del Estado.

Por otra parte, nuestra supuesta in-
competencia puede derivar de las mismas
causas que motivan la mala marcha de las
Instituciones por su falta de financia-
miento, y de lo cual no somos responsa-
bles, como tampoco nunca hemos sabido
que alguna organización gremial haya
pretendido conseguir beneficios para
otros que no sean sus propios asociados,
salvo, naturalmente, cuando se trata de
plataformas de luchas gremiales nacio-
nales de la CUT.

En cuanto al proyecto de consolida-
ción de nuestras deudas, originadas por
la falta de aumento de nuestros sueldos,
que aun cuando no satisface nuestras as-
piraciones, debemos aceptarlo frente a
nuestras angustias económicas, conside-
rando que Su Excelencia el Presidente
de la República la ofreció, mientras en-
viaba al Congreso Nacional otro proyec-
to que contemplara la modificación de
las Plantas de los Organismos de Previ-
sión, lo que vendría a solucionar el pro-
blema económico de estos personales, ya
que a través de este procedimiento se ha
otorgado a otros Gremios el mejoramien-
to real de sus remuneraciones, y que jus-
tamente, es lo que la Directiva Nacional
viene reclamando hace mucho tiempo pa-
ra los trabajadores semifiscales.

Por estas razones, con todo respeto,
elevamos nuestra más enérgica protesta
en nombre de todos los empleados semi-
fiscales, que hoy se ven injustamente cri-
ticados ante la opinión pública, nada más

que por el hecho de reclamar sus justos
derechos y reivindicaciones.

Por Agrupación Nacional de Emplea-
dos Semifiscales,

Enrique Grandi Basaure, Presidente
Nacional."

El señor RODRIGUEZ.—En resumen:
primero, felicito al señor Ministro por
su carta, porque él, con su dedo acusa-
dor, ha puesto en la picota a los partidos
de Gobierno. Segundo, estimamos que ha
exagerado la importancia del perjuicio
que se podría originar a las cajas de pre-
visión con este precario y modesto be-
neficio a los funcionarios semifiscales.
Tercero, le pedimos al Gobierno respues-
ta clara y definitiva acerca de si envia-
rá o no lo enviará el proyecto anunciado
sobre reforma de la previsión social. Si
no fuera ése su propósito, los diversos
Comités tomarán las medidas aconseja-
bles en el momento oportuno. Finalmente,
pedimos al Gobierno acelerar la inclu-
sión en la convocatoria de la iniciativa
referente a accidentados del trabajo.

El señor ZEPEDA (Presidente).—De
conformidad con el Reglamento, se en-
viará los oficios solicitados, en nombre
del señor Senador.

El señor IBAÑEZ.—Nuestro Honora-
ble colega el señor Rodríguez ha expre-
sado no sólo su aceptación, sino su felici-
tación al Ministro del Trabajo por la car-
ta a que acaba de dar lectura, y ha unido
así las filas del Gobierno y de la Opo-
sición, pues Su Señoría, en este caso,
apoya la actuación de un destacado per-
sonero de aquél.

Concuerdo con los conceptos de dicha
carta expuestos por el señor Senador y
discrepo, por lo tanto, de las palabras
de otro vocero de la Oposición, el Ho-
norable señor Pablo, quien criticó acer-
bamente los términos de ella.

El señor QUINTEROS.—Se refirió a otra carta: a la del Presidente de la República.

El señor ALLENDE.—A otra carta.

El señor QUINTEROS.—Parece que desde la banca de Su Señoría no se oye bien.

El señor IBÁÑEZ.—Me refiero a la carta del Ministro.

Me extraña que el Honorable señor Rodríguez, que no ha escatimado alabanzas respecto de ella, haya hecho exclusión de su persona, de los parlamentarios de su partido y de los que ocupan las bancas de la Oposición.

El señor RODRIGUEZ.—Esa carta se refiere a Sus Señorías.

El señor IBÁÑEZ.—A todos.

El señor RODRIGUEZ.—No, a los parlamentarios de Gobierno.

El señor QUINTEROS.—¡No tenemos cambios de correspondencia con el señor Presidente!

El señor IBÁÑEZ.—Los conceptos de la carta del Ministro del Trabajo deben aplicarse a todos los que dieron su respaldo al rechazo del veto del Ejecutivo.

El señor ALLENDE.—¡Esa es otra carta!

El señor TORRES CERECEDA.—¡Es todo un epistolario!

El señor IBÁÑEZ.—En consecuencia, procede que a quien le venga el sayo se lo ponga.

El señor QUINTEROS.—¡Pero el Ministro puso el sayo a algunos!

El señor IBÁÑEZ.—Conuerdo también con las expresiones del Ministro en cuanto a la necesidad de corregir los abusos previsionales. Deploro que el Honorable Senador y todos los miembros de la Oposición no demuestren, en esta oportunidad, con ocasión del veto, su propósito de enmendar, no sólo los vicios manifiestos contenidos en la legislación despachada por el Parlamento, sino también los errores reconocidos por el Honorable señor Pablo.

El señor RODRIGUEZ.—¡Que nos mande una carta el señor Ministro!

El señor IBÁÑEZ.—Sobre su escritorio está el veto, y Su Señoría conoce perfectamente las razones por las cuales, en concepto del Gobierno, éste debe ser aprobado.

En consecuencia, esperaba que, junto con denunciar estos abusos previsionales, esos errores, los Senadores de Oposición...

El señor ECHAVARRI.—Y el señor Ministro también.

El señor IBÁÑEZ.—...concurrieran con sus votos a aprobar el veto que los corrige. De lo escuchado surgen dos o tres observaciones que me parece conveniente destacar. La primera es la irresponsabilidad de esos organismos previsionales en el otorgamiento de créditos excesivos a su personal.

Experiencias recogidas a lo largo de mi vida me han permitido conocer muy de cerca los problemas de los gremios de empleados. Siempre, no sólo ahora, he censurado la irresponsabilidad con que se otorgan créditos —en este caso de las instituciones semifiscales y en otros, de empresas comerciales— que incitan a trabajadores modestos a hacer adquisiciones que superan sus recursos. Con ello, en definitiva, comprometen sus ingresos mensuales, necesarios para sus gastos de vida.

Respecto de la actuación del Gobierno, juzgo que su proceder ha sido muy claro. Sin duda alguna, el Presidente de la República es responsable por los proyectos que somete al Congreso; pero no puede responder por lo que los parlamentarios acuerden, en definitiva, con relación a esas iniciativas legales. En este caso, nos ha explicado el señor Ministro del Trabajo que las enmiendas introducidas por el Congreso Nacional al proyecto importan un egreso de más de seis millones de pesos.

El señor TOMIC.—No es así. Ese es el monto total de las deudas.

El señor GALVEZ (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—No importa toda esa cantidad en egresos; pues, en algunos casos, cuando los empleados son imponentes de la misma caja no significará un desembolso apreciable.

El señor IBÁÑEZ.—Exacto.

El señor GALVEZ (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—La deuda total es esa suma.

El señor IBÁÑEZ.—¿A cuánto asciende el egreso total?

El señor GALVEZ (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—No he precisado el egreso total. Para el Servicio de Seguro Social, asciende a más de 2 millones de escudos.

El señor IBÁÑEZ.— En efecto, ésa es la cifra que se había dado. En todo caso hay un egreso considerable para instituciones que no cuentan siquiera con recursos que necesitan para cumplir sus propias finalidades de previsión. El señor Ministro citó el hecho, por ejemplo, de que no hay fondos para pagar el montepío a las viudas de los obreros.

Naturalmente, es obligación del Gobierno oponerse a iniciativas legales como la que está en debate, que impiden a los organismos de previsión cumplir con sus finalidades más esenciales, como el caso que acabo de señalar.

También es necesario destacar otro hecho que lamento profundamente: que el personal de esas instituciones no haya respetado el acuerdo a que llegó con el Gobierno sobre esta materia. Pero no culpo por entero a ese personal de la situación a que me estoy refiriendo, pues es evidente que éste, para burlar el compromiso contraído con el Gobierno, hubo de contar con el respaldo de importantes sectores políticos. Es preciso, pues, destacar la responsabilidad que cabe a esos sectores políticos, sean cuales fueren, en el incumplimiento de un convenio entre

los funcionarios de esas instituciones y las autoridades gubernativas.

En definitiva, se ha llegado, como es notorio, a situaciones realmente absurdas, que ningún señor Senador podrá defender, como, por ejemplo, que haya instituciones de previsión cuyo personal goce de franquicias de que carecen los imponentes de ellas. Por desgracia, este caso se da con frecuencia en los organismos semifiscales. Y el Gobierno y los parlamentarios de estos bancos nos sentimos en la obligación de denunciar tales hechos y tratar de corregirlos, pues no podemos dejar indefensos a importantes sectores de asalariados, los cuales muchas veces no reciben beneficios que, no obstante, perciben los empleados de sus cajas.

Deseo terminar mis breves palabras recogiendo una observación hecha incidentalmente, al comienzo del debate, por el Honorable señor Pablo y que, a mi juicio, reviste extraordinaria importancia.

Su Señoría se lamentó de que Su Excelencia el Presidente de la República denunciara públicamente los hechos a que me he referido, y que lo hiciera en forma que, según lo expresó el señor Senador, levantaría a la opinión pública en contra de los sectores parlamentarios y de la acción que ellos realizan. Dijo, a este respecto, que el Jefe del Estado "había encontrado una veta" que tiene eco en la opinión nacional. Pues bien, yo me pregunto ¿por qué tal actitud tiene ese eco? ¿por qué existe la veta que estaría explotando Su Excelencia el Presidente de la República? Existe, evidentemente, debido a que, con frecuencia, las actuaciones de los parlamentarios disgustan a la opinión pública. Hay comportamientos que ésta rechaza. Y en consecuencia, cuando alguien denuncia tales procedimientos, halla acogida, encuentra un eco, en la opinión, que, como es evidente, revela repudio contra todos nosotros.

De ahí que no me preocupe la denun-

cia a que se refirió el Honorable señor Pablo. Pero sí me inquieta profundamente que exista animadversión en la opinión pública en contra de los parlamentarios, fundada en actuaciones que ésta reprueba.

Los acontecimientos vividos por Francia en los últimos tiempos y que culminaron en la elección del domingo pasado, constituyen, según mi parecer, una seria advertencia para todos los parlamentos y sus integrantes.

El señor QUINTEROS.—Para todos los franceses.

El señor IBÁÑEZ.—A mi juicio, hemos de preocuparnos muy a fondo de evitar toda actuación semejante a la que ha suscitado este debate, y cualquiera otra acción, que, al suscitar el repudio de la opinión del país, disminuye la autoridad de los miembros del Parlamento.

Era cuanto quería decir.

El señor PABLO.—Voy a ser muy breve, para señalar:

Primero, el proyecto, que es de excepción, nace del Ejecutivo. Debo confesar que mi impresión primera respecto de él fue adversa; pero comprendo que proviene de las circunstancias que se presentaron: el señor Ministro hubo de afrontar una huelga de los empleados semifiscales, porque tenían un problema de remuneraciones; el señor Ministro reconoce estar estudiando las plantas respectivas; necesitó darse tiempo y encontró una salida en este proyecto de ley. Con el propósito de colaborar con el Gobierno, apoyamos esta iniciativa, para salir del paso. La salida —repito— no me gustaba.

Segundo: el proyecto otorga determinados beneficios, que discutimos aquí, en el Congreso Nacional, y que fueron aprobados por el Gobierno. Posteriormente, cuando se descubrió el error o las dificultades financieras —lo que se nos había pasado por alto— entonces, se buscó un arbitrio, que privaba al personal de

los beneficios ya concedidos: el inciso final del artículo 1º termina con la franquicia contenida en el 2º. No se dice expresamente; pero es así. Y ahí estaba el quid del problema: si el Gobierno hubiera querido arreglar el asunto o vetar algunos de los beneficios que se otorgan en el artículo 2º, podría haberlo hecho. No lo hizo, pero usó de un sistema que lleva al mismo fin: denegar lo que dispone este último precepto.

Tercero: no es efectivo que no podamos dar, en definitiva, solución al problema de fondo que se ha creado. Podemos hacerlo, por medio de otro proyecto, sin conculcar los derechos otorgados.

Por último, el Honorable señor Ibáñez ha hecho un alcance a mis observaciones en cuanto a la “veta” que encontró el Presidente de la República. Sostengo que es efectivo que ello sucede en el país, porque nadie puede decir que la cosa pública ande bien. La cosa pública va mal y, entonces, la gente responsabiliza a los políticos. Quienes eligen a un Parlamentario creen que éste posee una varillita mágica con la que puede dar solución a todos los problemas que se presentan. Y un Diputado, o un Senador, tiene poco poder para realizar. Pero en vez de radicarse la responsabilidad en el gobernante, a menudo es atribuida a todos los que participan en la vida pública. Y este Gobierno es una prueba de ello. El Jefe del Estado no se responsabiliza por el fracaso de su gestión. Hemos leído y escuchado hace poco su exposición pública ante el país. ¿Cuál es la razón de que estamos pasando por un alza feroz del costo de la vida, de desvalorización del dólar?: el puerto de Arica; no hay nada más, ¡Y la culpa la tiene sólo el Congreso! El Parlamento no puede estar defendiendo —aunque esté en contacto con el pueblo— el desarrollo regional de la nación. De toda la gestión económica de este Gobierno, del endeudamiento externo, del défi-

cit fiscal, de la inflación en que nos encontramos, tiene la culpa el Congreso. En este proyecto, que es un error del Ejecutivo, la culpa la tendría el Poder Legislativo. Y de todo se culpa a éste. ¿Por qué no se responsabiliza el Jefe del Estado? La costumbre de relevarse de responsabilidades es un sistema que también han usado otros políticos anteriormente; no sólo este Primer Mandatario. Otras administraciones sostenían asimismo que les iba mal porque el Congreso tenía la culpa. El Congreso es el socio. Somos los payasos de las bofetadas: si al Ejecutivo le va bien, es por su propia gestión; si mal, la culpa es del Parlamento.

Contra esa costumbre, me levanto aquí. Este es el quid del problema; que cada uno asuma su responsabilidad. El Jefe del Estado es responsable tanto o más que nosotros de este proyecto de ley. Los beneficios que en él se otorgaban los dimos discutiéndolos con el Ministro del Trabajo en la Comisión. Si nos equivocamos, lo reconocemos; pero erramos tanto los del Gobierno como los de la Oposición. Corregiremos los errores en otra ley; pero no en ésta sobre la base de conculcar derechos ya otorgados.

Nada más.

El señor TOMIC.—Quiero hacer presente que, si bien el debate ha sido muy ilustrativo, valdría la pena resumir la situación en dos puntos que parecen claros: el primero, en cuanto al contenido del proyecto mismo. No se repara un error cometiendo otro. Si este proyecto tenía por objeto conceder determinados beneficios, cuya iniciativa corresponde al señor Ministro del Trabajo, como aquí lo destacó él mismo, no tiene ningún sentido que, por el hecho de que, en el aspecto financiero, no se consideraron ciertas incidencias para determinar los beneficios, debamos anular el fundamento mismo del proyecto.

La salida es la que se ha expresado aquí mismo: el aspecto financiero puede ser resuelto con la buena voluntad general del Congreso cuando el señor Ministro lo estime pertinente. La segunda consideración que fluye del debate y, más que de éste, del texto mismo del Reglamento, es que toda esta discusión, aparte su validez ilustrativa, es impertinente con respecto al contenido de la decisión del Senado.

El señor DURAN.—En lo más importante, por lo menos.

El señor TOMIC.—Por lo menos, en lo más importante. De manera que tener paralizada la acción del Senado, en circunstancias de existir otros proyectos sobre los cuales debiéramos pronunciarnos esta tarde, es frustrar nuestra propia labor. Votemos de una vez y despejemos de la tabla este asunto, en el cual nuestros votos no significan sino un requisito reglamentario, de carácter simbólico. Votemos sin más discusión.

Me cuesta renunciar a extenderme sobre el aspecto relativo el proceso de desprestigio del Congreso.

Es muy viejo —nos viene desde España— el truco del torero, que engaña al toro con un trapo; el enemigo de éste es el torero, no el trapo; pero el hombre se ingenia para hacer creer a la fiera que su enemigo es el trapo. Tal ocurre en esta conducta del Gobierno, que tiene, constitucionalmente, la responsabilidad de la administración del Estado, que maneja los ingresos de la nación, que, desde el punto de vista de su poder como legislador —que hemos analizado antes en el Senado— posee atribuciones legislativas de una gravitación mucho mayor que las del Congreso Nacional y que recurre al expediente de desviar la atención del país, —como la del toro del cuento,— para hacerlo creer que el responsable de los fracasos que la nación comprueba y de los

padecimientos que el pueblo sufre es el Congreso y no el Gobierno. ¡Pero el responsable no es el Legislador, sino el Ejecutivo: el torero, no el trapo!

No obstante, adentrándonos un poco más, pienso honestamente que estamos asistiendo a un proceso de crisis de las instituciones, independientemente del patriotismo con que se trata de cumplir los deberes que a cada uno corresponden en los diversos poderes del Estado. El hecho positivo es que, la marcha de la evolución provoca cambios en la estructura misma del estado y en la convivencia social. Han aparecido factores nuevos, que no resultan administrables dentro de las estructuras tradicionales. Son hechos que están obligando, en todas partes del mundo, a revisar los cuadros institucionales. No es insólito que alcance también a nuestra patria. En toda América Latina, es un proceso vivo y quemante. Aun en la misma Europa también se manifiesta, aunque en forma menos drástica. Es un fenómeno irresistible que continuará afectando las formas de convivencia nacional e internacional. En nuestra opinión, debemos afrontar definitivamente una reforma constitucional, porque las constituciones se han hecho para los pueblos y no éstos para aquéllas. Adecuar las instituciones a las necesidades reales de los pueblos es un principio que no puede discutirse y, como norma de sabiduría y de criterio político, no se debe eludir.

El Honorable señor Ibáñez se preguntaba por qué podía tener éxito una campaña en desprestigio del Congreso si no había razones para que fuera acogida por la opinión pública. Los motivos esgrimidos en una campaña de esta índole son falsos cuando se imputan al Parlamento responsabilidades que no son nuestras, sino del Gobierno. Pero admito la realidad del desprestigio del Congreso en la mente del hombre común en Chile. Es

un hecho que afecta no sólo a este Congreso o al anterior, sino que corresponde a un fenómeno de degradación de las instituciones nacionales. El desprestigio de la función parlamentaria ante la opinión pública es algo extraordinariamente grave, pues creo que todos coincidimos en que el órgano típicamente representativo de la democracia es el Congreso, mucho más que el Ejecutivo, ya que ésta es la centralización del poder, que ha existido desde el comienzo de la historia. En las más primitivas organizaciones tribales hay entidades que representan el mando, el poder ejecutivo. Lo esencial del sistema democrático nace con el surgimiento, del pueblo mismo, de otro poder autónomo y soberano que frena y fiscaliza al viejo y tradicional poder ejecutivo. Esto es el Congreso. Y si éste, videntemente, se halla en crisis, se halla en crisis también todo el sistema, su filosofía. De ahí que debemos reconocer que estamos atravesando un proceso de agotamiento de las actuales instituciones, que deben ser reemplazadas con oportunidad y valentía. Es aquí en donde deben buscarse soluciones constructivas que reclama el país, y no en la cansada repetición de palabras o gestos que están perdiendo su significado.

Excúseme el Senado, pues pedí la palabra justamente para abreviar el debate y, sin embargo, entré en estas consideraciones que lo alargan, no diré inútilmente, pero sí en forma inoportuna.

El señor AHUMADA.—Tampoco es mi deseo postergar el pronto despacho del proyecto, pero como Comité de mi partido estimo que, dado que se incluyó en la versión de esta sesión la carta renuncia del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, procede adoptar igual temperamento con respecto a la nota respuesta de los Diputados, cuyas opiniones compartimos en forma plena. Dicha nota está suscrita por los señores Manuel Río seco

Vásquez, por el Comité Radical; Julio Subercaseaux Barros, por el Conservador, y Fernando Maturana Erbeta, por el Liberal.

En consecuencia, pido se inserte en el Diario de Sesiones la nota referida.

—*Se accede a lo solicitado.*

—*El documento cuya inserción se acuerda es el siguiente:*

“El miércoles recién pasado, la Cámara en uso de sus atribuciones constitucionales, desestimó el veto del Ejecutivo al proyecto de ley sobre consolidación de deudas a los empleados semifiscales, manteniendo el criterio de ambas ramas del Congreso que por lo demás, coincide casi exactamente en lo fundamental con el proyecto primitivo que el Ministro del Trabajo enviara al Parlamento.

Esta actitud soberana del legislador, le merece al Ministro del Trabajo don Hugo Gálvez, representante del Poder Ejecutivo, frases violentas y descomedidas, incompatibles con el respeto recíproco que deben guardarse los Poderes del Estado.

Es más miembro de un partido de Gobierno, no lleva su crítica a los organismos internos de su partido, sino que ofende públicamente, además, a representantes de partidos aliados al suyo, sin ningún tino y consideración.

Y como si fuera poco, falta a la verdad, al sostener que los representantes de los tres partidos de Gobierno se habrían comprometido a aceptar el veto, en circunstancias que la reunión de los representantes parlamentarios de los partidos con el Ministro, fue meramente informativa y los parlamentarios expresaron que se reservaban el derecho a resolver la actitud que se asumiría, dada la diferencia de criterios.

Llama la atención el celo postrero ma-

nifestado por el Ministro del Trabajo, en circunstancias que, asistiendo el día martes, al almuerzo-sesión de los diputados liberales, no le mereció observación alguna el proyecto referido.

En presencia de esta infortunada declaración del Ministro del Trabajo, en la que sólo la renuncia es acertada, los representantes parlamentarios de los tres partidos de Gobierno, formulan su más enérgica protesta personal, sin perjuicio de las actitudes que deban asumir las salas de diputados y los organismos directivos de las colectividades aludidas.

Manuel Rioseco Vásquez, Julio Subercaseaux Barros, Fernando Maturana Erbeta”.

El señor GALVEZ (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—Agradezco el buen deseo de los señores Senadores de resolver este problema y, aprovechando la petición del Honorable señor Ahumada, me permitiría rogar se incluyera, a continuación, la respuesta que di a los respectivos Comités.

También quisiera insistir ante el Senado en que no ha sido ni fue en ningún instante mi ánimo traer aspectos de orden personal con motivo de este asunto. En forma clara, dejé establecido, en mi nota de respuesta, que los señores Diputados concurren a mi despacho y en presencia del Subsecretario de Previsión señor Reinaldo Villarroel, les solicité apoyo para el veto que el Senado conoce.

Dichos parlamentarios no contrajeron conmigo compromiso alguno en el sentido de aprobar el veto, lo que es muy natural, porque no puede suponerse a tres personas, pertenecientes a distintos partidos, investidas de tantas facultades como para que en el acto resolvieran sobre la materia que estábamos planteando.

Mi reacción frente al acuerdo de la Cámara no se ha motivado, pues, porque los señores Diputados discreparan en de-

finitiva del Ministro, porque en esa oportunidad se informaban de los antecedentes que se daban y más bien estuvieron contestes en dar algún tiempo para resolver el asunto. No podía imaginar que ellos se pronunciarían en nombre de los tres partidos sin consultar ni informar a sus respectivos colegas.

Mi reacción se ha debido a que, sin recibir respuesta de ningún orden y dejándose más bien la impresión de que se consideraban atendibles los argumentos expuestos y que ellos serían transmitidos a los respectivos partidos y parlamentarios, el veto fue tratado en forma extraordinaria en la tabla del día siguiente, sin haberse dado siquiera oportunidad de expresar a la Cámara de Diputados las razones que tenía el Gobierno para formular sus observaciones.

Pero el debate abierto por esa carta no es de carácter personal. Yo he replicado a los señores Diputados —los cuales me merecen todo respeto— que no han comprendido ni el texto literal de mi carta, pues en manera alguna afirmo que ellos han contraído compromiso con el Ministro para apoyar el veto, sino que he hecho consideraciones en términos generales, ni han comprendido el tema de fondo, que me congratulo de ver planteado en el Senado.

Participo de la opinión de muchos señores Senadores en orden a que al Congreso debe mantenerse con la respetabilidad que exigen las instituciones democráticas del país. Yo no soy el llamado a señalar al Parlamento qué debe hacer para corregir este ambiente ante la opinión pública, pues algunos señores Senadores lo han precisado con profundidad y bastante certeza.

Participo de la idea de que debe reforzarse el prestigio del Parlamento, prestigio derivado de que las soluciones que se adopten miren al interés nacional por sobre toda otra consideración, esto

es, velen no sólo por el interés de las 500 ó 5.000 personas inmediatamente afectadas, sino también por el del millón de ausentes que, en ese instante, no expresan su voz ni están afectadas en forma inmediata.

Estoy cierto de que, en el terreno en que se ha planteado esta polémica, ella será beneficiosa. Así lo anhelo. No he querido herir ni molestar a nadie, y menos al Parlamento; pero me ha parecido necesario reaccionar frente a un hecho que estimo nocivo para la democracia y el país.

Como lo manifestaron los señores Senadores, el debate no ha tenido otro alcance que estas consideraciones de orden general, ya que el problema en sí mismo está resuelto.

Ruego al señor Presidente que, así como se ha acordado insertar la carta del señor Diputado a que he hecho alusión, se incluya también la respuesta que he dado a ella.

—*Se accede a lo solicitado.*

—*El documento que se acuerda insertar es del tenor siguiente:*

“El Ministro del Trabajo y Previsión Social, don Hugo Gálvez Gajardo declaró esta noche a los periodistas que:

Con relación a una declaración de tres parlamentarios de los Partidos de Gobierno, me hago un deber en declarar:

1º—En ninguna parte de mi carta a Su Excelencia el Presidente de la República expreso que dichos parlamentarios se comprometieron a apoyar el veto sino que les solicité su apoyo y naturalmente el de las colectividades que representan.

2º—Mi petición fue planteada el martes, y ese mismo día, con posterioridad a la reunión fue enviado el veto que se trató vertiginosamente al día siguiente, sin haber tenido respuesta alguna a la peti-

ción de apoyo y ni siquiera una información del trámite que se daría en el Parlamento.

3º—He aludido directamente al compromiso de la ANES. con el Gobierno, conocido de los señores parlamentarios, de haberse incluido el proyecto de consolidación de deudas para despachar específicamente algunas disposiciones y que no fue respetado.

4º—En términos generales me he referido al hecho de que se desentienden tanto las consideraciones de bien público como los compromisos contraídos por algunos sectores de los Partidos de Gobierno.

Este hecho es una lamentable realidad que está causando la anarquía del régimen Institucional, y no es, ni ha sido mi ánimo ofender a las colectividades políticas, ni sus parlamentarios, sino señalar un hecho que los Ministros constatamos frecuentemente y que estimo necesario superar por el bien de los Partidos Políticos y del País.

Ningún Gobierno puede desarrollar una acción sólida y eficaz sin un respaldo definido, serio y responsable de los Partidos políticos que lo integran o acompañan”.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor FIGUEROA (Secretario).—La primera observación del Ejecutivo consiste en agregar al artículo 1º, ya leído, en su inciso primero, a continuación de las expresiones “con excepción”, la frase “de los préstamos otorgados por cooperativas y”.

La Cámara de Diputados rechazó esta observación.

El señor PABLO.—¿Podríamos votar al mismo tiempo las dos observaciones al

artículo 1º, que fueron rechazadas por la Cámara de Diputados?

El señor ZEPEDA (Presidente).—Hay que votarlas por separado.

El señor PABLO.—Pero ambas se refieren al artículo 1º y correrán la misma suerte, porque no influirá la decisión del Senado.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Si le parece a la Sala, se votarán juntas ambas observaciones.

Acordado.

El señor FIGUEROA (Secretario).—La segunda observación consiste en intercalar, en el artículo 1º, un inciso segundo nuevo.

La Cámara de Diputados rechazó también esta observación.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En votación.

—(Durante la votación).

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Tengo instrucciones, como Senador radical, de votar contra el veto, pero haré algunas observaciones, porque se ha promovido un debate en que ha estado en juego hasta el respeto debido a los poderes públicos, y de ello debe sacarse una lección.

Lamento que se haya retirado el señor Ministro. A mi juicio, la colaboración entre los poderes del Estado es indispensable para que la cosa pública marche bien. La intención primitiva del señor Ministro en orden a establecer una prórroga para facilitar los descuentos al personal de las instituciones de previsión, antes de convertirse en iniciativa de ley, debió contar con el acuerdo de los partidos de Gobierno.

Por otra parte, quiero señalar que la situación de excepción consignada en tal iniciativa es contraria a una correcta administración.

Ojalá se recogiera la experiencia de que la administración de un país no debe andar a tropezones de esta naturaleza.

Voto que no.

El señor JARAMILLO.—Yo estoy pa-
reado con el Honorable señor Salomón
Corbalán, pero quiero hacer presente que,
de no haberlo estado, habría votado de
todas maneras en favor del veto, pues es-
toy de acuerdo con las clarísimas expli-
caciones dadas por el señor Ministro del
Trabajo.

—*Se rechaza la observación (18 votos
por la negativa, 6 por la afirmativa y 4
pareos).*

El señor FIGUEROA (Secretario).—
La tercera observación consiste en agre-
gar un inciso final nuevo al artículo 5º.
La Cámara de Diputados aprobó esta ob-
servación.

—*Se aprueba la observación.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—
El Ejecutivo ha rechazado el artículo 6º.
La Cámara no aceptó el rechazo e insis-
tió en la aprobación del artículo.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En
discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor RODRIGUEZ.—Que se aprue-
be con la votación anterior.

El señor ALESSANDRI (don Fernan-
do).—Que se vote.

—*Se rechaza la observación (18 votos
por la negativa, 6 por la afirmativa y 4
pareos).*

El señor QUINTEROS.— Insistamos
con la misma votación.

—*Se acuerda insistir, con la misma
votación, en mantener el artículo.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—
Finalmente, el Ejecutivo ha rechazado el
artículo 7º. La Cámara no aceptó el re-
chazo e insistió en la aprobación del ar-
tículo.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Si
le parece a la Sala, se dará por aprobado
con la misma votación anterior.

El señor ALESSANDRI (don Fernan-
do).—Que se vote.

—*Se rechaza la observación (16 votos
por la negativa, 6 por la afirmativa y 3
pareos).*

—*Se acuerda insistir, con la misma
votación, en mantener el artículo.*

—*Queda despachado el veto.*

REHABILITACION DE CIUDADANIA DE DON LUIS ARTURO MUÑOZ MORENO.

El señor FIGUEROA (Secretario).—
Informe de la Comisión de Legislación
que recomienda conceder rehabilitación
de ciudadanía a don Luis Arturo Muñoz
Moreno.

Firman el informe los Honorables se-
ñores Letelier, Fernando Alessandri y Al-
varez.

—*El informe figura en los Anexos de
la sesión 25ª, en 27 de noviembre de 1962,
documento N° 17, página 1881.*

El señor TOMIC.—Falta agregar mi
firma, pues también asistí a la Comisión
y expresé mi conformidad con este bene-
ficio.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Se
agregará el nombre de Su Señoría.

—*Se aprueba el informe.*

REHABILITACION DE CIUDADANIA DE DON CARLOS RAUL DIAZ FICA. PROPOSICION DE ARCHIVO.

El señor FIGUEROA (Secretario). —
La Comisión de Legislación, en informe
suscrito por los Honorables señores Lete-
lier, Alvarez y Fernando Alessandri, re-
comienda enviar al archivo la solicitud
de rehabilitación presentada por don Car-
los Raúl Díaz Fica, porque el peticiona-
rio no ha sido condenado a pena aflictiva.

—*El informe aparece en los Anexos de
la sesión 25ª, en 27 de noviembre de 1962,
documento N° 18, página 1882.*

—*Se aprueba el informe.*

ARCHIVO DE DIVERSAS SOLICITUDES DE REHABILITACION DE CIUDADANIA.

El señor FIGUEROA (Secretario).—
La Comisión de Legislación, en informe

suscrito por los Honorables señores Letelier, Fernando Alessandri y Alvarez, recomienda enviar al archivo, por no haberse recibido los antecedentes respectivos durante un tiempo bastante prudente, las solicitudes de rehabilitación de ciudadanía formuladas por los señores Aníbal Germán Sánchez González, Gustavo Arturo González Romero, Pedro Segundo Morales Morales y José Juvenal Muñoz Morales.

—*El informe figura en los Anexos de la sesión 25ª, en 27 de noviembre de 1962, documento N° 19, página 1883.*

—*Se aprueba el informe.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Se han formulado diversas peticiones de oficios, por distintos señores Senadores.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En conformidad con el Reglamento, se dirigirán los oficios solicitados, en nombre de los señores Senadores.

—*Los oficios cuyo envío se anuncia son del tenor siguiente:*

CONSTRUCCION DE ESCUELA N° 98, DE EL RETIRO, EN QUILPUE OFICIO.

Del señor Barros:

“Al señor Ministro de Educación y por su intermedio al organismo pertinente, a fin de que se construya la Escuela N° 98 de “El Retiro” en Quilpué en el terreno donado por la Municipalidad de esa localidad para lo cual los vecinos y Centros de Padres y Apoderados han juntado una cuota inicial.

RECONSTRUCCION DEL MATADERO MUNICIPAL DE PURRANQUE, EN RIO NEGRO, OSORNO. OFICIO.

Del señor Contreras Labarca:

“Al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, a fin de que se sirva favorecer al Matadero Municipal de Purranque, Departamento de Río Negro, provincia de Osorno con una estructura

metálica ya que éste quedó en pésimas condiciones con motivo del sismo de 1960”.

LOCAL PARA EL INSTITUTO COMERCIAL FISCAL DE OSORNO. OFICIO.

Del señor Contreras Labarca:

“Al señor Ministro de Educación a fin de transcribirle la petición del Centro de Padres y Apoderados del Instituto Comercial Fiscal de Osorno cuyo Presidente es el señor Isaías Delgado y su Secretario el señor Jerónimo Bachmann, que dice como sigue:

“Nuestro Colegio, el Instituto Comercial Fiscal, al igual que la mayoría de los establecimientos educacionales, se ve aquejado por la falta de un local propio y adecuado, y como es natural, aspira a poseer uno que permita a los jóvenes educandos adquirir los conocimientos necesarios para desenvolverse en la lucha diaria; por este motivo, el Centro General de Padres y Apoderados, conscientes de la labor que le corresponde dentro de las actividades escolares, se hace un deber en procurar que estas justas aspiraciones se vean cumplidas en un futuro no muy lejano. Ante esta imperiosa necesidad, nos dirigimos a Ud., a fin de solicitarle su valiosa cooperación, la cual, estamos seguros, contribuirá, en gran parte, a que estos anhelos sean logrados.

“Desde la iniciación de las clases, el 8 de agosto de 1960, hasta agosto de 1961, el local funcionó anexo a la Escuela N° 3, con jornadas de trabajo que duraban hasta las 21 horas P. M. El aumento constante que ha experimentado la matrícula, nos ha permitido observar dificultades pedagógicas, en lo que se refiere a la capacidad de las salas, que no habíamos considerado en un principio. Tal es así, que la matrícula en 1960, fue de 187 alumnos; en 1961, de 387 y, en la actualidad, es de 455; debido a esto, los estudios se realizan en dos jornadas: una, en la ma-

ñana, de 8 a 13 horas, y otra, en la tarde, de 14 a 19 horas, todo lo cual va en desmedro del buen rendimiento de los pupilos, puesto que deben soportar largas y agotadoras jornadas de trabajo, lo que perjudica, en forma especial a las alumnas, ya que la matrícula en este establecimiento es mixta. Este aumento de la matrícula, pese a tales inconvenientes, pone de manifiesto la necesidad de que nuestra zona cuente con un Instituto que reúna todas las facilidades propias de un local de esta naturaleza.

Nuestro local funciona en calle Matta esquina de Manuel Rodríguez, a dos cuerdas de la plaza y dentro de un radio escolar, pues son vecinos los siguientes establecimientos educacionales: Colegio "Inmaculada Concepción", "Osorno College", "Escuela Normal", Liceo de Niñas y de Hombres, Escuela Pública Nº 3 y los Grupos Escolares Nºs 1 y 4.

Es una casa de madera de dos pisos, con patio; la superficie edificada es de 553 mts². en el primer piso; 211 en el segundo piso; 41 mts². el corredor y 553 mts². el subterráneo. Esta propiedad fue adquirida por un grupo de *comuneros* para cederla en arriendo al Cuerpo de Carabineros, que con la construcción de su moderna Prefectura, dejó el local para el Instituto.

En consideración a que el local es arrendado, como es del conocimiento de Ud., no permite hacer mejoras en aquellos establecimientos que no sean de propiedad fiscal. En vista de esta situación, la Dirección del Colegio ha agotado todos los medios posibles para adquirir este inmueble, sin que hasta el momento el Ministerio de Educación se haya pronunciado al respecto, a pesar de que los documentos correspondientes a la compra, fueron enviados por Oficio Nº 176, del 24 de septiembre de 1962, de la Intendencia.

En conclusión, el Centro General de Padres y Apoderados, como entidad co-

operadora de la labor educacional, se permite molestar su atención, como una de las medidas tendientes a solucionar este problema, en la seguridad de que Ud., sabedor de la importancia que tiene nuestra enseñanza para el desarrollo económico nacional, hará todo lo posible para resolver en forma positiva esta situación que perjudica, además, en forma notable, el progreso de la zona.

En la confianza de que ésta tenga una favorable acogida, saludan con todo respeto a Ud."

AUMENTO DE FONDOS CONSIGNADOS EN EL PRESUPUESTO PARA PUERTO NATALES. OFICIO.

Del señor Contreras Labarca:

"Al señor Ministro de Obras Públicas transcribiéndole el telegrama recibido del señor Octavio Castro Sáez, Alcalde, y Francisco Mansilla Cárdenas, Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Puerto Natales, provincia de Magallanes, que dice como sigue:

"NR. 113.— Inversión acordada para Puerto Natales no satisface en mínima relación necesidades. Rogamos obtener sea aumentada a quinientos mil escudos por situación Uds. conocen. Atte. Octavio Castro Sáez, Alcalde.— Francisco Mansilla Cárdenas, Secretario Municipal".

PARALIZACION DE FAENAS EN MINA DE CARBON PECKET, MAGALLANES. OFICIO.

Del señor Contreras Labarca:

"Al señor Ministro de Economía y al señor Ministro del Trabajo a fin de transcribirles el telegrama recibido del señor Alcalde de Magallanes, don Ernesto Guajardo Gómez, para que se solucione este serio problema a la mayor brevedad, y que dice como sigue:

"Por sorpresiva disposición patronal obreros Mina Carbón Pecket han sido pri-

vados servicio semanal movilización entre mina y ciudad, pretendiendo firma Sara Braun restringir dicho servicio a viajes quincenales, lo que ha provocado declaración huelga obreros afectados carácter indefinida. Como paralización estas actividades causa serio perjuicio a población ruego interceder objeto conflicto solució- nese a brevedad posible. Atentamente.— Guajardo Gómez, Alcalde Magallanes.”

CONSTRUCCION DE CUARTELES DE BOMBE- ROS EN ARICA. OFICIO.

Del señor Contreras (don Víctor):

“Al señor Ministro de Obras Públicas solicitándole que en el presupuesto de la Corporación de la Vivienda para 1963, se considere la suma de E° 60.000 para el Cuerpo de Bomberos de Arica a fin de que proceda a construir los Cuarteles de la 1ª y 2ª Compañía de esa ciudad.

“En la Zonal Antofagasta de la Corporación de la Vivienda se encuentran depositados E° 34.253,79, que fueron entregados para el objeto que se ha indicado y que no han sido utilizados por ser insuficientes para dichas obras. Los planos y cálculos definitivos para la construcción de ambos cuarteles están ya confeccionados esperándose solamente solucionar el problema de financiamiento para iniciar los trabajos.

“Cabe hacer notar que de las cuatro compañías de Arica ninguna cuenta con local propio o adecuado por lo que es de urgente necesidad atender a esta solicitud en bien de toda la población ariqueña”.

CONSTRUCCION DE UNA CASA DEL ARTE EN IQUIQUE. OFICIO.

Del señor Contreras (don Víctor):

“Al señor Ministro de Hacienda solici- tándole el patrocinio en el actual proyec- to de ley de presupuesto para 1963, de una subvención fiscal para el Coro Poli- fónico Iquique, a fin de que éste pueda construir una Casa del Arte de Iquique.

“La iniciativa expuesta significa una

gran posibilidad de progreso artístico y cultural para la ciudad de Iquique pues permitirá el funcionamiento de diversos grupos artísticos y la presentación en público de conjuntos de esa ciudad y del resto del país.”

ELEMENTOS PARA LA ASOCIACION ATLETI- CA DE IQUIQUE. OFICIO.

Del señor Contreras (don Víctor):

“Al señor Ministro de Defensa Nacio- nal y, por su intermedio, al señor Direc- tor de Deportes del Estado, solicitándole la dotación de un juego de vallas, con un total de 60, para la Asociación Atlética de Iquique.

“Las vallas con que actualmente cuenta esa asociación, además de ser insufi- cientes en número, datan de hace más de 20 años y se encuentran en mal estado por lo que constituyen una traba para el pro- greso atlético y un riesgo para los depor- tistas”.

SUBVENCION PARA LA ASOCIACION DE FUTBOL DE TALTAL. OFICIO.

Del señor Contreras (don Víctor):

“Al señor Ministro de Hacienda a fin de que se sirva patrocinar, en el proyec- to de ley de presupuesto para 1963, una subvención fiscal especial de E° 10.000 para la Asociación de Fútbol de Taltal.

“Esa Asociación cumple una importan- te labor de difusión deportiva entre la juventud taltalina, participa en los cam- peonatos regionales e invita a equipos de otras ciudades, pero es tal la exigüidad de los recursos con que cuenta que para presentar a su cuadro seleccionado debe obtener prestado de otras asociaciones los más indispensables útiles deportivos”.

AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ALCAN- TARILLADO, EN ANTOFAGASTA. OFICIO.

Del señor Contreras (don Víctor):

“Al señor Ministro de Obras Públicas

a fin de que se sirva considerar en el presupuesto de ese Ministerio para el año 1963 los fondos necesarios para desarrollar los servicios de alcantarillado en la ciudad de Antofagasta.

“Actualmente muy vastos sectores de esa ciudad están totalmente privados de tan importante servicio, especialmente en las poblaciones de la periferia.

“Esta situación se viene prolongando desde hace mucho tiempo con perniciosos efectos para la salud de los habitantes y para el prestigio y progreso de Antofagasta.”

SUBVENCION PARA LA SOCIEDAD DE VIUDAS Y PARIENTES DE LOS VETERANOS DEL 79, DE ANTOFAGASTA. OFICIO.

Del señor Contreras (don Víctor) :

“Al señor Ministro de Hacienda solicitándole se sirva patrocinar en la ley de presupuesto para 1963 una subvención fiscal especial de E° 2.000 para la Sociedad de Viudas y Familiares de los Veteranos del 79, de Antofagasta.

“La sociedad mencionada cumple una importante misión de auxilio social y de difusión patriótica pero, por los escasos recursos con que cuenta, se encuentra abocada a un difícil problema de supervivencia.”

CONSTRUCCION DE UN PENSIONADO POR LA UNIVERSIDAD TECNICA DEL ESTADO. OFICIO.

Del señor Contreras (don Víctor) :

“Al señor Ministro de Hacienda solicitándole patrocinar en el proyecto de ley de presupuesto para 1963, la destinación de la cantidad de E° 300.000 a la Universidad Técnica del Estado a objeto de que inicie la construcción de un pensionado universatario.

“La Universidad Técnica tiene en Santiago aproximadamente 2.000 alumnos de los cuales más del 40% vienen de provincias, en su mayoría de hogares modestos.

“Para atender la ineludible necesidad de proporcionar vivienda a esos alumnos, la Universidad proyecta la construcción de un pensionado y ha destinado al efecto el terreno necesario dentro de la Unidad Universitaria de Avenida Ecuador, pero hasta el momento las obras no han podido iniciarse por falta de medios.”

PRORROGA DE PLAZO PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE NACIMIENTO (BIO-BIO). OFICIO.

Del señor Palacios :

“Al señor Ministro del Interior para que incluya en la convocatoria del actual período extraordinario, un proyecto de ley que prorrogue por dos años el plazo para iniciar las obras a que se refiere el artículo 2° de la ley 14.028, accediendo a la petición que en tal sentido le ha formulado la I. Municipalidad de Nacimiento”.

INVESTIGACION DE IRREGULARIDADES EN EL CORREO DE GALVARINO. OFICIO.

Del señor Palacios :

“Al Director General de Correos para que ordene investigar las siguientes irregularidades en el Correo de Galvarino, Departamento de Lautaro.

“1) Cobro indebido de E° 0,03, en dinero, por la entrega de cada carta a su destinatario, en la propia oficina del Correo, y

“2) Frecuentes atrasos en la entrega de la correspondencia, a veces de semanas y pérdida de efectos contenidos en encomiendas y paquetes; pudiendo señalar concretamente como víctimas de estas pérdidas a la señora Magdalena Llanos, a una profesora del Colegio Alemán, al carabinero Aceitón, y a don Salomón Buzada, todos vecinos de Galvarino”.

ESTABLECIMIENTO EN PARRAL DE UNA CUARTA PLANTA ELABORADORA DE AZUCAR DE REMOLACHA. OFICIO.

Del señor Tarud:

“Al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, para solicitarle tenga a bien hacer estudiar la posibilidad de establecer en la ciudad de Parral, la Cuarta Planta Elaboradora de Azúcar de Remolacha, ya que le han informado que la Industria Azucarera Nacional S. A., tendría el proyecto de establecer en alguna otra parte de la Zona Central esta nueva planta.

“Hace esta petición considerando que el Departamento de Parral no cuenta con industrias de fomento agropecuario y que ha llegado a entregar a la Planta de Linares, hasta el 43% de la materia prima que elabora, y aparte de que sería una forma de impulsar el cultivo de la remolacha en el Departamento de San Carlos y la Provincia de Maule, no perjudicaría en absoluto a la Planta de Linares, según se demuestra en un folleto recientemente publicado por la Ilustre Municipalidad y el Comité organizado para lograr este objetivo.”

RECURSOS PARA EL INSTITUTO DE NEURO-CIRUGIA E INVESTIGACIONES CEREBRALES Y PARA EL SERVICIO “B” DEL HOSPITAL SAN FRANCISCO DE BORJA, DE SANTIAGO. VETO. (EXENCION DEL TRAMITE DE COMISION).

El señor FIGUEROA (Secretario).—Indicación del Honorable señor Correa para que se exima del trámite de Comisión y se traten sobre tabla las observaciones del Ejecutivo al proyecto que consigna fondos para el Instituto de Neurocirugía e Investigaciones Cerebrales y el Servicio “B” del Hospital San Francisco de Borja, de Santiago.

—*Se aprueba la indicación.*

AUTORIZACION A LAS SUBCOMISIONES MIXTAS DE PRESUPUESTO PARA SESIONAR SIMULTANEAMENTE CON EL SENADO.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Indicación del Honorable señor Von Mühlbrock para que las Subcomisiones Mixtas de Presupuesto puedan sesionar simultáneamente con el Senado.

—*Se aprueba la indicación.*

PUBLICACION DE DISCURSOS.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Indicación del Honorable señor Tomic para que se publique “in extenso” el discurso pronunciado por el Honorable señor Pablo en la hora de Incidentes del martes 27 del actual.

El señor RODRIGUEZ.—Todo el debate.

—*Se aprueba la indicación.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Indicación de los Honorables señores Barros y Correa para publicar “in extenso” las observaciones formuladas en la sesión de ayer por el Honorable señor Ahumada.

—*Se aprueba la indicación.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Por último, indicación del Honorable señor Tomic para que se publique “in extenso” el debate habido en la sesión de hoy sobre las observaciones del Ejecutivo al proyecto de consolidación de deudas del personal de instituciones de previsión.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Si a la Sala le parece...

El señor IBÁÑEZ.—Señor Presidente, quisiera saber si existe un ítem con fondos suficientes para solventar estos gastos...

El señor ZEPEDA (Presidente).—En realidad, existe un ítem, y se ha hecho presente en muchas ocasiones, en reuniones de Comités, que el Senado está con muy buena voluntad dispuesto a tales publicaciones. No sé exactamente en qué situación está ahora ese ítem.

El señor TOMIC.—Señor Presidente, retiro la indicación.

El señor PABLO.—La hago mía, entonces.

Señor Presidente, para muchas cosas hay dinero, pero no para publicar los debates. Prefiero que se publiquen, y sé que hay una norma general al respecto en la Comisión.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Solicito nuevamente el acuerdo...

El señor IBÁÑEZ.—No quería referirme a esta indicación precisa, sino a la necesidad de que se establezca una norma de carácter general sobre las publicaciones.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Hago presente al señor Senador que en algunos momentos más suspenderemos la sesión y deseo invitar a los Comités para tratar otras materias, pero también podría adoptarse un acuerdo de carácter general sobre estas publicaciones.

Solicito nuevamente el asentimiento de la sala para aprobar la indicación del Honorable señor Tomic.

Aprobada.

RECURSOS PARA EL INSTITUTO DE NEURO-CIRUGIA E INVESTIGACIONES CEREBRALES Y PARA EL SERVICIO "B" DEL HOSPITAL SAN FRANCISCO DE BORJA, DE SANTIAGO. VETO.

El señor FIGUEROA (Secretario).—El proyecto que se acaba de eximir del trámite de Comisión fue objeto de un veto del Presidente de la República tendiente a desaprobarlo totalmente. La Cámara de Diputados ha desechado la observación e insistido en la aprobación del texto primitivo.

—*El oficio con los acuerdos de la Cámara de Diputados sobre el veto se inserta en los Anexos de esta sesión, documento N° 3, página 1978.*

El señor ZEPEDA (Presidente).—En discusión el veto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor RODRIGUEZ.— Adoptamos igual criterio que la Cámara de Diputados.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Si hubiera acuerdo de la sala, se rechazaría la observación y se insistiría.

El señor PABLO.—Con mi voto en favor del veto.

El señor MAURAS.—En votación, entonces. Está cerrado el debate y el señor Presidente lo puso en votación.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Solicito el asentimiento de la sala para omitir la votación.

El señor IBÁÑEZ.—Quiero dejar constancia de que lamento que no sepamos de qué tratan estos proyectos. Por ese motivo y sin tener mayores antecedentes, voto en favor de la observación del Ejecutivo.

—*Se acuerda rechazar el veto e insistir en el proyecto, con el voto en favor del veto de los señores Ibáñez y Pablo.*

El señor ZEPEDA (Presidente).—Se suspende la sesión por media hora.

—*Se suspendió a las 18.25.*

—*Continuó a las 18.55.*

El señor ZEPEDA (Presidente).—Continúa la sesión.

Se suspende la sesión por veinte minutos.

—*Se suspendió a las 18.56.*

—*Continuó a las 19.15.*

El señor ZEPEDA (Presidente).—Continúa la sesión.

Dentro del tiempo del Comité Comunis-

ta, tiene la palabra el Honorable señor Víctor Contreras.

Ruego al Honorable señor Sepúlveda pasar a presidir, pues debo ausentarme de la Sala.

CONFLICTOS DEL TRABAJO EN MINERALES DE POTRERILLOS Y EL SALVADOR.

El señor CONTRERAS (don Víctor). —Señor Presidente, en esta oportunidad quiero referirme a un conflicto de vastas proporciones, que repercute en los hogares de 3.600 trabajadores de los minerales de El Salvador y Potrerillos.

Hace 29 días a la fecha, la totalidad de los obreros y empleados de la Andes Copper mantienen una huelga legal en defensa de un mejoramiento económico y de remuneraciones que les permitan atender a sus más elementales necesidades y paliar el enorme costo adquirido por los artículos de primera necesidad.

Hace quince meses, los servidores de esa empresa celebraron un convenio relativo a sueldos y salarios y a algunas necesidades de carácter social. Han transcurrido más de noventa días, y la compañía ha demostrado total negligencia, falta de voluntad e indolencia para llegar a un arreglo con los trabajadores, lo que ha quedado de manifiesto por el hecho de haber presentado su primera proposición de arreglo 79 días después del petitorio.

Tres días antes de votarse la huelga, la firma aceptó discutir sobre las peticiones formuladas por su personal.

El pliego de peticiones, por disposición de la ley, debió presentarse a los empleadores el 2 de agosto de 1962. La Andes Copper hizo su primera proposición de arreglo del conflicto solamente el día 19 de octubre, o sea, 79 días después de presentado el petitorio y dos antes del término fatal que, por disposición de la ley, tiene la Junta Especial de Conciliación para resolver los conflictos de la gran minería del cobre.

La ley obliga a los trabajadores a votar la huelga una vez terminada la gestión de conciliación, lo que se hizo entre el 22 y el 25 de octubre.

Con anterioridad, los asalariados sostuvieron entrevistas directas con la empresa, asistieron a todas las sesiones de la Junta de Conciliación y visitaron a los Ministros de Hacienda y de Minería, ya que el titular de la cartera del Trabajo se encontraba viajando por Centroamérica y por el sur de los Estados Unidos. También fueron a la Subsecretaría del Trabajo. A todas estas personas les solicitaron la intervención del Gobierno para que, en prevención de la inminencia de una huelga, éste procurara una solución, dadas las graves repercusiones que ella acarrearía al país y a la atención de un crecido número de asalariados y sus familias.

El personal del mencionado mineral ha debido suspender sus labores. 3.600 hogares de trabajadores no disponen, en estos instantes, del jornal o del sueldo para cubrir sus necesidades. A tan justas peticiones, ¿cómo ha respondido la empresa? Con el silencio.

En la penúltima entrevista sostenida con los trabajadores, ofreció un 15% de aumento en las remuneraciones. Una obcecación y una burla, teniendo en cuenta que el personal no ha recibido reajuste desde agosto de 1961, quince meses contados hasta el momento de votarse la huelga. En esos 15 meses, el alza del costo de la vida ha sido de 15,9%, según cálculos de la Dirección General de Estadística. En cuanto al alza proveniente de la devaluación del escudo, fue estimada por el Ejecutivo en otro 15 por ciento. De acuerdo con lo anterior, un reajuste que signifique un aumento de ciento por ciento del alza del costo de la vida, como se halla establecido en el Estatuto del Cobre, debe considerar ambos factores.

Tal criterio se vio confirmado en el propio Mensaje del Ejecutivo con ocasión del proyecto de ley de reajuste del sector

privado, donde, a la letra, se dice: "el aumento que se otorgue a los trabajadores se hace con el propósito de cubrir la disminución de sus sueldos y salarios con motivo de la devaluación del escudo".

Ahora bien, ¿qué razones ha tenido la Andes Copper Mining para desatender las necesidades de los trabajadores?

Desde luego, sabemos que la mencionada empresa ha recibido de parte del Gobierno la autorización necesaria para vender los dólares de retorno al país no al precio de \$ 1.053, como lo venía haciendo desde hace algún tiempo, sino a un precio superior a \$ 1.400. A pesar de ello, no ha atendido a las necesidades de sus servidores. Por el contrario, ha respondido que sólo se ceñirá a los aumentos que determine la ley, y, como hasta la fecha el Ejecutivo no ha enviado el Mensaje que permita aumentar los salarios, estos empleados y obreros están sin trabajar desde hace veintinueve días. Debido a ello, los dirigentes de la Confederación del Cobre han pedido a los partidos populares que planteen sus peticiones en el Senado de la República. Ellos han golpeado todos los Ministerios; pero, a pesar de sus clamores y de la situación que afecta a la economía del país, ya que se viene insistiendo en todos los tonos por la falta de dólares, la compañía no se ha inmutado.

Levantamos nuestra voz para que el Gobierno comine a las empresas a decidirse definitivamente a resolver el problema de sus trabajadores.

He tratado, en lo posible, de reunir algunos antecedentes que me permitan formarme un juicio del por qué los industriales no acceden a las peticiones de sus trabajadores. He procurado conseguir, por intermedio de la Oficina de Informaciones del Senado, algunos antecedentes sobre las utilidades de las Compañías cupreras. Pero nos encontramos con serias dificultades. Por ejemplo, según resolución de la Dirección General de Impuestos Internos, tales antecedentes no pue-

den ser entregados a particulares, y entre éstos nos encontramos los miembros del Poder Legislativo. Por eso, no podemos saber a ciencia cierta cuáles son las ganancias obtenidas por dichas empresas en este año financiero. Sólo debemos conformarnos con los datos que nos proporcionan las compañías norteamericanas.

El hecho de que éstas se hayan establecido en el país no obedece, como mucha gente piensa, al deseo de "ayudarnos", pues sabemos que la mano de obra en nuestro país se destina sólo a la explotación de minerales, a la extracción de la materia prima. No se ha instalado ninguna planta de elaboración de los subproductos del cobre, por ejemplo. De ahí que para dichas empresas la industria cuprera signifique un gran negocio. Les conviene trabajar en esas condiciones, pues la mano de obra es excesivamente barata.

El salario mínimo que perciben los obreros en Potrerillos es de \$ 3.600, en circunstancias de que los mineros en Estados Unidos ganan alrededor de 20 dólares diarios. ¡El negocio es evidente!

Las compañías se escudan en la firmeza con que el Gobierno mantiene su propósito de que los sueldos y salarios no se reajusten en más de un 15%, para no otorgar remuneraciones más altas. No consideran el alza del costo de la vida en los campamentos, en cuyas pulperías han implantado un verdadero monopolio. Más aún, no permiten que los particulares hagan uso de preceptos contenidos en el Código del Trabajo.

Además, los municipios carecen prácticamente de tuición en cuanto al otorgamiento de permisos para establecer negocios, y aun cuando los conceden, las empresas los desconocen. Así ha ocurrido con la compañía propietaria del mineral de El Salvador, la cual, a mediados del año pasado, desestimó incluso una resolución de la Corte de Apelaciones de La Serena.

Creemos llegado el momento de que el Gobierno adopte una actitud. No es posi-

ble que esa gente haga caso omiso de las normas del Código del Trabajo y paralice sus actividades, con daño para toda la economía del país, en virtud de la pérdida de dólares que ello significa, y que no exista de parte de las autoridades gubernativas mano firme para obligar a esos caballeros a otorgar una remuneración justa a sus asalariados.

Sin embargo, en el ánimo de la mayoría de los chilenos existe la impresión de que vivir en esos minerales es como estar en el paraíso. Con frecuencia se puede leer en los diarios artículos acerca de las bondades de las empresas norteamericanas del cobre.

Es cierto que en el mineral de Chuquicamata, por ejemplo, un obrero gana 4.070 pesos diarios; pero también es efectivo que, en los últimos tiempos, el kilo de cebollas ha llegado a costar 800 pesos, el de tomates, 1.000 pesos, y así sucesivamente. La fruta no está al alcance de los trabajadores.

Asimismo, se habla de que las compañías proporcionan vivienda adecuada a sus servidores. Pero yo pregunto: ¿qué clase de habitaciones son, en su gran mayoría? Cito el caso del campamento de lata de Chuquicamata, construido en 1913. Allí los obreros viven hacinados, en promiscuidad: en una pieza redonda habitan los matrimonios y sus hijos mayores. Además, ese campamento carece de servicios higiénicos, y la gente debe recorrer una cuadra para satisfacer sus necesidades.

No obstante, como he dicho, en los diarios y radios de esas compañías, se pinta a los minerales de su propiedad como modelos en el país. Esto influye en el ánimo de mucha gente, y las autoridades, en su totalidad, no se dedican a hacer justicia a nuestros compatriotas.

Además, debo referirme a otras materias, como a lo ocurrido en Chuquicamata.

Hace algunos días, los dirigentes del sindicato único de obreros de ese mineral

protestaron porque Carabineros hostiliza a los trabajadores. En efecto, personal de esa institución al mando del mayor Javier Provoste Sáez, procedió a revisar las viandas y bolsas con alimentos de los obreros e incluso sometió a éstos a un registro personal.

Ante las reclamaciones de esos dirigentes por esa actitud, el mayor dijo que, por deferencia especial, los podía atender como ciudadanos, pero no como miembros de una directiva sindical.

Debo hacer notar que esas personas representan a más de cuatro mil obreros y son dirigentes de un sindicato legalmente constituido. Sin embargo, ese oficial les desconoce su calidad y los atiende como simples ciudadanos.

Pero en esto hay algo más grave: en el mineral de Chuquicamata, el Cuerpo de Carabineros ha perdido toda su independencia. Allí, prácticamente, sus miembros son funcionarios de la empresa. Los serenos que ésta mantenía antes en las puertas de control, ya no existen. Para eso tiene a los carabineros: para vigilar las puertas. Con ello, ha eliminado a obreros; economiza salarios, imposiciones al Servicio de Seguro Social y asignaciones familiares. Y no sólo ha procedido a la supresión de servidores en las puertas de entrada y salida del campamento, sino que también lo ha hecho en las secciones de trabajo.

Digo que el Cuerpo de Carabineros ha perdido su independencia en el mineral, porque la Chile Exploration Company concede al policía una asignación familiar de treinta mil pesos mensuales por su mujer y por cada uno de sus hijos; le da casa, agua y electricidad. Lo único que no le paga es un sueldo mensual e indemnización por años de servicios. Aparte lo anterior, le proporciona el pasto para los caballos, y camioneta para que se movi-lice.

Cuando los trabajadores van a reclamar ante los carabineros, éstos no los atienden, por estar comprometidos con la

empresa: han perdido su independencia.

Señor Presidente, justo sería que el Ministerio del Interior dispusiera de medios que le permitieran subvencionar o gratificar a ese cuerpo policial, que vive en difíciles condiciones, pues percibe sueldos insuficientes para atender a sus necesidades, lo cual le impide actuar con la debida independencia en sus funciones, que son hacer justicia a los chilenos y no servir de trampolín a las empresas que he mencionado.

Para terminar mis observaciones, solicito se oficie, en mi nombre, al señor Ministro del Trabajo, a fin de que, de una vez por todas, con las atribuciones que le otorga la ley y la facilidad de que dispone para obtener de la oficina de Impuestos Internos el resultado de los balances de las utilidades de las compañías, exija, como Ministro de nuestro país, que esas empresas extranjeras cumplan con lo elemental.

Repito que, entre veinte dólares que pagan a un trabajador americano y cuatro que cancelan a uno chileno, la diferencia es considerable.

Las utilidades de las empresas cupreras, por el alza del precio del dólar, son más que suficientes para solucionar, de manera satisfactoria, el conflicto de los trabajadores. Y como si esto fuera poco, conviene recordar que existe una ley denominada Estatuto del Cobre, mediante la cual se libera de toda clase de gravámenes a los artículos y maquinarias que se internan al país destinados a esas industrias.

En el Senado, en diversas oportunidades, se ha exagerado lo relativo al privilegio de que gozan las industrias establecidas en el norte del país; pero jamás se ha dicho que tales privilegios son muy inferiores a los que mantienen en la actualidad las empresas del salitre y del cobre.

Como el señor Ministro del Trabajo no ha encontrado la fórmula adecuada, los

obreros se entrevistaron con el de Hacienda y lo han requerido para que plantee el problema al Presidente de la República, a fin de que éste, con los antecedentes que seguramente posee, investigue y presione a las industrias antes mencionadas para resolver ese conflicto, el cual se prolonga por tanto tiempo.

Es preferible prevenir que curar, como dice el adagio popular. No esperemos que se exasperen los ánimos de los trabajadores del cobre y que, dentro de poco tiempo, tengamos un conflicto en los minerales de El Teniente y Chuquicamata, el cual paralizaría toda la industria cuprera del país. Si así ocurriera, esos hechos no serían de responsabilidad de los trabajadores, sino exclusivamente del Gobierno, por no haber mediado en su oportunidad para evitarlos.

Como decía en un comienzo, han transcurrido 90 días, durante los cuales se pudo buscar una solución al problema, pero ninguna autoridad ha actuado en forma oficial. El que habla asistió a una reunión con el señor Ministro de Minería, reemplazante del de Trabajo, y trató de intervenir en una posible solución. Ello, no obstante, no fue posible, pues la Anaconda envía a personeros de tercer orden, abogados sin poderes suficientes para asumir compromisos en estos arreglos.

A ese propósito, recuerdo que sólo un Presidente de Chile, don Juan Antonio Ríos, que en paz descansa, ha tenido la altivez de colocar a las compañías en su lugar. Con ocasión de un conflicto surgido en el mineral de El Teniente y ante la inminencia de una declaración de huelga, el Presidente de la República preguntó, delante de los obreros al representante de la compañía por qué no se solucionaba el problema. "Porque la contabilidad — contestó el personero de la empresa — se lleva en Estados Unidos". A esto, el Presidente replicó: "¿Ustedes tienen la industria en Estados Unidos o en Chile?". "En Chile" — contestó el representante. "Pues

bien —dijo el Presidente—; le doy un plazo de doce horas para que resuelva el conflicto; de lo contrario, la interveniré.”.

El señor SEPULVEDA (Presidente). —Hago presente a Su Señoría que ha terminado el tiempo correspondiente al Comité Comunista.

El señor CONTRERAS (don Víctor). —Continuaré por algunos minutos, señor Presidente, en el tiempo del Comité Mixto.

Así, el Presidente Juan Antonio Ríos en seis horas solucionó el paro, pues estimó que eran justas las peticiones de los trabajadores, y que, como Presidente, tenía la obligación de evitar una huelga de tal magnitud.

Quiero terminar reiterando mis observaciones, a fin de que el Gobierno intervenga de manera definitiva en ese conflicto, pues éste se está agravando, y a la gente se la está sitiando y procurando exasperar.

A eso ha contribuido, también, la actitud de los carabineros, y, frente a las dificultades habidas con el mayor mencionado, en el mineral de Chuquicamata, los trabajadores han querido dirigirse a los parlamentarios y al Gobierno. Con tal objeto, depositaron, en la oficina de correos del mineral, un telegrama enviado al Ministro del Interior, señor Sótero del Río, a la Confederación del Cobre, a los Diputados señores Ramón Silva Ulloa, Hugo Robles, Hernán Brücher y Juan Argandoña; a los Senadores Víctor Contreras y Raúl Ampuero, y a los diarios “Clarín” y “El Siglo”.

El tenor del telegrama es el siguiente: “Mayor Carabineros Javier Provoste Comisaría Chuquicamata ha iniciado abierta persecución contra directivas sindicatos obreros y empleados Punto Actitud provoca malestar en el mineral Punto Elevamos nuestra más repudiable y enérgica protesta Punto. Respetuosamente”.

Firman el telegrama: Luis Galarce, Alejandro Rodríguez, Gustavo Cordero, Rubén Meneses y Orlando Campillay.

Al depositarlo en el Telégrafo del Estado, el jefe de esa oficina los informó de que el telegrama no podía ser cursado.

No ha habido ninguna razón para ello.

Hoy he puesto en conocimiento del señor Director de Correos y Telégrafos esos hechos, a fin de que se haga una investigación. También pido, ahora, que se dirija, en mi nombre, oficio al señor Ministro del Interior, para que nos informe acerca de por qué razones, frente a conflictos de esa naturaleza, los trabajadores no tienen siquiera derecho a formular peticiones a las autoridades de Gobierno y a los parlamentarios.

Del tiempo restante del Comité hará uso de la palabra el Honorable señor Barros.

El señor SEPULVEDA (Presidente). —El Honorable señor Barros dispone de 15 minutos del Comité Independiente, de los cuales Su Señoría ha empleado cinco. Le quedan 10.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Yo pediría al Honorable señor Barrós que formule sus observaciones a continuación de las que yo haré, aprovechando la gentileza del Comité Conservador, el cual me ha cedido algunos minutos.

El señor SEPULVEDA (Presidente). —¿Está de acuerdo el Comité Democristiano?

El señor PABLO.—Estoy de acuerdo en cuanto a hablar en el tiempo que me corresponde, pues debo tomar el tren de esta noche.

El señor SEPULVEDA (Presidente). —De conformidad con el Reglamento, se enviarán los oficios solicitados por el Honorable señor Contreras, en nombre de Su Señoría.

Tiene la palabra el Honorable señor Aguirre Doolan, en el tiempo del Comité Conservador.

ACTUACION DE PROFESIONAL MEDICO EN CHOLGUAN.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Señor Presidente, en la sesión del 9 de octubre pasado, mi colega de agrupación el Honorable señor Pablo, atendiendo a la denuncia que le formularon algunas personas, seguramente responsables, en una visita que realizó al departamento de Yungay, hizo una acusación muy seria, que afecta a un distinguido profesional, médico-cirujano de esa región, quien, desde muchos años, trabaja en el Hospital de Yungay.

En esa oportunidad, el señor Senador expuso en forma muy breve su denuncia contra ese profesional por el hecho de no haber actuado con suficiente diligencia en la autopsia del cadáver de un obrero de Cholguán, industria ubicada en las carcanías de la ciudad de Yungay.

Al respecto, debo decir que me honro con la amistad del doctor Bonhomme, a quien considero un competente profesional. Me ha enviado una carta solicitándome aclarar lo ocurrido, pues estima que el Honorable señor Pablo formuló su acusación en el Senado informado, con seguridad, por personas interesadas, como las hay en todas partes, en perjudicar su prestigio como médico y funcionario del Servicio Nacional de Salud.

Aún más, a raíz de la petición de oficio al señor Ministro de Salud Pública hecha por el Honorable señor Pablo, un diario de la capital publicó un comentario según el cual dicha denuncia policial "conmovió al Senado." Al respecto, da algunas informaciones inexactas y agrega: "tan pronto terminó sus expresiones el Senador por Ñuble, Concepción y Arauco, el Honorable señor Salvador Allende usó de la palabra a continuación para decir que los hechos denunciados revestían tal gravedad que los pondría en conocimiento del Colegio Médico con el fin de que este organismo efectuara una rápida investigación". Y hace otras acotaciones

que, en realidad, no figuran en la versión de la sesión de 9 de octubre.

El doctor Bonhomme me expresa que todos los miércoles del año, por obligación funcionaria, debe visitar las postas médicas de Trupán, Huépil, Tucapel y Rucamanqui, dependientes del Servicio Nacional de Salud y distantes más de 50 ó 60 kilómetros de la localidad de Yungay, recorrido que realiza con medios propios de locomoción, y que, a su regreso de esas visitas, pasó al hospital a fin de enterarse de las novedades y el estado de los enfermos; que allí comprobó que hacía pocos momentos había llegado un grupo de personas en un tractor con un "coloso" de arrastre en el que traían el cadáver de Gilberto Díaz Altamirano, con la orden del juzgado para practicarle la autopsia, orden impartida por el Juez señor Tarsicio Oviedo Soto y en la que hacía especial referencia a la necesidad de poner en ella la acuciosidad necesaria, por haber denuncia que podría tratarse de un hecho delictivo. "Ante esta sospecha del señor Juez" —agrega el doctor Bonhomme—, "la que días antes me había comunicado personalmente, manifesté a los deudos del difunto que dado lo avanzado de la hora, era más conveniente hacer la autopsia el día siguiente, fijando para ello las 14 horas y como local la Morgue de esta ciudad, que queda ubicada en el Cementerio."

Y más adelante expresa:

"Los deudos quedaron conformes con esta determinación y me solicitaron que los autorizara para llevarse el cadáver a su domicilio para proceder a velarlo, a lo que accedí de inmediato y con el compromiso de traerlo al día siguiente 4 de octubre a las 14 horas y en la Morgue de la ciudad.

"Al día siguiente llegaron en gran comitiva los deudos, amigos y otros, según se me informó, con el cadáver de Díaz Altamirano al Hospital y a las 11.30 horas, más o menos. En cuanto llegaron, el

Contador del Hospital, don Juan Antonio Rubio, les manifestó que el cadáver tenían que llevarlo a la Morgue, tal como lo había ordenado el suscrito el día anterior. Esto mismo les manifestó el practicante del Servicio de Hombres don Pedro María Leiva Leiva (se incluyen declaraciones de estos funcionarios), en vista de que esta nueva orden tampoco fue cumplida por los deudos, los que se encontraban un tanto bebidos a consecuencia del velorio. También se les dijo que el Dr. Bonhomme estaba enfermo y que era muy probable que si pudiera levantarse iría al Cementerio (Morgue) a practicar la autopsia. Lamentablemente ese día el suscrito amaneció enfermo de una gastroenteritis que lo obligó en forma absoluta a guardar cama, hecho que fue constatado por el señor Notario y Secretario del Juzgado, don Luis Moore Moya. De este hecho el suscrito dio cuenta verbal al Tribunal, por intermedio del practicante del Hospital."

"Entretanto el cadáver había permanecido en la acera del frente del Hospital hasta las 16 horas del día 4-X-62, hora en que por orden impartida por el suscrito al practicante Pedro Leiva, fue entrado a la sala de autopsia del Hospital, local en que se practicaban las autopsias de los cadáveres que fallecen en el Establecimiento.

"Hago presente que de este hecho de que el cadáver permaneciera en la calle no había tenido conocimiento con anterioridad sino hasta las 15.30 horas, hora en que hizo llamar al practicante".

"Al día siguiente, 5-X-62, y las 11 horas, la autopsia fue practicada con toda detención y acuciosidad, constatándose únicamente que la causa había sido la asfixia por sumersión en el agua, no habiendo lesión alguna que indicara un homicidio. Este hecho no pareció muy bien a los deudos que sostenían que tenía que ser un homicidio."

Hasta aquí los hechos, de los cuales se desprende la ineffectividad de que el cadá-

ver haya permanecido 48 horas en la vía pública. Así resulta también de las declaraciones de los funcionarios del Servicio Nacional de Salud. Como manifiesta el doctor Bonhomme, hay gran diferencia entre 48 horas, como aseveraron los informantes del Honorable señor Pablo, y 4 horas y media.

"Es natural —agrega el mencionado facultativo— que haya personas intencionadas en dar una calificación distinta a las actuaciones que por más de 31 años de servicios ha tenido en el Hospital de Yungay durante los cuales obtuvo siempre una alta calificación, o sea, en la lista N^o 1 como lo comprueba con el certificado que adjunta y que han hecho diversos funcionarios del Servicio Nacional de Salud sin que, hubiese en esos 31 años de servicios ningún reclamo justificado ni mucho menos frente a lo que ha aludido el señor Senador."

Estos hechos me mueven a intervenir, para hacer justicia a un ciudadano que durante 31 años ha merecido, por sus actuaciones, el aplauso de todos los sectores de la localidad en que sirve; que vive en un pueblo donde, por desgracia, no existen muchas comodidades; cuyo desempeño ha sido siempre honesto, correcto, y que, por primera vez, ha sido objeto de una denuncia fundada en los antecedentes proporcionados al Honorable señor Pablo.

Antes de comenzar mi intervención, como es práctica nuestra en el Senado y en todas partes, advertí a mi Honorable colega que daría cuenta de la información que me envió el doctor Bonhomme. Dejo constancia de mi opinión personal en el sentido de que se trata de un correcto profesional, a quien, debido a malas interpretaciones, se puso en tela de juicio ante el señor Senador.

Es cuanto quería manifestar. Renuncio al resto del tiempo que me cedió gentilmente el Comité Conservador.

El señor PABLO.—Debo empezar agradeciendo al Honorable señor Aguirre Doolan por haberme hecho saber con anticipación que se referiría a hechos que denuncié.

Por desgracia, debo mantener mis afirmaciones, por las razones que daré a conocer.

La denuncia me fue hecha en presencia de los miembros del sindicato de la Compañía Cholguán. El tío del deudo, quien viajó desde Sewell, manifestó tener fotografías en las cuales aparecía el cadáver en la calle. Todos los que concurrieron a ese lugar concordaron en que estuvo allí durante 48 horas, sin ser llevado al Hospital o a la Morgue, donde correspondía practicarle la autopsia.

En seguida, debo manifestar que fue unánime el reclamo de los obreros por el trato de que son objeto por parte del médico del Hospital. Podrá ser éste extraordinariamente eficiente en el aspecto técnico; pero ellos expresaron su queja. Al parecer, los hechos denunciados fueron la gota que rebasó el vaso. Además, los dirigentes sindicales formalizaron su protesta por escrito y con su firma responsable.

Visité posteriormente la fábrica Cholguán, acompañando a los obreros, y pregunté a los jefes de la empresa acerca de la efectividad de los hechos. Todos me expresaron su extrañeza ante lo sucedido y estuvieron concordes en que el cadáver permaneció —no me dieron mayores detalles— 48 horas en la vía pública.

En general, las personas a quienes tuve oportunidad de consultar tienen de este médico mala impresión por la forma como atiende a los enfermos.

Denuncié estos hechos por parecerme graves y, en seguida, por entrañar desprecio hacia la vida humana y la gente humilde.

Solicité una investigación. Si el afectado tiene algún descargo que hacer, está en su derecho; pero no comprendo que se

haya valido de un Senador responsable, su amigo, para expresarlos. Respeto, por cierto, la opinión del Honorable señor Aguirre Doolan, que habla en favor de ese profesional. Sin embargo, mantengo los hechos, por los antecedentes que expuse al Senado, denunciados por personas que vibraban de indignación.

Luego conversó conmigo el padre del obrero, para consultarme si debía pagar el alojamiento de los funcionarios del Servicio de Investigaciones. Le dije que no pagara nada, aunque aquéllos manifestaron no haber recibido viático, pues, en realidad, lo estaban cobrando en Chillán.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Era un cadáver de veintiún días.

El señor PABLO.—Se trataba de un obrero que estuvo desaparecido veintiún días, cuyo cadáver apareció después de ese lapso. Aparte todo ese tiempo, permaneció 48 horas en espera de la autopsia.

Me proporcionaron esta información, de manera unánime, más de 120 personas, en una de las salas de la firma Cholguán. Con posterioridad, ella fue ratificada por sus directores y otros concedores del caso.

En vista de esa denuncia, pedí una investigación.

Eso es todo.

JUBILACION Y BONIFICACIONES DE LA COMPANIA DE ACERO DEL PACIFICO. OFICIOS.

El señor PABLO.—Deseo aprovechar la oportunidad y referirme a dos puntos de interés para la zona que represento, relativos a problemas de carácter sindical.

La Compañía de Acero del Pacífico paga a sus empleados y obreros una bonificación especial por concepto de productividad. Es un incentivo de producción, como allí se le llama, especie de asignación de estímulo, respecto de la cual también hacen las imposiciones correspondientes.

Pues bien, en la actualidad, algunas personas que desean jubilar se han encontrado con que la Caja de Empleados Particulares, después de haber estado recibiendo durante largos años las imposiciones, estima que, para los efectos de la jubilación, no deben computarse las sumas percibidas por ese capítulo.

He de advertir que, con respecto a los obreros, tal bonificación depende en forma directa de la productividad: a mayor producción, mayor asignación. Esta fluctúa entre 14 y 35 por ciento del monto de los salarios.

Igual sistema rigió también un tiempo para los empleados administrativos, pero con posterioridad sufrió contratiempos en su aplicación. Entonces, la CAP suscribió un convenio colectivo con su personal, en virtud del cual la asignación sería fija, de 20,1 por ciento de los sueldos.

Resulta absurdo que la Caja mencionada, después de percibir imposiciones cercanas al 50 por ciento de las remuneraciones, con posterioridad, cuando se le crea esa obligación, se niegue a cumplirla y emita un dictamen contrario a la solicitud de los empleados.

Pido que, en mi nombre, se oficie al señor Ministro del Trabajo para que haga llegar mis observaciones al Superintendente de Seguridad Social, con el objeto de que este último se sirva informarnos.

Del mismo modo, pido oficiar al señor Director General del Trabajo, con el fin de que informe acerca de si la jubilación de los empleados de CAP debe calcularse con prescindencia de las bonificaciones imponibles.

—*Se anuncia el envío de los oficios, en nombre del señor Senador, de acuerdo con el Reglamento.*

El señor PABLO.—En seguida, deseo referirme al problema del dólar, que tiene múltiples alcances y afectará de manera especial a los empleados y obreros de las compañías del cobre y del salitre.

El dirigente sindical de la Compañía de Acero del Pacífico señor Alejandro Sepúlveda me ha manifestado que esa empresa lleva su contabilidad en dólares y que, de acuerdo con disposiciones del Código del Trabajo, las compañías deben pagar a su personal de obreros una participación equivalente al 10% de las utilidades. Ahora bien, cuando la Dirección de Impuestos Internos determinó el monto de la participación correspondiente a los asalariados en esa industria, la cotización del dólar era de 1.053 pesos. Sobre esa base se calculó la participación sindical, en moneda chilena.

Sin embargo, el pago de la participación así determinada se ha producido con posterioridad al alza del dólar. Naturalmente, las compañías no se desprendieron de su utilidad sino en ese momento. Por tal motivo, el dirigente sindical ya nombrado me hacía presente que la participación correspondiente a los trabajadores de esa empresa, pagada con posterioridad al alza del dólar, debería ser calculada sobre la base de la cotización del existente a la fecha en la cual se efectuó el pago de ese 10% sobre las utilidades. Estas fueron cercanas a 6 millones 500 mil dólares; o sea, la compañía ha quedado debiendo a sus obreros 650 mil dólares por concepto de esa liquidación anticipada, producida con anterioridad exclusivamente para los fines señalados: el cálculo de Impuestos Internos. Pero, ocurrida el alza del dólar, en mi concepto y en el de ese dirigente sindical, debería practicarse una nueva liquidación por ese organismo, en la cual este servicio declare si, por haberse alzado el dólar con posterioridad, procede pagar de acuerdo con el valor de esa moneda en la fecha de entregar al personal dicha participación.

La teoría que sustento es importante. En efecto, la junta de accionistas aprobó dividendos en dólares correspondientes al 4% al valor vigente en la época del

pago. Efectivamente, éste se hizo sobre la base de la cotización de 1.400 pesos. Tal fue el acuerdo de la compañía. Es de advertir también que la junta de accionistas autorizó distribuir solamente el 30% de las utilidades correspondientes a ese ejercicio, aunque pudo haber repartido el 40% ó el 90% de ellas; de manera que la suma podría haber variado. Tal como se han producido los hechos, cabe pensar que existe un tipo de dólar para liquidar las utilidades de los accionistas y otro para calcular la participación de los asalariados.

De todas maneras, en el caso de la CAP, el problema no es tan grave como el que se presentará en las empresas productoras de cobre de la gran minería. Ignoro si, a la fecha, el problema de la CAP ha sido resuelto. Esa empresa, en el hecho, lleva su contabilidad en dólares para evitar problemas de amortización y devaluación, pero casi no percibe ingresos en esa moneda por la venta de sus productos. Por concepto de sus exportaciones de El Algarrobo, los retornos no deben pasar de 25 millones de dólares. En cambio, las empresas cupreras venden en el mercado internacional y, a mi modo de ver, obtienen efectivamente utilidades en dólares. Es lógico que paguen la participación debida a sus obreros en igual moneda, al cambio vigente en la fecha de cancelarla.

Solicito se oficie, en mi nombre, al Director General de Impuestos Internos, al Director General del Trabajo y al Superintendente de Sociedades Anónimas, con el fin de que determinen si la participación sindical adeudada en los términos que dejo establecidos, con dólar a 1.053 pesos, alzado a 1.400 pesos antes de entregarla efectivamente, es procedente o no lo es; y, en caso de no estar bien calculada en esa forma, que el Director General de Impuestos Internos ordene reactualizarla, en pesos chilenos, según las utilidades que muestre el balance y el pre-

cio del dólar en el momento del pago.

—*Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, de conformidad con el Reglamento.*

CONSTRUCCION DE PLANTA DE LA IANSA EN SAN CARLOS, PROVINCIA DE ÑUBLE.— OFICIO.

El señor PABLO.—Por último, señor Presidente, deseo referirme a un problema que inquieta hondamente, en esta época, a la provincia de Ñuble.

Ella no constituye una zona de gran porvenir industrial. Toda su actividad está concentrada en el sector agrícola; pero dispone de algunas industrias derivadas de la agricultura, que pueden alcanzar gran auge.

De acuerdo con el Plan de Desarrollo aprobado por el Gobierno, debería procederse en la actualidad a la construcción de la cuarta planta de IANSA. Los habitantes de esa provincia señalan la necesidad de que ella se establezca precisamente allí.

Tuve ya ocasión, en anterior oportunidad, de referirme, en el Senado, a los bajos rendimientos agrícolas en aquella zona. Cualquier obra realizada con el propósito de fomentar su productividad tendría extraordinaria repercusión desde el punto de vista del interés nacional.

La importancia de construir una planta azucarera no radica sólo en el azúcar que pueda producir. Este, a nuestro modo de ver, resulta un producto subsidiario. El mayor valor de la industria deriva del mejoramiento de las tierras, el aumento de la producción lechera, y, en fin, el impulso extraordinario, real y efectivo para las actividades de la zona donde se instale.

Se han dado, por parte del Ejecutivo, razones contrarias a la satisfacción de las sentidas aspiraciones de la provincia

de Ñuble. Según entiendo, el Jefe del Estado las rechaza. La asamblea de mi partido celebrada en San Carlos las acogió en su reunión del sábado último y me encomendó levantar mi voz en esta oportunidad para invocar el mejor derecho de esa provincia y, en forma muy especial, del departamento de San Carlos, donde existen —según informes proporcionados con anterioridad por organismos competentes— las condiciones necesarias para establecer esta cuarta planta azucarera a que he hecho referencia.

Desearía, con el propósito de no cansar al Senado, con su lectura, que se insertara al término de mi intervención una carta que me envió el señor **Hernán Rivas Freire**, presidente del Comité de Productores de Remolacha de Ñuble, en la cual desvirtúa las objeciones hechas valer por el Ejecutivo en una reunión que tuvimos ocasión de sostener en la IANSA respecto de diversos aspectos del problema.

El señor **SEPULVEDA** (Presidente). —Con posterioridad, solicitaré el acuerdo que recaba Su Señoría.

El señor **PABLO**.—Para no correr el riesgo de que no haya número para tomarlo, leeré la carta.

La primera objeción se refiere a la alta subvención fiscal, que —se dice— requiere IANSA.

Las razones que las desvirtúan son las siguientes:

“a) El cultivo de la remolacha economiza al país en divisas US\$ 6.000.000 por producción nacional de azúcar y menor importación de rubros alimenticios; carne, leche, cereales.

“b) Aumenta el rendimiento del trigo en un 17%.

“c) Aumenta en un 45% la producción lechera.

“d) Aumenta las praderas artificiales del 16% al 34%.

“e) El subproducto de hojas y cosetas equivale por hectárea al producido en una hectárea de maíz de silo, aprovechándose su consumo en la época de mayor escasez de forraje, lo que incrementa notablemente la engorda y crianza de animales.

“Estas consideraciones y otras de no menor importancia justifican la subvención fiscal, pero además podemos agregar que existe una bonificación indirecta a las refinerías de azúcar de todo el país, las que trabajan con materia prima importada, ya que dicha materia prima permite refinar azúcar mucho más barata que la que elabora IANSA con remolacha nacional. Podría, pues, decirse, que la subvención fiscal es también indirectamente una subvención al resto de las refinerías, diferenciándose que esas últimas en nada fomentan la producción agropecuaria.

“Segunda objeción: problema social creado por la posible instalación de la planta de Ñuble.

“El aumento vegetativo de la población se estima en un 2,5% anual, lo que elevaría el consumo de azúcar de 242.273 toneladas en 1961 a 267.400 toneladas en 1965; habría, por tanto, un aumento de consumo de 25.000 toneladas, de las cuales la nueva planta proporcionará 15.000 toneladas, esto es, el 60% de dicho aumento.

“No afectará, pues, el volumen de producción de las refinerías existentes, ni provocará cesantía ni trastornos sociales.

“Tercera objeción: Problema creado por otra planta IANSA a las relaciones comerciales con el Perú.

“Las cifras de importaciones y exportaciones con el Perú son las siguientes:

Año	Importaciones	Exportaciones	Diferencias
1960	US\$ 22.197.000	US\$ 3.350.000	US\$ 18.847.000
1961	24.041.000	2.863.000	21.178.000

Exportación de Azúcar del Perú a Chile.

1958	168.000 tons.
1959	206.170 "
1960	56.080 "
1961	

"No es aconsejable ni posible importar azúcar del Perú, porque el costo de estas importaciones aumenta el desequilibrio existente en la balanza comercial con dicho país, por lo que no se debe impedir el aumento de la producción de azúcar nacional considerando la necesidad de importarla del Perú.

"Por otra parte, todo el cálculo está hecho considerando el aumento vegetativo de la población; de manera que las importaciones que se hacen quedan consideradas en los cálculos".

Estas son las observaciones fundamentales que merecen al Comité de Productores de Remolacha de la provincia de Ñuble las objeciones que se invocan para no instalar una planta IANSA en esa provincia.

Solicito que, en mi nombre, se oficie a los señores Ministros de Economía, Fomento y Reconstrucción y Agricultura, para poner en su conocimiento estas observaciones y el interés que existe en Ñuble por la instalación de una planta IANSA, que, junto con crear mayores posibilidades de trabajo, permitiría mejorar el nivel de vida de muchos trabajadores y aumentar el rendimiento de los agricultores de la zona.

—*Se anuncia el envío de los oficios, en nombre del señor Senador, de conformidad con el Reglamento.*

PERMISO CONSTITUCIONAL AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA AUSENTARSE DEL PAIS. ACUERDOS DE COMITES.

El señor FIGUEROA (Secretario).— La unanimidad de los Comités han acordado lo siguiente:

"1º—Eximir del trámite de Comisión el proyecto de acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza al Presidente de la República para ausentarse del territorio nacional;

"2º—Celebrar una sesión especial para discutirlo y despacharlo el próximo martes, 4 de diciembre, de 10 a 14 horas;

"3º—Otorgar a cada Comité Parlamentario y al señor Ministro de Relaciones Exteriores un tiempo de treinta minutos para que hagan uso de la palabra, y

"4º—Votar el proyecto de acuerdo a las 14 horas o en la oportunidad en que los oradores inscritos hayan terminado de hacer uso de la palabra, si ello acontece antes de esa hora".

HOMENAJE A LA UNIVERSIDAD DE CHILE EN SU CXX ANIVERSARIO.

El señor BARROS.—Señor Presidente: Hay aniversarios en la historia de los pueblos que llenan de orgullo, que inflaman de entusiasmo, especialmente en países como Chile, siempre en tránsito de duro conflicto con la naturaleza, estremecido por el atraso de viejas estructuras, agotado por la miseria y las necesidades.

Todas estas reflexiones me surgen ante la celebración de los 120 años de la Universidad de Chile.

Nacida de la entraña misma del movimiento renovador de 1842, se ha convertido en un verdadero centro coordinador de cultura, de formación de profesionales y de investigación en todas las ramas de la actividad humana.

Marcó la fundación de la Universidad de Chile la voluntad definida de complementar, de armonizar el proceso de la independencia política con el rostro de una cultura nacional, con un acento propio que subrayara espiritualmente la transformación de una colonia en una nación soberana.

La historia de la patria se confunde, repercute en los claustros universitarios.

Hay una larga trayectoria nutrida de nombres tan ilustres como Andrés Bello, José Victorino Lastarria, Valentín Letelier, Diego Barros Arana, que se proyecta en el argumento colectivo que es un pueblo. Porque, por encima de las vacilaciones y contradicciones propias de una educación concebida como expresión de la clase dominante, hay que señalar que nuestra Universidad laica marca una paulatina, una generosa abertura hacia la colectividad entera.

Hoy ya no se entiende la Universidad dentro del rígido y frío espíritu de crear profesionales. Ello constituye, indudablemente, una función primordial, como quien diría su naturaleza definitoria. Pero, sin desmentirla y, por el contrario, profundizándola y convirtiéndola en acción viva, la Universidad tiene también la misión de irradiarse hacia la sociedad y de transformarse en un núcleo de investigación.

En países como el nuestro, caracterizado por los prejuicios culturales, por la falta de medios y un mal empleo, la Universidad debe cumplir una función ordenadora y centralizadora.

Y en estos momentos de recordación solemne, debemos señalar hitos fundamentales en la historia de nuestra Universidad.

En el heroico y generoso estallido popular que significó 1938, el anhelo de transformaciones culturales se volcó también como maravillosa armonía con la voluntad de hacer un Chile nuevo, próspero y feliz.

Cuando miramos hacia atrás, no en una actitud de simple recordación, sino como experiencia vital apuntando hacia el futuro, reviven esos momentos en que ascendía una luz nueva, esos momentos en que el movimiento popular levantaba usinas y fábricas, en que el recordado Presidente Aguirre Cerda acuñaba la frase de Valentín Letelier: "Gobernar es Educar", y, en medio de ese panorama henchido de fermentación y de alegría creadora, la Universidad de Chile se expande, respira brisas de dinamismo.

En torno a ella, la cultura chilena aglutina sus talentos y sus voces más jóvenes, surgen del Teatro Experimental, hoy Instituto del Teatro, la Orquesta Sinfónica, el Ballet, expresiones todas que constituyen notas sobresalientes en América Latina.

En la misma época, comienzan las Escuelas de Temporada, síntesis de aquel bello principio de la Universidad puestas afuera. Es decir, la contrapartida a un concepto narcisista, encerrado entre cuatro paredes, para volcarse hacia el ciudadano común, a esos miles de hombres y mujeres que no tienen oportunidad de ascender hacia la enseñanza superior.

En un país donde la presión del problema económico, donde la progresiva pauperización de la clase obrera y las capas medias va haciendo prevalecer el drama de una cultura privilegiada, las Escuelas de Temporada constituyen un esfuerzo para que la técnica, la información, la inquietud espiritual lleguen a las amplias capas sociales.

Esta simple reseña, este recuerdo que tiene mucho de gratitud sirve también para establecer, con la fuerza de los he-

chos, que hay una estricta relación entre el movimiento popular y el despliegue de la cultura de un país.

En estos minutos de recordación, sentimos el deber de señalar, junto a la pléyade de profesionales salidos de la Universidad, a su teatro, lámpara de cultura encendida como verdadero faro.

Recuerdo la magnífica "Fuente Ovejuna" representada al aire libre en un costado de la Plaza Bulnes; su "Opera de tres centavos", de Bertoldt Brecht, paseándose por los barrios populares. Y, junto a ellos, clásicos como Shakespeare, modernos como Ionesco, sin olvidar a todos los jóvenes escritores que han encontrado en el ITUCH el vehículo de su expresión.

El teatro, la conferencia, la música, la cineteca han hallado en la Universidad un alero fructífero y seguro.

Porque, señores Senadores, confundida la Universidad con los albores de la República, se amalgama en tal forma y con tal intensidad en la vida nacional, que es, precisamente, en el Parlamento el sitio donde, al lado del foro, campea su más fuerte irradiación.

Y Chile entero, hoy en día, observa cómo, en la gama multiforme de sus actividades, el sello de su Universidad está impreso en su cultura, en su progreso.

Cuando emergía el chorro negro de petróleo allá en Springhill, la Universidad de Chile entonaba un himno a la prosperidad y, cuando la parca sepultó tierra y hombres nuestros, los ingenieros de la "U" dominaban las turbulencias del Riñihue.

En sus anales, gacetas y revistas; en sus anuarios, boletines y archivos, se resume la actividad incansable de la querida "Alma Mater", que es letra y que es acción.

Letra en sus escritos, acción en sus facultades y escuelas, en su irradiación pedagógica más allá de las fronteras.

Para devolver lo que Bello y Sarmien-

to hicieron por nosotros, nuestros maestros sembraron en América la semilla fecunda de la verdad, y para entregar esa verdad a los nuestros, surgieron, brotaron las facultades e institutos, y más y más cátedras fueron sumándose a la pila bendita del saber.

Allá, en una cárcel, un sicólogo de la Universidad penetra en los recónditos problemas del penado; allá, en la montaña, un geólogo informa sobre los secretos de la tierra; allá, en la Estación de Biología Marina, un biólogo estudia las inmensas posibilidades de nuestra flora y fauna litoral; y el Coro hace oír su canto aplaudido en las viejas metrópolis; y sus Museos Antropológicos, de Arte Popular y de Arte Contemporáneo, exponen las muestras maravillosas de la mano del hombre y de la fuerza de la naturaleza. La Orquesta Sinfónica arranca armonías del pentagrama, en tanto que los laboratorios penetran los misterios de la vida y de la muerte, del cosmos, de las desintegraciones del átomo.

Las relaciones humanas, sus conflictos, sus luchas, las conocen nuestros jueces, nuestros sociólogos y nuestros economistas, y el arte en todas sus manifestaciones aparece claro, diáfano, prístino.

La enfermera y el médico, unidos frente al dolor, aplican también su arte que nació en la Universidad.

Son éstas, señor Presidente, las mal hilvanadas consideraciones que esta tarde me sugieren los ciento veinte años de la querida Universidad de Chile, mi universidad y la de tantos parlamentarios.

Sí, me sugieren estas consideraciones cuando leo un llamado a celebrarlos al aire libre, en el "Saludo de Primavera", el 1º de diciembre, en el Estadio Nacional.

Leo la invitación, que es para todo Chile:

"Se contará una historia muy simple: Había una vez un hombre —EL HOMBRE— que un día nació sobre la faz de

la tierra. Y miró asombrado en derredor tratando de explicarse el cómo y el por qué. Y como la respuesta no la halló en el fulgor de las estrellas, ni en el crepitar del fuego, ni en la fuga del viento, echó a andar buscando. Y salió de la caverna y fue egipcio y griego y romano. Y viajó con Colón. Y llegó a América, siempre buscando la razón. Murió con Carrera y abdicó con O'Higgins, siempre buscando la verdad. Será una historia sencilla, entretenida y emocionante. Será la Historia del Hombre y su inteligencia. Del Hombre y su anhelo de perfección. De la Gran Aventura del Hombre por ser feliz".

He aquí, señor Presidente, un relato simple, valioso, metafórico, de lo que es este fausto aniversario.

Los que un buen día, dichosos, partíamos con un tesoro, con un cartón bajo el brazo, parecíamos llevar en nuestros tímpanos el eco centenario del "Gaudeamus igitur" entonado por todos los universitarios del mundo; los que en los estadios vestimos la camiseta de la "U" todavía martillean en las nieblas del tiem-

po los potentes y victoriosos "Ce-Hache-f"; los que, rememorando románticamente un amor inolvidable, pondrán su corazón en este Heidelberg universitario, junto al Mapocho en este caso: "Ich hab'mein Herz in Heidelberg verloren", hoy día diseminados a lo largo de Chile, ¿cómo no hemos de recordar a nuestra querida universidad en su más que centenaria existencia!

¡Honor y gloria imperecedera para ella, que mañana albergará también a los hijos de los campesinos y de los proletarios, a los que ayer negó su entrada, porque la lucha de clases les cerró el acceso a las puertas del saber y la cultura!

Son éstas las palabras de un médico comunista que, inspirado en el pueblo que lo elevó a esta Honorable Corporación, las pronuncia en homenaje a su Universidad de Chile, laica y democrática, grande y señera.

He dicho.

—*Se levantó al sesión a las 20.34.*

Alfonso G. Huidobro S.
Jefe de la Redacción.

A N E X O S**ACTAS APROBADAS****LEGISLATURA EXTRAORDINARIA**

SESION 16ª, EN 31 DE OCTUBRE DE 1962

Ordinaria

Presidencia de los señores Zepeda (don Hugo), y Alvarez (don Humberto).

Asisten los Senadores señores: Aguirre Doolan, Alessandri (don Fernando), Barros, Barrueto, Bossay, Castro, Contreras (don Víctor), Corbalán (don Salomón), Curti, Durán, Echavarri, Enríquez, Faivovich, Frei, Gómez, González Madariaga, Ibáñez, Letelier, Maurás, Pablo, Palacios, Quinteros, Rodríguez, Sepúlveda, Tarud, Tomic, Torres, Vial y Waehholtz.

Concurren, además, los Ministros de Hacienda, don Luis Mackenna; de Educación Pública, don Patricio Barros; de Economía, Fomento y Reconstrucción, don Luis Escobar, y de Minería, don Joaquín Prieto.

Actúan de Secretario y Prosecretario, los titulares, señores Pelagio Figueroa Toro y Federico Walker Letelier, respectivamente.

ACTA

No hay aprobación de actas.

CUENTA

Se da cuenta de los siguientes asuntos:

Mensajes

Cuatro de Su Excelencia el Presidente de la República.

Con el primero incluye entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en la actual legislatura extraordinaria, los siguientes proyectos de ley:

1) El que autoriza al Presidente de la República para transferir a la Municipalidad de Colbún, el dominio de un inmueble ubicado en dicha comuna;

2) El que faculta a las Municipalidades del país que tengan empréstitos autorizados por ley totalmente pagados para disponer de los fondos sobrantes acumulados en la cuenta fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos", con el objeto de realizar obras de adelanto comunal;

3) El que autoriza a la Municipalidad de Cabrero para permutar un predio con otro de propiedad fiscal;

4) El que autoriza a la Municipalidad de San Bernardo para transferir gratuitamente al Cuerpo de Bomberos de esa ciudad un terreno de su propiedad, y

5) El que concede derechos a propietarios afectados por expropiaciones con motivo de la construcción del embalse "La Paloma", de Ovalle.

—*Se manda archivarlos.*

Con el segundo retira la urgencia hecha presente para el despacho del proyecto de ley que faculta al Presidente de la República para reestructurar los servicios de Impuestos Internos, Tesorerías y Aduanas y el Consejo de Defensa del Estado.

—*Se manda agregarlo a sus antecedentes.*

Con los dos siguientes hace presente la urgencia para el despacho de las materias que se señalan:

1) El proyecto de ley que faculta al Presidente de la República para reestructurar los servicios de Impuestos Internos, Tesorerías y Aduanas y el Consejo de Defensa del Estado;

—*Se califica de "suma" la urgencia y el documento se manda agregar a sus antecedentes.*

2) Observaciones formuladas por el Ejecutivo al proyecto que modifica la ley N° 10.223, que establece el Estatuto del Médico Funcionario.

—*Se califica de "suma" la urgencia y el documento se manda agregar a sus antecedentes.*

Oficios

Uno del señor Ministro del Interior, con el que da respuesta a una petición del Honorable Senador señor Ahumada, sobre donación de un terreno en Tilcoco para construcción de un Tenencia de Carabineros.

Otro del señor Ministro de Defensa Nacional, con el que responde a una petición del Honorable Senador señor Pablo, referente a la inclusión en la actual legislatura extraordinaria del proyecto de ley que libera de derechos de internación a 41 botes olímpicos destinados a la Dirección de Deportes del Estado.

Uno del señor Vicepresidente Ejecutivo Subrogante del Departamento del Cobre, en el que, a petición de la Honorable Comisión de Hacienda de esta Corporación, absuelve diversas consultas relacionadas con el sistema tributario y contable de las Empresas de la Gran Minería del Cobre.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Informe

Segundo informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que reajusta los sueldos y salarios del personal de la Administración Pública.

—*Queda para tabla.*

Moción

Una del Honorable Senador señor Durán, con la cual inicia un proyecto de ley que beneficia a don Luis Vidal Maldonado.

—*Pasa a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Solicitud

Una de don Aníbal Vega Córdova, en la cual solicita la rehabilitación en sus derechos ciudadanos.

—*Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

Telegramas

Uno del señor Alcalde de la Municipalidad de San Antonio, relacionado con el proyecto de reajuste del personal de la Administración Pública.

Otro de una Agrupación de Empleados Públicos de La Unión, sobre beneficio de asignación de zona para ese departamento.

—*Se manda agregarlos a sus antecedentes.*

Durante la cuenta, el señor Presidente expresa que los Comités han acordado calificar de "suma" la urgencia solicitada por el Ejecutivo al proyecto sobre reestructuración de los Servicios de Impuestos Internos, de Tesorerías, de Aduanas y del Consejo de Defensa del Estado y recaba el asentimiento unánime de la Sala para acordar dicha calificación.

Así se acuerda.

A continuación, y con motivo de calificarse la urgencia pedida por el Ejecutivo a las observaciones de S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que modifica la Ley N° 10.223, sobre Estatuto Médico Funcionario, usa de la palabra el señor Quinteros.

Finalmente, se acuerda calificar de "suma" la urgencia, y tratar este asunto el día miércoles próximo, siempre que esté confeccionado el informe respectivo.

Se suspende la sesión.

Reanudada, el señor Presidente da cuenta a la Sala que, de conformidad a un acuerdo adoptado por los Comités, corresponde hacer uso de la palabra a continuación, y por media hora, al Honorable Senador señor Tomic.

El referido Senador se refiere a la creación del Fondo Nacional de Becas de Educación y de Préstamos de Estudios Universitarios.

A indicación del señor Frei, unánimemente se acuerda publicar "in extenso", el discurso pronunciado por el señor Tomic.

A continuación, el señor Presidente da cuenta que, de conformidad a un acuerdo de los Comités, se dirigió oficio al señor Presidente de la Corte Suprema, a fin de que se sirva designar un Ministro en Visita para la investigación de ciertos hechos ilícitos que se habrían cometido, en relación a la tramitación del proyecto de ley sobre reajuste de remuneraciones del sector público, en cuyo texto se consultan disposiciones referentes al régimen tributario de Arica.

ORDEN DEL DIA

Segundo informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto sobre reajuste de remuneraciones del sector público.

Se inicia la discusión particular del proyecto del rubro.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento, se dan por aprobados los artículos que no han sido objeto de indicaciones en la discusión general ni de modificaciones en este segundo informe. En este caso se encuentran los siguientes: 5º, 6º, 7º y 13, que pasa a ser 12.

Asimismo, se dan por aprobados los siguientes artículos, que fueron objeto de indicaciones rechazadas en este segundo informe: 3º, 8º, 9º, 11 y 12 (estos dos últimos pasan a ser 24 y 11, respectivamente).

A continuación, se consideran las modificaciones propuestas por la Comisión:

Artículo 1º

La Comisión recomienda aprobar las siguientes modificaciones:

Agregar en el inciso primero, en punto seguido (.), lo siguiente: "Dicho reajuste se concede asimismo sobre la parte no imponible de las remuneraciones que perciben los obreros de los Ferrocarriles del Estado y de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado, que trabajan bajo los sistemas de tratos, bonificaciones de producción u otros similares, siempre que dicha parte no se determine como un porcentaje del respectivo salario base disponible."

Reemplazar en el inciso segundo las palabras: "a la cifra" y "cercana", por "al entero" y "próximo", respectivamente.

Agregar en el inciso quinto, a continuación de "Transportes Colectivos del Estado", lo que sigue: "Línea Aérea Nacional, FAMA E."

Agregar el siguiente inciso final:

"El reajuste que establece este artículo se aplicará a todo el personal de la Corporación de Fomento de la Producción, incluso a los funcionarios que pertenecen a su planta Directiva, Profesional y Técnica."

En discusión la proposición de la Comisión, usan de la palabra los señores Faivovich, Salomón Corbalán, Víctor Contreras y Rodríguez.

Cerrado el debate y puesta en votación, fundan su voto los señores Ibáñez, Víctor Contreras, Frei, González Madariaga, Enríquez, Letelier y Salomón Corbalán.

Terminada la votación, ésta arroja el siguiente resultado: 20 votos a favor y 5 pareos, que corresponden a los señores Barros, Echavarri, Palacios, Quinteros y Rodríguez.

En consecuencia, queda aprobada la proposición de la Comisión.

Se suspende la sesión por veinte minutos.

Reanudada, continúa la discusión del proyecto.

Artículo 2º

La Comisión propone la siguiente enmienda:

En su inciso segundo, agregar a continuación de "Caja de Previsión de la Marina Mercante", la siguiente frase: "sólo para los ex funcionarios fiscales y de la Defensa Nacional acogidos al régimen de previsión de esta Caja,".

En discusión la recomendación de la Comisión, usan de la palabra los señores Faivovich, Salomón Corbalán, Ministro de Hacienda y González Madariaga.

Cerrado el debate y puesta en votación, tácitamente se aprueba.

Artículo 4º

La Comisión propone la siguiente modificación:

Reemplazar las palabras "de la paridad cambiaria" por "del tipo de cambio bancario".

En discusión la proposición de la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

Artículo 10

La Comisión recomienda rechazarlo.

En discusión la proposición de la Comisión, usa de la palabra el señor Víctor Contreras.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Artículo 14

La Comisión propone suprimirlo.

En discusión la proposición de la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

Artículo 15

La Comisión recomienda rechazarlo.

En discusión la proposición de la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

Artículo 16

La Comisión recomienda la siguiente modificación:

Pasa a ser artículo 23, reemplazándose su segunda parte, desde las palabras: "Dentro de tres meses..." y suprimiéndose el punto (.) que las precede, por la siguiente: "y deberán traspasar mensualmente a esta institución un duodécimo de los fondos que tengan depositados en los bancos comerciales u otras instituciones desde la fecha de publicación de esta ley".

En discusión la proposición de la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

Artículo 10, nuevo

La Comisión recomienda la aprobación de este artículo, que es del tenor siguiente:

"Artículo 10.—Facúltase al Presidente de la República para establecer por decreto fundado del Ministerio de Hacienda previo informe del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, un impuesto adicional no inferior al 50% del que se aplique a mercaderías similares en el resto del país y con un mínimo de 100% sobre el valor CIF de las siguientes mercaderías:

a) Aquellas que se internen en el Departamento de Arica que no figuren en la lista de mercaderías de importación permitida por decreto supremo dictado en conformidad a la dispuesto en el artículo 11 del Decreto del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción N° 1.272, de 7 de septiembre de 1961, que fijó el texto refundido de las disposiciones sobre comercio de exportación, de importación y operaciones de cambios internacionales.

b) Las materias primas o partes de origen extranjero y las mercaderías importadas a que se refiere el artículo 20 de la Ley N° 13.039.

En estos casos el impuesto adicional se devengará al introducirse al resto del país, desde una zona que goce de tratamiento aduanero especial, la mercadería en que se encuentre incorporada la materia prima o parte importada empleada en su producción.

El Presidente de la República podrá eliminar, suspender, rebajar y modificar los recargos a que se refiere este artículo, cuando las necesidades del país lo aconsejen.

La Contraloría General de la República deberá tomar razón de estos decretos y pronunciarse sobre su legalidad dentro del plazo de cinco días.

El impuesto establecido en el inciso primero regirá a partir de noventa días contados desde la fecha de publicación de esta ley."

En discusión el artículo, usan de la palabra los señores Faivovich, Frei, Gómez, Ministro de Hacienda, Maurás, Salomón Corbalán, Víctor Contreras, Wachholtz, Ibáñez y Curti.

Por la vía de la interrupción, intervienen también los señores Vial y González Madariaga.

En el curso de su intervención, el señor Faivovich formula, por escrito, las siguientes indicaciones:

1.—Para sustituir, en el inciso primero de este artículo, la palabra “inferior” por “superior”.

2.—Para suprimir en el mismo inciso, la frase: “y con un mínimo de 100%”.

3.—Para eliminar el inciso final de este artículo.

Cerrado el debate, unánimemente se aprueba una indicación del señor Gómez para someter a votación nominal este artículo.

Con el asentimiento unánime de la Sala, se pone en votación la primera indicación formulada por el señor Faivovich, y *tácitamente* se aprueba.

Asimismo, puesta en votación la segunda indicación del señor Senador, *tácitamente* se aprueba con el voto en contra del señor Víctor Contreras.

A continuación, se pone en votación el inciso primero de este artículo, propuesto por la Comisión, con las modificaciones anteriormente aprobadas.

Fundan su voto los señores Maurás y Gómez. Terminada la votación, resulta aprobado el inciso, por 12 votos por la afirmativa, 3 por la negativa y 3 pareos.

Votaron por la afirmativa los señores Alessandri (don Fernando), Barrueto, Bossay, Curti, Durán, Faivovich, Gómez, Ibáñez, Letelier, Vial, Wachholtz y Zepeda. Por la negativa, lo hicieron los señores Contreras (don Víctor), Corbalán (don Salomón) y Maurás.

No votaron por estar pareados, los señores Frei, Pablo y Rodríguez.

Puesto en votación el inciso segundo, se aprueba con la misma votación anterior.

En votación el inciso tercero, se aprueba con la misma votación anterior.

En votación el inciso cuarto, se da por aprobado con la misma votación señalada.

Finalmente, se pone en discusión la indicación del señor Faivovich para suprimir el inciso final.

Con este motivo usa de la palabra el señor Ministro de Hacienda.

Cerrado el debate y puesta en votación, es aprobada por 11 votos a favor, 3 en contra y 3 pareos que corresponden a los señores Frei, Rodríguez y Pablo.

Artículo 13, nuevo

La Comisión propone la aprobación de este artículo, que es del siguiente tenor:

“Artículo 13.—Establécese en exclusivo beneficio de las Municipalidades los recargos de impuestos, derechos y multas a que se refieren los artículos 14 a 21, inclusive, a fin de financiar, a partir del 1º de enero de 1963, el costo que les demande la aplicación de esta ley.”

En discusión el artículo propuesto por la Comisión, ningún señor Senador usa de palabra, y tácitamente se aprueba.

Artículo 14, nuevo

La Comisión propone la aprobación del siguiente artículo nuevo:

“Artículo 14.—Auméntase de siete a nueve por ciento a contar del 1º de enero de 1963, el impuesto sobre el valor de las entradas a los espectáculos públicos establecidos en el artículo 103 de la Ley N° 11.704, sobre Rentas Municipales.”

En discusión el artículo propuesto por la Comisión, usan de la palabra los señores Faivovich e Ibáñez.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba, con la abstención del señor Ibáñez.

Artículo 15, nuevo

La Comisión recomienda la aprobación del siguiente artículo nuevo:

“Artículo 15.—Auméntase de tres a cinco por ciento a contar del 1º de enero de 1963, el impuesto sobre el valor de las facturas, boletas o recibos correspondientes a consumos de energía eléctrica, gas, agua potable, teléfono y demás servicios periódicos domiciliarios, establecidos en el artículo 104 de la Ley N° 11.704 sobre Rentas Municipales.”

En discusión este artículo, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba, con la abstención del señor Ibáñez.

Artículo 16, nuevo

La Comisión propone la aprobación de este artículo, que es del tenor siguiente:

“Artículo 16.—Auméntase en un 20% a contar del 1º de enero de 1963, los valores de las patentes profesionales, comerciales e industriales establecido en el cuadro anexo N° 2 de la Ley N° 11.704, sobre Rentas Municipales.”

En discusión este artículo, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba, con la abstención del señor Ibáñez.

Artículo 17, nuevo

La Comisión recomienda la aprobación del siguiente artículo nuevo:

“Artículo 17.—Auméntase en un 20% a contar del 1º de enero de 1963, los valores de las patentes de alcoholes contemplados en el artículo 133 de la Ley N° 11.256, sobre Alcoholes y Bebidas Alcohólicas.”

En discusión el artículo propuesto por la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba, con la abstención del señor Ibáñez.

Artículo 18, nuevo

La Comisión recomienda la aprobación del siguiente artículo nuevo:
 “Artículo 18.—Auméntase en un 20% los valores de las patentes mínimas establecidas en el inciso segundo del artículo 54 de la Ley N° 11.704, sobre Rentas Municipales.”

En discusión este artículo, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba, con la abstención del señor Ibáñez.

Artículo 19, nuevo

La Comisión recomienda la aprobación de este artículo, que es del siguiente tenor:

“Artículo 19.—Alzarse en un 20% los derechos establecidos en la Ley N° 11.704, sobre Rentas Municipales, con excepción del indicado en el número 8 del Cuadro Anexo N° 3 de dicha ley.”

En discusión el artículo propuesto por la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba, con la abstención del señor Ibáñez.

Artículo 20, nuevo

La Comisión recomienda la aprobación de este artículo, que es del siguiente tenor:

“Artículo 20.—Establécese a beneficio de la Municipalidad respectiva, un recargo de un 20% sobre las multas que se apliquen por los Juzgados de Policía Local.”

En discusión este artículo, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba, con la abstención del señor Ibáñez.

Artículo 21, nuevo

La Comisión recomienda la aprobación del siguiente artículo nuevo:

“Artículo 21.—Los aumentos de sueldos y jornales para el personal de las Municipalidades que se contemplan en la presente ley, no se considerarán para las limitaciones establecidas en los artículos 32 y 35 de la Ley N° 11.469 y 109 de la Ley N° 11.860.”

En discusión este artículo, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba, con la abstención del señor Ibáñez.

Artículo 22, nuevo

La Comisión recomienda la aprobación del siguiente artículo nuevo:

“Artículo 22.—Se autoriza a las Municipalidades para modificar sus presupuestos a fin de dar cumplimiento a la presente ley.”

En discusión este artículo, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba, con la abstención del señor Ibáñez.

Artículo 25, nuevo.

La Comisión recomienda la aprobación del siguiente artículo nuevo:

“Artículo 25.—Los anticipos de gratificación que, en conformidad al artículo 29 del Estatuto de los Empleados Municipales y con cargo al ejercicio del año 1963, hubieren acordado las Municipalidades a su personal de empleados y obreros, se entenderán concedidos en calidad de préstamos y su amortización deberá efectuarse dentro del plazo de dos años.”

En discusión este artículo, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba, con el voto en contrario del señor Ibáñez.

Artículo 26, nuevo.

La Comisión recomienda la aprobación de este artículo que es del tenor siguiente:

“Artículo 26.—Se deroga el artículo 368 del Código del Trabajo y el artículo 166 del D.F.L. 338.

Los trabajadores del Estado, Municipalidades, empresas, instituciones de organismos fiscales o de administración autónoma, semifiscales o semifiscales de administración autónoma podrán asociarse en Sindicatos.

Estos Sindicatos podrán constituir libremente Asociaciones, Federaciones o Confederaciones.

Se exceptúan de las normas de este artículo los personales de las Fuerzas Armadas, Carabineros, Investigaciones y Gendarmería.”

En discusión este artículo, usan de la palabra los señores Rodríguez, Pablo, Ibáñez, Corbalán (don Salomón).

El señor Ibáñez formula indicación para consultar a la Mesa acerca de la procedencia de la indicación que originó este artículo, en el seno de la Comisión.

El señor Presidente, de conformidad al artículo 104 del Reglamento, somete a votación esta cuestión previa, para consultar la opinión de la Sala al respecto.

Terminada la discusión, se declara procedente la indicación por 8 votos a favor, 5 en contra, 2 abstenciones y un pareo que corresponde al señor Rodríguez.

A indicación del señor Bossay, y con el acuerdo unánime de los Comités, se acuerda votar en conjunto los artículos, 26, 27 y 28.

Con este motivo usan de la palabra, además del señor Bossay, los señores Pablo, Alessandri (don Fernando), Letelier e Ibáñez.

En discusión los tres artículos citados, ningún señor Senador usa de la palabra y se aprueban, con la misma votación anterior.

Los artículos aprobados, con los N^{os}. 27 y 28, son del tenor siguiente:

“Artículo 27.—Los Directores de Sindicatos, Asociaciones, Federaciones o Confederaciones antes mencionadas, hasta un número de cinco, que serán individualizados en la primera reunión anual, gozarán del fuero en las condiciones establecidas en el artículo 379 del Código del Trabajo.”

“Artículo 28.—Agrégase un nuevo inciso final al artículo 100 del Decreto con Fuerza de Ley N° 338, de 1960, que diga:

“Los dirigentes nacionales de la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales, ANEF, y de las Asociaciones de Funcionarios de los Servicios de la Administración Civil del Estado tendrán inamovilidad en sus cargos mientras dure su mandato y hasta seis meses después, y sus calificaciones no serán afectadas como consecuencia de su actuación gremial.””

Artículo 29, nuevo.

La Comisión recomienda la aprobación del siguiente artículo nuevo:

“Artículo 29.—Agrégase la siguiente frase al final del artículo 1º de la Ley N° 14.836, precedida de una coma “, sin perjuicio de los reajustes generales que se establezcan por ley.””

En discusión este artículo, usa de la palabra el señor Faivovich, y tácitamente se aprueba.

Artículo 30, nuevo.

La Comisión recomienda la aprobación de este artículo que es del siguiente tenor:

“Artículo 30.—Traspásase la suma de E° 1.500.000 del ítem 07|01|125|4, del Presupuesto de Capital en moneda nacional para 1962, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, al ítem 07|05|28.6, del Presupuesto Corriente en moneda nacional, del mismo Ministerio.”

En discusión este artículo, usa de la palabra el señor Faivovich, y tácitamente se aprueba.

Artículo 31.

La Comisión recomienda la aprobación de este artículo que es del siguiente tenor:

“Artículo 31.—Declárase que las disposiciones del artículo 27 de la Ley 13.305 tienen efectos permanentes.”

En discusión este artículo, usan de la palabra los señores Pablo, Letelier y Ministro de Hacienda.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Artículo 32, nuevo.

La Comisión recomienda la aprobación del siguiente artículo nuevo:

“Artículo 32.—Las asignaciones familiares que correspondan a los hijos naturales serán cobradas directamente por sus guardadores o por la madre natural.”

En discusión este artículo, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

Artículo 33, nuevo.

La Comisión recomienda la aprobación de este artículo, que es del siguiente tenor:

“Artículo 33.—La Línea Aérea Nacional-Chile otorgará un préstamo a su personal equivalente a un mes de sus remuneraciones. Este préstamo se pagará con fondos propios de la Empresa, para cuyo efecto queda facultada para modificar su presupuesto en la medida necesaria para concederlo, sin necesidad de sujetarse a las disposiciones o restricciones de su Ley Orgánica, ni de requerir aprobación superior.

Este préstamo será pagado por el personal en cuotas iguales en el plazo de dos años.”

En discusión este artículo, usa de la palabra el señor Ibáñez.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba, con el voto en contrario del referido señor Senador.

Artículo 34, nuevo.

La Comisión recomienda la aprobación del siguiente artículo nuevo:

“Artículo 34.—Las Empresas de la Gran Minería del Cobre restituirán al Fisco los beneficios extraordinarios obtenidos por la modificación de la tasa de cambio decretada por el Gobierno con fecha de 11 de octubre de 1962.

Esta restitución se producirá cada 180 días, contados a partir de la fecha indicada.”

En discusión este artículo, usan de la palabra los señores Bossay, Faivovich y Wachholtz.

Cerrado el debate y puesto en votación, funda su voto el señor Bossay.

Terminada la votación, ésta arroja el siguiente resultado: 3 votos a favor, 9 en contra y un pareo que corresponde al señor Rodríguez.

En consecuencia, queda rechazado el artículo.

Artículos 35, 36, 37, 38 y 39, nuevos

La Comisión recomienda la aprobación de los siguientes artículos nuevos; que pasan a ser 34, 35, 36, 37 y 38.

“Artículo 35.—Las inversiones que efectúen en el país las empresas de la Gran Minería del Cobre deberán amortizarse anualmente en la proporción de un 6,66% de la respectiva inversión.

Artículo 36.—Será de cargo fiscal la diferencia que resulte para los Cuerpos de Bomberos en las importaciones registradas antes del 11 de octubre de 1962, entre el tipo de cambio que regía antes de esa fecha y el que efectivamente se aplique en la cobertura de cada importación.

Artículo 37.—Las disposiciones contenidas en el artículo 17 de la ley Nº 14.949, se aplicarán a todos los préstamos en moneda extranjera, o reajustables de acuerdo con este factor, que hubiere otorgado la Corporación de Fomento de la Producción y cuyo producto se haya invertido efectivamente en cualquiera zona del país.

Lo dispuesto en el inciso anterior regirá también para los préstamos concedidos por el Banco Central de Chile para importar vaquillas procedentes de la República Argentina, en cumplimiento al plan de fomento ganadero.

Sin embargo, no regirá lo preceptuado en el inciso anterior, respecto de aquellos préstamos concedidos a cualquiera actividad económica productora de bienes que se destinen principalmente a la exportación. El Consejo o el Comité Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, según sea la naturaleza del préstamo, calificará, en cada caso, la circunstancia anotada, de manera privativa.

Artículo 38.—Reemplázase en el inciso cuarto del artículo 20 del D.F.L. N° 211, de 1960, la frase: “de Sueldos y Salarios, del precio al por mayor del trigo blanco del centro y del de la lana enfardada.”, por la siguiente: “de precios al por mayor de productos nacionales, en cualquiera de sus rubros industrial, agropecuario o minero, según corresponda.”.

Artículo 39.—Los reajustes establecidos en los artículos 1º, 2º y 3º regirán a contar desde el 16 de octubre de 1962.”

En discusión cada uno de los artículos nuevos propuestos por la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueban.

La Comisión de Hacienda dejó entregada a la Sala la resolución del empate producido respecto de las siguientes indicaciones formuladas, ambas, por los señores Allende, Corbalán (don Salomón), Rodríguez, Palacios y Quinteros:

1.—Para consultar el siguiente artículo nuevo:

“Los tenedores de bonos emitidos de acuerdo a la ley N° 14.171 procederán a liquidar sus títulos al cambio libre fluctuante vigente a la fecha de la liquidación.

“La Caja de Amortización actuará para estos efectos en representación del Banco Central de Chile y en el mismo acto del rescate procederá a adquirir los dólares del título al cambio indicado. El tenedor está obligado a aceptar el equivalente en moneda nacional del título que rescate.”

En discusión esta indicación, usan de la palabra los señores Corbalán (don Salomón) e Ibáñez.

Cerrado el debate y puesta en votación, es rechazada por 4 votos a favor, 7 en contra y 2 pareos, que corresponden a los señores Pablo y Rodríguez.

2.—Para agregar el siguiente artículo nuevo:

“Artículo...— Se declara que los beneficios de los artículos 16 y 30 de la ley N° 11.595, han tenido y tienen que otorgarse, de acuerdo con el espíritu de dicha ley, cuando la eliminación del servicio de las Fuerzas Armadas o Carabineros de Chile, se ha producido por padecer de cáncer, tuberculosis en cualquiera de sus formas o enfermedades cardiovasculares, o cuando, estando el afectado acogido a reposo preventivo por padecer de alguna de esas enfermedades, se le elimina o concede el retiro por

otra causal establecida en la ley de retiro, siempre que no haya sido tomada la medida correspondiente como consecuencia de un sumario o de una sanción disciplinaria.”

En discusión esta segunda indicación, usan de la palabra los señores Letelier y Corbalán (don Salomón).

Cerrado el debate y puesta en votación, tácitamente se aprueba.

Se da cuenta de que los señores Rodríguez, Vial, Víctor Contreras, Salomón Corbalán, Quinteros, Bossay, Palacios, Castro, Tarud y Pablo para los efectos reglamentarios, han renovado una indicación para consultar el siguiente artículo nuevo:

“Artículo...— La Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública deberá depositar sus recursos en el Banco del Estado, dentro de un plazo no superior a tres meses contado a partir de la promulgación de la presente ley”.

En discusión esta indicación, usan de la palabra los señores Ministro de Hacienda, Rodríguez e Ibáñez.

Cerrado el debate y puesta en votación, se obtiene el siguiente resultado: 4 votos a favor, 6 en contra y 3 pareos que corresponden a los señores Pablo, Rodríguez y Víctor Contreras.

El señor Presidente expresa que, de conformidad al Reglamento, debe repetirse la votación, pues no se produjo quórum para adoptar acuerdo al respecto.

Repetida, se da por rechazada la indicación, por 5 votos a favor, 6 en contra y 2 pareos que corresponden a los señores Pablo y Rodríguez.

Artículo transitorio, nuevo.

La Comisión ha consultado como artículo transitorio, nuevo, el siguiente:

“Artículo transitorio.—El mayor gasto que origine la aplicación de la presente ley al personal de las Municipalidades, será de cargo fiscal sólo durante 1962.”

En discusión el artículo, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión del proyecto. Su texto aprobado es el siguiente:

“Proyecto de ley:

Artículo 1º—Concédese un reajuste equivalente a un quince por ciento (15%) sobre los sueldos y salarios imponibles del personal de empleados y obreros de la Administración Pública Fiscal, Semifiscal, Congreso Nacional, del Poder Judicial y de las Instituciones de Administra-

ción Autónoma, de las Empresas del Estado y de las Municipalidades. Dicho reajuste se concede asimismo sobre la parte no imponible de las remuneraciones que perciben los obreros de los Ferrocarriles del Estado y de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado, que trabajan bajo los sistemas de tratos, bonificaciones de producción u otros similares, siempre que dicha parte no se determine como un porcentaje del respectivo salario base imponible.

Se entienden modificadas como consecuencia de este reajuste las escalas de categorías, grados y sueldos fijados por ley. Los sueldos así aumentados se ajustarán al entero más próximo divisible por 12.

No gozará de este reajuste el personal cuyos sueldos sean pagados en oro o en monedas extranjeras.

Este reajuste será de cargo de las respectivas instituciones del Estado, las que quedan autorizadas para modificar sus presupuestos en la medida necesaria para dar cumplimiento a esta ley, sin necesidad de sujetarse a las restricciones, plazos o disposiciones de sus leyes orgánicas ni requerirá aprobación superior.

No obstante, el mayor gasto que importe este reajuste para las Universidades de Chile y Técnica del Estado y de aquellas reconocidas por el Estado, para el Servicio Nacional de Salud y las Empresas de Ferrocarriles del Estado, Portuaria de Chile, Marítima del Estado, Transportes Colectivos del Estado, Línea Aérea Nacional, FAMA E, será de cargo fiscal.

El personal de empleados y obreros a que se refiere este artículo que se encuentre con reposo preventivo, gozará del aumento establecido en el inciso primero desde la fecha de su vigencia.

La primera diferencia proveniente del reajuste a que se refiere la presente ley, no ingresará a las respectivas Instituciones de Previsión, sino que será de beneficio de los empleados, obreros, pensionados y montepiados.

El reajuste que establece este artículo se aplicará a todo el personal de la Corporación de Fomento de la Producción, incluso a los funcionarios que pertenecen a su planta Directiva, Profesional y Técnica.

Artículo 2º—Reajústanse, asimismo, en un quince por ciento (15%) las pensiones de jubilación, retiro y montepío y las que se perciben por accidentes en actos de servicio, de los ex servidores de las instituciones señaladas en el artículo 1º de la presente ley, y los empleados de otras instituciones comprendidas en el artículo 11 del D.F.L. N° 1.340 bis, acogidos al régimen de previsión de los empleados públicos y las que paga el Departamento de Periodistas, Fotógrafos e Imprenta de Obras de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

El reajuste que establece el presente artículo será pagado directamente por las respectivas instituciones o por el Fisco, según corresponda, sin necesidad de requerimiento de la parte interesada. El Fisco proporcionará los fondos correspondientes para el pago de este beneficio a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, a la Caja de Retiro de las Fuerzas Armadas, a la Caja de Previsión de Carabineros, a la Caja de Previsión de la Marina Mercante sólo para los ex funciona-

rios fiscales y de la Defensa Nacional acogidos al régimen de previsión de esta Caja, a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, a la Caja de Retiros y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado y a la Caja de Accidentes del Trabajo. En caso de pensiones otorgados mediante concurrencia de varias instituciones, se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la ley N° 10.986.

Las Cajas de Previsión que se indican en el presente artículo, procederán a cancelar el reajuste de las pensiones aludidas sin necesidad de esperar la aprobación de las modificaciones de sus respectivos presupuestos.

Artículo 3°—Auméntase en quince por ciento el monto de la asignación por cargas de familia de que goza el personal de servidores y ex servidores a que se refieren los artículos anteriores.

Artículo 4°—El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de la presente ley se financiará con el mayor ingreso que se produzca como consecuencia de la variación del tipo de cambio bancario.

Artículo 5°—El Banco Central de Chile efectuará, antes del 31 de diciembre de 1962, la valorización de la reserva en oro y monedas extranjeras a la misma paridad que sirva en la determinación de los ingresos para los efectos del Cálculo de Entradas del Presupuesto de la Nación para 1963.

El producto en moneda corriente resultante de esta valorización, se distribuirá, en esta oportunidad, de la manera siguiente:

a) Se destinará, en primer término la suma necesaria para bonificar las cuentas de depósitos de ahorro a plazo en el Banco del Estado que existían al 31 de agosto de 1962, en una cantidad de hasta 15% de los saldos medios que arroje cada una de estas cuentas, calculado durante el lapso de un año contado hacia atrás, desde la fecha indicada;

b) El remanente, si lo hubiera, se aplicará al pago de las obligaciones que adeudaren al Banco Central de Chile las Instituciones del Estado o a los fines consultados en el artículo 47 del D.F.L. N° 247, en la forma que determine el Presidente de la República.

Artículo 6°.—No tendrán derecho a la bonificación, los depositantes en cuentas de ahorro que a su vez sean deudores del Banco del Estado, sino sólo en cuanto los saldos medios de sus depósitos, calculados en la forma indicada en la letra a) del artículo anterior, excedan al monto de las deudas que tenían vigentes al 31 de agosto de 1962, en cuyo caso la bonificación se concederá sólo sobre el monto de los excesos.

Artículo 7°—Los titulares de las cuentas de ahorro no podrán girar las cantidades que les correspondieren por concepto de bonificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos anteriores, sino después de transcurridos seis meses contados desde la fecha en que la bonificación se acredite a las cuentas respectivas.

El Directorio del Banco del Estado de Chile establecerá las normas a que quedará sujeto el pago de la bonificación.

Artículo 8°—Reemplázase el artículo 10 de la ley N° 13.039, de 15 de octubre de 1958, por el siguiente:

“Artículo 10.—Todas las importaciones que se realicen por el De-

portamento de Arica se efectuarán con divisas del tipo de cambio libre bancario.”.

Artículo 9º.—Suprímese en el artículo 1º de la ley N° 14.824, de 13 de enero de 1962, la frase final del inciso primero que dice: “Con excepción del impuesto adicional establecido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 de la ley N° 13.305 y sus modificaciones.” y en dicho inciso se sustituye por un punto (.) la coma (,) que aparece después de la palabra “aduanas”.

Artículo 10.—Facúltase al Presidente de la República para establecer por Decreto fundado del Ministerio de Hacienda, previo informe del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, un impuesto adicional no superior al 50% del que se aplique a mercaderías similares en el resto del país sobre el valor CIF de las siguientes mercaderías:

a) Aquellas que se internen en el Departamento de Arica que no figuren en la lista de mercaderías de importación permitida por decreto supremo dictado en conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del decreto del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción N° 1.272, de 7 de septiembre de 1961, que fijó el texto refundido de las disposiciones sobre comercio de exportación, de importación y operaciones de cambios internacionales.

b) Las materias primas o partes de origen extranjero y las mercaderías importadas a que se refiere el artículo 20 de la Ley N° 13.039.

En estos casos el impuesto adicional se devengará al introducirse al resto del país, desde una zona que goce de tratamiento aduanero especial, la mercadería en que se encuentre incorporada la materia prima o parte importada empleada en su producción.

El Presidente de la República podrá eliminar, suspender, rebajar y modificar los recargos a que se refiere este artículo, cuando las necesidades del país lo aconsejen.

La Contraloría General de la República deberá tomar razón de estos decretos y pronunciarse sobre su legalidad dentro del plazo de cinco días.

Artículo 11.—El Presidente de la República podrá disponer que los impuestos adicionales que graven a mercaderías que sean importadas al país con cobertura diferida, puedan ser pagados en la misma forma y plazos que los respectivos derechos aduaneros.

Artículo 12.—Al reajuste que otorga la presente ley, no se aplicará lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 5º del D.F.L. N° 56, de 8 de enero de 1960, el que será de cargo de la respectiva Institución, la cual queda autorizada para modificar su presupuesto.

Artículo 13.—Establécese en exclusivo beneficio de las Municipalidades los recargos de impuestos, derechos y multas a que se refieren los artículos 14 a 21, inclusivos, a fin de financiar, a partir del 1º de enero de 1963, el costo que les demande la aplicación de esta ley.

Artículo 14.—Auméntase de siete a nueve por ciento a contar del 1º de enero de 1963, el impuesto sobre el valor de las entradas a los espectáculos públicos establecido en el artículo 103 de la ley N° 11.704 sobre Rentas Municipales.

Artículo 15.—Auméntase de tres a cinco por ciento a contar del 1º de enero de 1963, el impuesto sobre el valor de las facturas, boletas,

o recibos correspondientes a consumos de energía eléctrica, gas, agua potable, teléfonos y demás servicios periódicos domiciliarios, establecido en el artículo 104 de la ley N° 11.704 sobre Rentas Municipales.

Artículo 16.—Auméntase en un 20% a contar del 1° de enero de 1963 los valores de las patentes profesionales, comerciales e industriales establecido en el cuadro anexo N° 2 de la ley N° 11.704 sobre Rentas Municipales.

Artículo 17.—Auméntase en un 20% a contar del 1° de enero de 1963, los valores de las patentes de alcoholes contemplados en el artículo 133 de la ley N° 11.256 sobre Alcoholes y Bebidas Alcohólicas.

Artículo 18.—Auméntase en un 20% los valores de las patentes mínimas establecidas en el inciso segundo del artículo 54 de la ley N° 11.704 sobre Rentas Municipales.

Artículo 19.—Alzarse en un 20% los derechos establecidos en la ley N° 11.704 sobre Rentas Municipales, con excepción del indicado en el número 8 del Cuadro Anexo N° 3 de dicha ley.

Artículo 20.—Establécese a beneficio de la Municipalidad respectiva un recargo de un 20% sobre las multas que se apliquen por los Juzgados de Policía Local.

Artículo 21.—Los aumentos de sueldos y jornales para el personal de las Municipalidades que se contemplan en la presente ley, no se considerarán para las limitaciones establecidas en los artículos 32 y 35 de la ley N° 11.469 y 109 de la ley N° 11.860.

Artículo 22.—Se autoriza a las Municipalidades para modificar sus presupuestos a fin de dar cumplimiento a la presente ley.

Artículo 23.—Las Municipalidades del país deberán depositar sus recursos sólo en el Banco del Estado de Chile, y deberán traspasar mensualmente a esta Institución un duodécimo de los fondos que tengan depositados en los bancos comerciales u otras instituciones desde la fecha de publicación de esta ley.

Se faculta al Banco del Estado para pagar intereses de hasta un 12% a los depósitos que mantengan las Municipalidades del país en sus cuentas corrientes bancarias. El Banco del Estado otorgará créditos a las mismas Municipalidades en proporción a sus recursos.

Artículo 24.—Serán aplicables al personal de empleados municipales los beneficios establecidos en el artículo 128 del D.F.L. N° 338, de 6 de abril de 1960.

Artículo 25.—Los anticipos de gratificación que en conformidad al artículo 29 del Estatuto de los Empleados Municipales y con cargo al ejercicio del año 1963, hubieren acordado las Municipalidades a su personal de empleados y obreros, se entenderán concedidos en calidad de préstamos y su amortización deberá efectuarse dentro del plazo de dos años.

Artículo 26.—Se deroga el artículo 368 del Código del Trabajo y el artículo 166 del D.F.L. N° 338.

Los trabajadores del Estado, Municipalidades, empresas, instituciones de organismos fiscales o de administración autónoma, semifiscales o semifiscales de administración autónoma podrán asociarse en Sindicatos.

Estos Sindicatos podrán constituir libremente Asociaciones Federa-
ciones o Confederaciones.

Se exceptúan de las normas de este artículo los personales de las
Fuerzas Armadas, Carabineros, Investigaciones y Gendarmería.

Artículo 27.—Los Directores de Sindicatos, Asociaciones, Federa-
ciones o Confederaciones antes mencionadas, hasta un número de cinco,
que serán individualizados en la primera reunión anual, gozarán del
fuero en las condiciones establecidas en el artículo 397 del Código del
Trabajo.

Artículo 28.—Agrégase un nuevo inciso final al artículo 100 del
Decreto con Fuerza de Ley N° 338, de 1960, que diga:

“Los dirigentes nacionales de la Agrupación Nacional de Empleados
Fiscales, ANEF, y de las Asociaciones de Funcionarios de los Servicios
de la Administración Civil del Estado tendrán inamovilidad en sus cargos
mientras dure su mandato y hasta seis meses después, y sus califica-
ciones no serán afectadas como consecuencia de su actuación gremial.”

Artículo 29.—Agrégase la siguiente frase al final del artículo 1º
de la ley N° 14.836, precedida de una coma: “, sin perjuicio de los re-
ajustes generales que se establezcan por ley.”

Artículo 30.—Traspásase la suma de E° 1.500.000 del ítem
07/01/125.4, del Presupuesto de Capital en moneda nacional para 1962,
del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, al ítem
07/05/28.6, del Presupuesto Corriente en moneda nacional, del mismo
Ministerio.

Artículo 31.—Declárase que las disposiciones del artículo 27 de la
ley N° 13.305 tienen efectos permanentes.

Artículo 32.—Las asignaciones familiares que correspondan a los
hijos naturales serán cobradas directamente por sus guardadores o por
la madre natural.

Artículo 33.—La Línea Aérea Nacional-Chile otorgará un préstamo
a su personal equivalente a un mes de sus remuneraciones. Este prés-
tamo se pagará con fondos propios de la Empresa para cuyo efecto queda
facultada para modificar su presupuesto en la medida necesaria para
concederlo, sin necesidad de sujetarse a las disposiciones o restricciones
de su Ley Orgánica, ni de requerir aprobación superior.

Este préstamo será pagado por el personal en cuotas iguales en el
plazo de dos años.

Artículo 34.—Las inversiones que efectúen en el país las empresas
de la Gran Minería del Cobre deberán amortizarse anualmente en la
proporción de un 6,66% de la respectiva inversión.

Artículo 35.—Será de cargo fiscal la diferencia que resulte para
los Cuerpos de Bomberos en las importaciones registradas antes del 11
de octubre de 1962, entre el tipo de cambio que regía antes de esa fecha
y el que efectivamente se aplique en la cobertura de cada importación.

Artículo 36.—Las disposiciones contenidas en el artículo 17 de la
ley N° 14.949, se aplicará a todos los préstamos en moneda extranjera,
o reajustables de acuerdo con este factor, que hubiere otorgado la Cor-
poración de Fomento de la Producción y cuyo producto se haya inver-
tido efectivamente en cualquiera zona del país.

Lo dispuesto en el inciso anterior regirá también para los préstamos concedidos por el Banco Central de Chile para importar vaquillas procedentes de la República Argentina, en cumplimiento al plan de fomento ganadero.

Sin embargo, no regirá lo preceptuado en el inciso anterior, respecto de aquellos préstamos concedidos a cualquiera actividad económica productora de bienes que se destinen principalmente a la exportación. El Consejo o el Comité Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, según sea la naturaleza del préstamo, calificará, en cada caso, la circunstancia anotada, de manera privativa.

Artículo 37.—Reemplázase en el inciso cuarto del artículo 20 del D.F.L. N° 211, de 1960, la frase: “de Sueldos y Salarios, del precio al por mayor del trigo blanco del centro y del de la lana enfardada.”, por la siguiente: “de precios al por mayor de productos nacionales, en cualquiera de sus rubros industrial, agropecuario o minero, según corresponda.”.

Artículo 38.—Los reajustes establecidos en los artículos 1º, 2º y 3º regirán a contar desde el 16 de octubre de 1962.

Artículo 39.—Se declara que los beneficios de los artículos 16 y 30 de la ley N° 11.595, han tenido y tienen que otorgarse, de acuerdo con el espíritu de dicha ley, cuando la eliminación del servicio de las Fuerzas Armadas o Carabineros de Chile, se ha producido por padecer de cáncer, tuberculosis en cualquiera de sus formas o enfermedades cardiovasculares, o cuando, estando el afectado acogido a reposo preventivo por padecer de alguna de esas enfermedades, se le elimina o concede el retiro, por otra causal establecida en la ley de retiro siempre que no haya sido tomada la medida correspondiente como consecuencia de una sanción disciplinaria.

Artículo transitorio

El mayor gasto que origine la aplicación de la presente ley al personal de las Municipalidades, será de cargo fiscal sólo durante 1962.”

Se levanta la sesión.

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

SESION 17ª, EN 6 DE NOVIEMBRE DE 1962.

Ordinaria

Presidencia del señor Zepeda (don Hugo).

Asisten los Senadores señores: Aguirre Doolan, Ahumada, Alessandri (don Fernando), Alvarez, Barros, Barrueto, Bossay, Bulnes, Castro,

Contreras (don Víctor), Curti, Durán, Enríquez, Faivovich, Frei, Gómez, González Madariaga, Ibáñez, Jaramillo, Letelier, Pablo, Palacios, Quinteros, Rodríguez, Tarud, Tomic, Torres, Vial, Videla y Wachholtz.

Concurren, además, los Ministros de Agricultura, don Osvaldo Sandoval; de Tierras y Colonización, don Julio Philippi, y del Trabajo y Previsión Social, don Hugo Gálvez.

Actúan de Secretario y de Prosecretario, los titulares, señores Pelagio Figueroa Toro y Federico Walker Letelier, respectivamente.

ACTA

No hay aprobación de actas.

CUENTA

Se da cuenta de los siguientes asuntos:

Mensajes

Cuatro de Su Excelencia el Presidente de la República con los cuales formula observaciones a los proyectos de ley que benefician, por gracia, a las personas que se indican:

Figueroa Poveda, Alfredo,

Mandiola Lobos, Pedro,

León Sandoval, Oscar,

Urzúa Lacoste, Carlos, y a los

Ex empleados de la Empresa Nacional de Transportes Colectivos del Estado S.A.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Oficios

Uno del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, con el que da respuesta a una petición del Honorable Senador señor Contreras Labarca, sobre arrendamiento de naves de la Empresa Marítima del Estado a firmas particulares.

Tres del señor Ministro de Obras Públicas, con los que da respuesta a las peticiones que se indican de los siguientes señores Senadores:

1) Del Honorable señor Contreras Labarca, referente a la solución de diversos problemas que afectan a las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes;

2) Del mismo señor Senador, relacionada con la ejecución de obras de pavimentación en la ciudad de Magallanes, y

3) Del Honorable Senador señor Rodríguez, concerniente a la cesantía que que ha ocasionado la paralización del mineral argentino de Río Turbio.

Tres del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, con los que da respuesta a las peticiones que se indican de los siguientes señores Senadores:

1) Del Honorable señor Barros, sobre problemas que afectan a la Oficina del Servicio de Seguro Social de Llay-Llay;

2) Del Honorable Senador señor Corbalán González, acerca de la destinación de fondos para construir una Población de Profesores en la ciudad de San Fernando, y

3) Del Honorable Senador señor Tarud, relacionada con el envío de un inspector a la Oficina del Servicio de Seguro Social de Cauquenes.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Informes

Uno de la Comisión de Agricultura y Colonización y otro de la Comisión de Hacienda recaídos en las observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, al proyecto de ley sobre Reforma Agraria.

—*Quedan para Tabla.*

Solicitud

Una de don Juan Sergio Raúl Carmona Onfray en la que solicita rehabilitación de ciudadanía.

—*Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

Presentaciones

Una de don Carlos Urenda Zegers en la que se refiere a observaciones hechas en esta Corporación por el Honorable Senador señor Vial, y acompaña antecedentes: presentaciones al Honorable Consejo General del Colegio de Abogados y sentencia pronunciada por éste.

Otra del Comité de Colonos de Cunco, relacionada con la petición hecha por el Honorable Senador señor Barrueto respecto de la ampliación de plazo a los concesionarios de explotación de maderas en campos fiscales.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Durante la cuenta, y a indicación del señor Jaramillo, unánimemente se producen los siguientes acuerdos:

1.—Autorizar a la Comisión de Gobierno para sesionar a partir de las 18 horas de hoy, a fin de seguir ocupándose del proyecto sobre reestructuración de diversos servicios dependientes del Ministerio de Hacienda, y

2.—Tratar el proyecto indicado, en sesión especial que se celebrará el próximo jueves 8 del actual, de 16 a 19 horas.

Con este motivo, interviene brevemente, además del señor Jaramillo, el señor Rodríguez.

A continuación, y a indicación del señor Curti, se acuerda dar lectura a una presentación del señor Carlos Urenda, de que se dio cuenta en esta sesión, y, asimismo, a una sentencia dictada por el Colegio de Abogados, relacionada con dicha presentación, documento ambos que se refieren a observaciones formuladas en el Senado por el Honorable Senador don Carlos Vial.

Sobre esta materia, usa de la palabra el señor Vial.

ORDEN DEL DIA.

Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados sobre franquicias de internación para diversos elementos destinados a diversas instituciones.

Se inicia la discusión general y particular a la vez del proyecto del rubro.

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados.

Se da cuenta de que los Honorables Senadores señores Tarud, Pablo, Jaramillo y Gómez han formulado indicación para agregar el siguiente artículo nuevo:

“Artículo...—Libérase al Servicio de Cooperación Técnica, filial de la Corporación de Fomento de la Producción, del pago de los derechos, impuestos y tasas que se perciben por las Aduanas y que afecten a los aparatos, maquinarias, útiles de laboratorio, textos de estudios y material pedagógico en general y a todo el material y a los diversos elementos que sean necesarios importar para el desarrollo exclusivo de las actividades docentes y de formación profesional de mano de obra calificada y de personal de mando medio.

“Si dentro del plazo de diez años contado desde la internación se enajenaren a cualquier título las especies a que se refiere el inciso anterior, o se les diere un destino distinto del señalado, deberá integrarse en arcas fiscales los derechos, impuestos y gravámenes de cuyo pago esta ley libera quedando solidariamente responsables de ellas las personas o entidades que intervengan en los actos o contratos respectivos”.

En discusión la indicación, usan de la palabra los señores Faivovich, Pablo, Palacios, Rodríguez y González Madariaga.

Finalmente, y a indicación de los señores Palacios y Durán, se acuerda enviar a Comisión el proyecto, para nuevo informe.

Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados sobre creación de la Federación Mutualista de Chile.

A indicación del señor Faivovich, unánimemente se acuerda enviar este asunto a Comisión, hasta el miércoles próximo.

TIEMPO DE VOTACIONES.

Con el asentimiento unánime de la Sala, se aprueba una indicación formulada por el señor Durán para publicar "in extenso" el discurso pronunciado por el señor González Madariaga en la sesión del martes 30 de octubre último.

INCIDENTES.

Se da cuenta de que los señores Senadores que se indican, han solicitado se dirijan, en sus nombres, los siguientes oficios:

A) Del señor PABLO:

1) Al señor Ministro de Educación, solicitándole se sirva adoptar las medidas conducentes a la satisfacción de las siguientes necesidades:

a) Reconocimiento como Liceo Fiscal del Liceo Vespertino Coeducacional de Yumbel;

b) Creación del Liceo N° 3 Coeducacional Lorenzo Arenas, en Concepción;

c) Reparaciones de la Escuela Agrícola Quillón, en Ñuble;

d) Problemas de la Escuela N° 3 Coeducacional de Lebu y aumento de la planta de profesores de la Escuela N° 21 de Pilpilco, en Los Alamos, y

e) Necesidad de llenar vacante de profesor en la Escuela N° 11 de Contulmo, en Cañete.

2) Al señor Ministro de Salud Pública, sobre atención médica para Contulmo.

3) Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, sobre infracciones en reparto de porcentaje adicional que cobran restoranes y fuentes de soda.

B) Del señor PALACIOS, al señor Ministro de Educación Pública, a fin de que se sirva adoptar las medidas conducentes a que se respete la jornada de trabajo del personal de servicio del Liceo de Hombres de Los Angeles.

C) Del señor VICTOR CONTRERAS a los señores Ministros que se señalan:

1.—De Obras Públicas, a fin de que dicte las medidas conducentes a la reanudación de obras de construcción del Estadio Regional de Antofagasta;

2.—De Hacienda:

- a) sobre subvención de 2 mil escudos para la Asociación de Voleibol de Iquique, y
- b) Sobre subvención de 10 mil escudos para la Asociación de Natación de Antofagasta.

3.—De Educación Pública:

- a) Sobre subvención para el Liceo Vespertino de Tocopilla;
- b) Sobre construcción de pabellón para la Escuela N° 4 de Antofagasta, y
- c) Sobre edificación de nuevo pabellón para el Liceo de Hombres de Iquique.

4.—Del Trabajo y Previsión Social:

- a) Sobre aumento de pensiones que otorga el Servicio de Seguro Social;
- b) Sobre seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales;
- c) Sobre construcción de población para el profesorado de Antofagasta, y
- d) Sobre retiro de veto al proyecto sobre jubilación de obreros y empleados que trabajan en faenas mineras.

5.—De Minería, sobre habilitación y explotación del trapiche de Agua Grande, en Coquimbo.

D) Del señor CONTRERAS LABARCA a los señores Ministros que se indican:

1.—De Hacienda:

- a) Sobre subvención para la Asociación Ciclista de Magallanes;
- b) Sobre nuevos tributos a importaciones que se realizan por Magallanes;
- c) Sobre suspensión de operaciones crediticias en Aisén;
- d) Sobre subvención para Comité de Protección de Mendigos de Puerto Montt, y
- e) Sobre asignación de zona para departamentos de La Unión y Río Bueno, en Valdivia.

2.—De Educación Pública:

- a) Sobre recursos para reparar local de la Escuela Técnica Femenina de Valdivia;
- b) Sobre edificio para el Liceo Fiscal de Coihaique y creación de cursos de Humanidades en el mismo plantel, y
- c) Sobre nuevo local para la Escuela N° 3 de Aisén.

3.—Del Interior, sobre mantención de grúa para extracción de escombros en Puerto Montt, y pensiones para bomberos accidentados en Río Negro, en Osorno.

4.—De Obras Públicas, sobre materiales para terminación de Escuela Fiscal N° 14 de Puerto Aisén.

5.—Del Trabajo y Previsión Social, sobre situación de obreros de la Empresa Minera San Pedro de Catamutún, en La Unión, provincia de Valdivia.

E) Del señor LUIS CORVALAN, a los siguientes señores Ministros:

1.—De Salud Pública, sobre ambulancia para localidad de Los Alamos.

2.—De Obras Públicas, sobre arreglo de caminos en reducciones indígenas de Pangué, en Arauco.

3.—De educación Pública, sobre reparación de Escuelas Fiscales en localidades de Caramávida y La Araucana, en Arauco.

4.—De Justicia, sobre creación de Juzgado de Menor Cuantía en Los Alamos.

F) Del señor TARUD, al señor Ministro de Obras Públicas, sobre mantención de camino en la comuna de Empedrado, en Maule.

G) Del señor RODRIGUEZ, a los siguientes señores Ministros:

1.—De Salud Pública, a fin de que se sirva dar solución a los problemas que se indican:

a) Atención médica a funcionarios públicos de La Unión, en Valdivia, y

b) Construcción de un nuevo hospital en Puerto Montt.

H) Del señor CONTRERAS LABARCA, a los siguientes señores Ministros:

1.—De Obras Públicas, solicitándole:

a) Recursos para obras en Purránque, en Osorno;

b) Fondos para reparaciones en el Estadio Municipal de Aisén.

c) Servicio de agua potable para la población Fitz Roi, en Punta Arenas;

d) Construcción de población para empleados públicos en La Unión, y

e) Diversas obras públicas en Chiloé.

2.—De Educación Pública, sobre creación del Liceo Nocturno Fiscal en Valdivia.

3.—De Economía, Fomento y Reconstrucción sobre recursos para terminación del Matadero Municipal de Ancud, en Chiloé;

4.—De Salud Pública, sobre reconstrucción del Hospital de Calbuco, en Chiloé, y

5.—De Obras Públicas y de Hacienda, sobre fondos para terminación del Aeródromo "Carlos Hott", en Osorno.

I) Del señor JARAMILLO al señor Ministro de Obras Públicas, sobre destinación de máquina motoniveladoras para el departamento de Santa Cruz, en Colchagua.

A continuación, el señor Contreras (don Víctor) usa de la palabra acerca de problemas que afectan al Norte Grande.

En el curso de su intervención, el señor Senador solicita se dirijan, en su nombre, los siguientes oficios:

1.—Al señor Ministro de Educación Pública, transcribiéndole sus observaciones, y

2.—A los organismos que corresponda, remitiéndoles sus observaciones, y, en especial, las relativas a los problemas industriales y comerciales de la provincia de Tarapacá, solicitándoles obtener que S. E. el

Presidente de la República adopte las medidas conducentes a su rápida solución.

El señor Presidente anuncia que se enviarán los oficios solicitados, en la forma que establece el Reglamento.

Se levanta la sesión.

DOCUMENTOS

1

OBSERVACIONES, EN PRIMER TRAMITE, AL PROYECTO SOBRE MODIFICACION DE LA LEY N° 6.827, SOBRE ORGANIZACION Y ATRIBUCIONES DE LOS JUZGADOS DE POLICIA LOCAL.

Santiago, 26 de noviembre de 1962.

Por oficio N° 4.717, recibido en esta Secretaría de Estado con fecha 6 del actual, Vuestra Excelencia ha tenido a bien comunicarme el texto del proyecto aprobado por el Honorable Congreso Nacional, por el cual se introducen diversas modificaciones a la Ley N° 6.827, sobre organización y atribuciones de los Juzgados de Policía Local, cuyo texto definitivo se fijó por Decreto Supremo N° 216, de 11 de enero de 1955, expedido por el Ministerio del Interior.

En uso de la facultad que me confiere el artículo 53 de la Constitución Política del Estado, vengo en formular con respecto al proyecto mencionado las siguientes observaciones que recaen en las disposiciones que a continuación se señalan:

Artículos de la ley N° 6.827 que se modifican en el proyecto.

Artículo 8°—Debe eliminarse en el primer inciso agregado, la frase final que dice “y con las medidas disciplinarias que les hubieran impuesto en el lapso”, consultándose un punto al término de la oración que la precede.

Con arreglo al artículo 8° de la Ley N° 6.827, los Jueces de Policía Local son independientes de toda otra autoridad en el desempeño de sus funciones, de tal manera que las Municipalidades no pueden aplicar medidas disciplinarias a los Jueces. Por dicha razón, se propone la eliminación de la frase referida.

Artículo 14.—En la modificación que se consulta signada con la letra A) al N° 11 de la letra c) de dicho artículo, propongo reemplazar la

frase "en aquellas comunas en que no tenga su asiento" por "en aquellos departamentos en que no existan".

El precepto en referencia, otorga competencia a los Jueces de Policía Local para que "conozcan de las infracciones a las resoluciones de la autoridad competente relativas a los precios, calidad, condiciones de venta, distribución y demás reglamentación aplicable a los artículos de primera necesidad, en aquellas comunas en que no tenga su asiento Jefaturas Zonales de la Dirección de Industria y Comercio.

Los términos de dicha disposición, referidos a las comunas, significarían que en casi todo el país serían los Jueces de Policía Local los funcionarios competentes para conocer de las diversas infracciones a que ella se refiere, ya que en sólo doce comunas existen jefaturas zonales dependientes de la Dirección de Industria y Comercio, lo que redundaría en una labor abrumadora para los Jueces con perjuicio de la atención que deben dispensar a los demás asuntos de que conocen, o bien, podría traducirse en una impunidad para los infractores.

Refiriendo los términos de la disposición a los departamentos en que no haya Jefaturas Zonales se soluciona satisfactoriamente esta situación.

Artículo 19.—Formulo a este artículo las siguientes observaciones cuyo sentido y alcance se comprenden con su sola lectura:

1) Debe agregarse al inciso tercero, en punto seguido, la siguiente frase: "La entrega de estas copias se hará sin previo decreto de Juez".

2) Debe agregarse a continuación del inciso cuarto, el siguiente inciso nuevo: "Los empleados municipales que designe el Tribunal estarán facultados también para ejercer todas las funciones e intervenir en todas las actuaciones señaladas por el artículo 390 del Código Orgánico de Tribunales".

3) Deben introducirse como incisos finales los siguientes:

"Las gestiones de preparación de la vía ejecutiva, de notificación de protesto de letras y cheques, los juicios ejecutivos y los de terminación de arrendamiento por falta de pago de la renta, se ceñirán a los procedimientos especiales que los rigen.

El juicio de desahucio se regirá por lo dispuesto en este artículo debiendo, en tal caso, formularse la oposición en el comparendo correspondiente".

Artículo 20.—Propongo remplazarlo por el siguiente:

"El Juez será competente para conocer de la acción civil.

Sin embargo, tratándose de las materias a que se refiere el artículo 15, letra B, Nº 3, cuando el procedimiento hubiere comenzado por querrela o denuncia, si la parte no notificare su demanda civil con 48 horas de anticipación al comparendo de estilo podrá solicitar en dicha audiencia la reserva de la acción para el tribunal ordinario que corresponda. Efectuada la reserva, la parte que la hubiere formulado no podrá deducir la acción civil hasta que no se declare por el Juzgado de Policía Local la culpabilidad de la persona a quien se pretenda demandar".

Esta observación tiene por objeto aclarar la disposición en cuanto a las consecuencias procesales que la reserva de la acción civil acarrea

y señalar la oportunidad para el ejercicio de la misma, con el fin de evitar la sorpresa de la persona contra quien va dirigida.

Artículo 22.—A fin de corregir una impropiedad de redacción, observe este precepto, en el sentido de suprimir las expresiones: “que emane de la”.

Artículo 23.—Con antelación a los incisos agregados por el proyecto, propongo consultar la siguiente modificación a este artículo:

Sustitúyese el inciso primero por el siguiente: “La sentencia expresará la fecha, la individualización de las partes o del denunciado, en su caso, una síntesis de la materia controvertida, la resolución del asunto y las disposiciones legales en que ella se fundamenta”.

Esta observación está destinada a simplificar los requisitos que debe contener la sentencia y darle una redacción adecuada a la nueva competencia que se otorga a los jueces.

Artículo 31.—Propongo suprimir la expresión “o de Investigaciones”.

Esta observación obedece a la imposibilidad en que se encontraría el Servicio de Investigaciones para cumplir las actuaciones que les encomienden los jueces, sobre todo cuando se trate de Unidades con escaso personal y las diligencias requieran tiempo considerable para efectuarlas o los lugares en donde deban llevarse a efecto se encuentren muy alejados.

Artículos nuevos que se intercalan a continuación del artículo 38 de la ley N° 6.827.

Se propone suprimir, en el inciso segundo del segundo de los artículos, la palabra “maliciosamente”, ya que toda acción u omisión penada por la ley se presume voluntaria a menos que conste lo contrario. La exigencia de un dolo específico haría imposible la prueba e inoperante la disposición.

Artículos del título nuevo “Del Conservador de Vehículos Motorizados y el Registro de Conductores”.

Con respecto al primero de los artículos que consulta este nuevo título, vengo en formular las siguientes observaciones:

1) Debe intercalarse el siguiente inciso a continuación del inciso 3º: “La competencia de que tratan los incisos anteriores no se alterará por causa sobreviniente”.

El sentido y alcance de esta observación se comprende con su sola lectura.

2) Propongo sustituir el inciso 5º por el que sigue:

“De los derechos arancelarios que se fijen en el Reglamento respectivo, percibirán un cuarenta por ciento (40%) las Municipalidades correspondientes y el sesenta por ciento (60%) restante se distribuirá por mitad entre los empleados que trabajen en dicho Registro y el Conservador”.

Esta observación tiene su explicación en el hecho de que, aplicada la distribución que consulta el precepto observado, resultaría que los conservadores obtendrían pérdidas por estas actuaciones, ya que serán de cargo de estos funcionarios los gastos de previsión de los empleados ascendentes, aproximadamente a un 40%, el impuesto de previsión de abogados y los gastos generales inherentes al nuevo registro.

Por dicha razón, y a fin de hacer posible el funcionamiento del Registro se ha propuesto alterar los porcentajes correspondientes en la forma indicada que permite un pequeño ingreso para los Conservadores.

Además, la distribución que propongo guarda armonía con la establecida para otras actuaciones por el artículo 7º del D.F.L. 254, de 1931, modificado por el artículo 1º de la ley Nº 10.512.

En el quinto artículo del mismo Título (Pág. 26 del Of. del Honorable Senado), debe agregarse en el inciso 1º y entre las palabras "Municipalidad" y "existirá" las expresiones "cabecera de departamento".

Esta observación corresponde al criterio que sustentó el Honorable Senado durante la discusión de la ley que el Ejecutivo comparte, y tiene por objeto evitar la pluralidad del Registro de Conductores dentro de un mismo departamento, que las Municipalidades de menor importancia no estarían en condiciones de llevar.

El inciso 2º del mismo artículo (Pág. 27), propongo reemplazarlo por el siguiente:

"Habrà, también, un Registro Nacional de conductores a cargo del Servicio del Registro Civil e Identificación. Para la formación de dicho Registro las Municipalidades cabeceras de departamentos deberán remitirle copia de las anotaciones que figuren en su respectivo Registro de Conductores de Vehículos Motorizados. Será obligación del Secretario de la Municipalidad respectiva velar por el cumplimiento de esta obligación".

Estas observaciones se fundamentan en el deseo del Ejecutivo de salvar la disparidad de opiniones que, con motivo de la discusión de la ley, se suscitó entre el Honorable Senado y la Honorable Cámara de Diputados en relación con el organismo que tendría a su cargo el Registro Nacional de Conductores.

Es así, que la primera de dichas ramas legislativas fue de parecer de radicar el Registro en el Departamento de Transporte Caminero y Tránsito Público, dependiente de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en tanto que la segunda sostuvo que debería estarlo en el Departamento del Tránsito de la Municipalidad de Santiago. Prevalció en definitiva esta última disposición, sólo con el propósito de evitar el entorpecimiento de la Ley, quedando el Gobierno de proponer una solución definitiva por la vía de la observación.

El Ejecutivo, estima conveniente confiar este Registro al Servicio del Registro Civil e Identificación, por estar especialmente habilitado para ésta labor, toda vez, que tiene a su cargo el prontuario penal de todos los individuos y, en este caso, el Registro de que se trata sólo sería un documento anexo o complementario del anterior en que se anotarían, exclusi-

vamente, las infracciones o condenas relacionadas con el tránsito público. A mayor abundamiento otras disposiciones del proyecto exigen un certificado, previo de este Servicio, exento de anotaciones para obtener licencia para conducir vehículos motorizados.

Las razones expuestas, determinan la conveniencia de aceptar las observaciones formuladas con respecto a este artículo.

En el inciso 4º, entre las palabras "Comunicarle" y "las", propongo intercalar la frase siguiente: "a las respectivas Municipalidades y al Servicio del Registro Civil e Identificación"; y eliminar la siguiente frase final en el mismo inciso: "Los Tribunales referidos enviarán igual comunicación al Servicio del Registro Civil e Identificación para los efectos de lo dispuesto en el artículo siguiente".

Estas últimas observaciones y la que sigue son consecuencia de encargarse al Servicio referido el Registro Nacional de Conductores.

Propongo, pues, eliminar en el inciso 1º del sexto artículo, la frase "previo informe del Registro Nacional de Conductores"; la palabra "los" que está antepuesta a la expresión "que conste"; y suprimir, además, el inciso final del artículo.

Demás artículos de la ley N° 6.827, que se modifican en el proyecto.

Artículo 44.—(Pág. 31 Of. H. Senado).

En el número 4 eliminar la frase "y al Registro Nacional de Conductores de Vehículos Motorizados".

Esta modificación es consecuencia de las que he formulado precedentemente.

Artículos nuevos intercalados a continuación del artículo 46 de la ley N° 6.827.

Propongo suprimir la numeración "52" en el tercer artículo nuevo que se consultó por un error.

*Artículo quinto nuevo.—*Propongo reemplazarlo por el siguiente:

"Los empleados y obreros municipales que hubieren sido beneficiados con aumentos de sus remuneraciones a virtud de acuerdos adoptados por las Municipalidades con anterioridad a la presente ley, por aplicación de lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 32 de la ley N° 11.469, sobre Estatuto de los Empleados Municipales de la República, podrán percibirlos y continuar percibiéndolos.

Condonándose las sumas que los mismos empleados y obreros estén o puedan estar obligados a restituir por el mismo concepto anterior.

Las disposiciones de los incisos precedentes se aplicarán siempre que la respectiva Municipalidad, al acordar esos aumentos, hubiere estado encuadrada en los porcentajes establecidos por el artículo 35 de la ley N° 11.469".

El Honorable Congreso Nacional aprobó esta disposición, no obstante referirse a una materia extraña a la idea matriz del proyecto, en la inteligencia de que el precepto en referencia sólo tenía por finalidad

evitar que los empleados de algunas Municipalidades, se vieran obligados a restituir sumas de dinero, correspondientes a aumentos de remuneraciones concedidos en virtud de acuerdos que posteriormente fueron reparados por la Contraloría General de la República.

Sin embargo, en los términos en que está concebida, bajo la forma de un precepto aclaratorio, se modifica el sentido del artículo.

El Gobierno está llano a mantener el principio que inspiró la disposición y por ello os propone la sustitución correspondiente; pero no puede aceptar, por vía de la aclaración, modificar un precepto en términos que implicaría alterar el equilibrio que debe regir la política de remuneraciones del sector público.

Artículos del proyecto.

Artículo 20.—(Pág. 50).—Prolongo reemplazar su inciso 2º por los que siguen:

“En ningún caso, las remuneraciones de los Jueces de Policía Local podrán exceder de los sueldos asignados a los Jueces de Letras de Mayor Cuantía del respectivo departamento.

Los Jueces de Policía Local que gocen del máximo de las remuneraciones que el inciso anterior establece, tendrán las mismas inhabilidades e incompatibilidades que rigen para los Jueces de Letras de Mayor Cuantía”.

La observación al artículo 20 tiene por objeto corregir una impropiedad en la referencia a los Jueces de Letras de Mayor Cuantía de Asiento de Corte, y tiende, además, a hacer aplicables a los Jueces de Policía Local las incompatibilidades e inhabilidades que rigen para los Jueces de Letras de Mayor Cuantía, ya que, de acuerdo con la nueva competencia y remuneración que se les asigna a los Jueces de Policía Local existe la misma razón, si disfrutaban del máximo de ella para hacerlas regir con respecto a estos funcionarios.

Disposiciones transitorias.

Propongo intercalar entre los incisos 1º y 2º del artículo 1º los siguientes incisos nuevos:

“Cuando en la Planta del Personal de la Municipalidad no hubiere funcionarios suficientes o idóneos para satisfacer las necesidades del Juzgado, las designaciones podrán recaer en personas extrañas.

Si la Municipalidad no se pronunciare sobre la nueva planta propuesta dentro del plazo de treinta días señalado en el inciso primero, o la rechazare, el Juez podrá poner este hecho en conocimiento de la Corte de Apelaciones respectiva, la cual, con los antecedentes que *creyere* necesario reunir, resolverá sin ulterior recurso”.

Artículo 3º.—Propongo agregarle los siguientes incisos finales:

“Asimismo, lo dispuesto en el artículo 20 no regirá para los actuales Jueces de Policía Local que, la fecha de vigencia de esta ley, disfruten de una remuneración superior al máximo establecido en dicho artículo. Estos Jueces continuarán sujetos al régimen de remuneraciones que tenían con anterioridad a la fecha de la presente ley.

Esta ley no podrá significar tampoco disminución de remuneraciones para los demás funcionarios que presten actualmente servicios en los Juzgados de Policía Local.

No afectarán a los actuales Jueces de Policía Local las incompatibilidades e inhabilidades que esta ley establece”.

La razón de esta observación se explica por el hecho de que el presente proyecto, indudablemente, no puede alterar situaciones ya adquiridas por el actual personal y que elementales normas de justicia aconsejan mantener.

En mérito de las consideraciones expuestas, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 53 de la Constitución Política del Estado, vengo en devolver a Vuestra Excelencia el proyecto que ha sido remitido a mi consideración, pues no cuenta con mi aprobación en lo que se refiere a las disposiciones de su texto en que han incidido las observaciones antes formuladas.

Dios guarde a V. E. (Fdo.): *Jorge Alessandri R.— Enrique Ortúzar, E.*

2

*PROYECTO DE ACUERDO SOBRE AUTORIZACION AL
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA AUSENTAR-
SE DEL PAIS.*

Santiago, 27 de noviembre de 1962.

Con motivo del Mensaje, informe y antecedente que tengo a honra pasar a manos de Vuestra Excelencia, la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente:

Proyecto de Acuerdo

“Autorízase a Su Excelencia el Presidente de la República para que se ausente del territorio nacional hasta por un plazo de dieciocho días, a contar del día 9 de diciembre del presente año.”

Dios guarde a V. E. (Fdo.): *Miguel Huerta.— Eduardo Cañas.*

OBSERVACIONES, EN SEGUNDO TRAMITE, AL PROYECTO SOBRE FONDOS PARA EL INSTITUTO DE NEUROCIRUGIA E INVESTIGACIONES CEREBRALES Y PARA EL SERVICIO "B" DE MEDICINA DEL HOSPITAL SAN FRANCISCO DE BORJA, DE SANTIAGO.

Santiago, 27 de noviembre de 1962.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien rechazar la observación formulada por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley que consulta fondos para el Instituto de Neurocirugía e Investigaciones Cerebrales y para el Servicio B de Medicina del Hospital San Francisco de Borja, de Santiago, y ha insistido en la aprobación del texto primitivo.

La observación consiste en la desaprobación total del proyecto. Lo que tengo a honra poner en conocimiento de Vuestra Excelencia. Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. (Fdo.): *Miguel Huerta.—Eduardo Cañas.*



